

P.V.P.: 1.500 Ptas. (IVA incluido)

2.03.4 REL

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Madrid, 1998

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Madrid, 1998

121690

Z'034
REL

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
OFICINA EN ESPAÑA
SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN
EJEMPLAR DE ARCHIVO

-1- 109

**RELACIONES FINANCIERAS
ENTRE ESPAÑA Y LAS
COMUNIDADES EUROPEAS**

ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	5
II. Presupuesto General para las Comunidades Europeas	7
II.1. El Presupuesto General las Comunidades Europeas para el ejercicio 1998	9
III. Composición del Gasto Comunitario	13
III.1. Gasto Agrícola de Intervención: El FEOGA-Garantía.....	17
III.2. Políticas Estructurales: Acciones Estructurales	22
III.3. Políticas Internas	56
III.3.1. Investigación y desarrollo.....	56
III.3.2. Redes transeuropeas	58
III.3.3. Otras políticas internas.....	60
III.4. Políticas exteriores	60
IV. Composición de los ingresos comunitarios ..	65
IV.1. Recursos Propios Tradicionales	66
IV.2. Recurso IVA.....	67
IV.3. Recurso PNB.....	68
IV.4. Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido	68
IV.5. Los Recursos propios comunitarios para 1998	69
V. Actuaciones comunitarias en España	75
V.1. FEOGA-Garantía	75
V.2. Acciones estructurales	80
V.2.1. Evolución histórica por Fondos ..	80

Elaboración y Coordinación: D. G. Presupuestos

Edición y Distribución: Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones y Documentación
Ministerio de Economía y Hacienda
Plaza Campillo del Mundo Nuevo, 3
28005 MADRID
Tel. 91 527 14 37 - Fax: 91 527 39 51

NIPO: 101-98-109-X
ISBN: 84-476-0346-6
Depósito legal: M. 36.637-1998
Imprime: **grafoffset sl**
Getafe (Madrid)

	<i>Página</i>
V.2.2. Acciones estructurales en el período 1994-1999.....	89
V.2.2.1. Fondos estructurales.....	89
V.2.2.2. El Fondo de Cohesión....	103
VI. Saldo financiero de España con la Unión Europea.....	107
VII. Modelo de articulación presupuestaria.....	115
ANEXO A	
Presupuesto Operacional de la CECA.....	121
ANEXO B	
Fondo Europeo de Desarrollo (FED).....	131
ANEXO C	
Las actividades de empréstito y préstamo.....	147
El Banco Europeo de Inversiones (BEI).....	151
El Fondo Europeo de Inversiones.....	168
Otros préstamos.....	171
ANEXO D	
La Agenda 2000: Perspectivas Financieras 2000-2006.....	177

I • INTRODUCCIÓN

El procedimiento presupuestario para 1998 se ha caracterizado por el buen entendimiento entre las dos ramas de la autoridad presupuestaria, Consejo y Parlamento Europeo, y de éstas con la Comisión, que también participa en la elaboración del presupuesto comunitario.

Antes de iniciarse el proceso, las tres instituciones se habían marcado como objetivo para 1998, aprobar un presupuesto austero, en coherencia con los esfuerzos de rigor y sana gestión presupuestaria de los fondos públicos que llevan a cabo los Estados miembros.

El Consejo, institución partidaria de un mayor rigor, propuso un incremento cero respecto al ejercicio anterior; el Parlamento Europeo consideró excesiva la propuesta del Consejo ya que implicaba una dotación para Fondos estructurales que incumplía los Acuerdos del Consejo Europeo de Edimburgo en esta materia. Recuérdese que en Edimburgo se aprobaron unos importes para acciones estructurales, que posteriormente fueron asumidos por el Parlamento Europeo y la Comisión al firmar el Acuerdo Interinstitucional de octubre de 1993 y se acordó que dichos importes eran un objetivo de gasto que debía ser alcanzado.

El presupuesto finalmente aprobado para 1998 crece un 2,1 por ciento en términos de crédito de compromiso y un 1,4 por ciento en términos de créditos de pago en relación con el año anterior, crecimiento inferior al promedio de los presupuestos de los Estados miembros.

Los recursos propios necesarios para financiar el presupuesto de 1998 representan el 1,14 por ciento del PNB

comunitario, porcentaje inferior al 1,26 por ciento fijado para 1998 en la Decisión de recursos propios.

El Consejo ha estado forzando en los dos últimos años presupuestos muy restrictivos con la finalidad de ir dejando una diferencia, respecto a los topes fijados en la Decisión de recursos propios, que permite financiar la ampliación sin necesidad de aumentar el techo del 1,27 por ciento fijado para 1999 y años posteriores en la normativa comunitaria.

En esta publicación se detallan las principales características del presupuesto comunitario, ofreciéndose una síntesis de su evolución histórica. Se estudian, también, las relaciones financieras de España y la Unión Europea, siguiendo con una serie de capítulos dedicados a actuaciones comunitarias extrapresupuestarias. Finalmente se incluye un capítulo dedicado a las futuras perspectivas financieras propuestas por la Comisión dentro del contexto de la "Agenda 2000".

II • PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas (PGCE) recoge todos los ingresos y gastos de la Comunidad Europea (CE), la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa) y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) a excepción de las actuaciones de carácter operativo que realiza la CECA; permanecen asimismo fuera del presupuesto las acciones del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y las operaciones de empréstito-préstamo que realizan las Comunidades.

El PGCE tiene una serie de características que lo distinguen de los presupuestos de los Estados miembros tales como su magnitud, la estructura de sus gastos, y el equilibrio que presenta entre ingresos y gastos. Por su magnitud, el presupuesto comunitario oscila en torno al 1,2 por ciento del PNB comunitario, con posibilidad de llegar de forma gradual hasta el 1,27 por ciento en 1999, mientras que en los Estados miembros dicho porcentaje se sitúa entre el 40 y el 60 por ciento de sus PNB respectivos. En cuanto a la estructura del gasto destaca el importante peso relativo del gasto agrario —si bien va disminuyendo paulatinamente a favor de otras actuaciones— y la reducida participación de los gastos administrativos —alrededor del 5 por ciento—. Por último, el presupuesto comunitario debe estar equilibrado, es decir debe contar con ingresos suficientes para financiar todos los gastos ya que las Comunidades no están autorizadas a recurrir al endeudamiento, a diferencia de lo que sucede en los Estados miembros que acuden a la emisión de deuda para cubrir sus déficits presupuestarios.

Las Perspectivas Financieras 1993-99 constituyen el marco presupuestario plurianual que garantiza una evolución armónica y controlada de las distintas políticas comunitarias. En las perspectivas financieras el gasto comunitario

viene clasificado en 7 grandes categorías y los importes asignados a cada una de ellas son límites de gasto que deberán ser respetados por el presupuesto de cada año. El gasto en acciones estructurales —Fondos estructurales y Fondo de Cohesión— tiene un tratamiento privilegiado ya que el importe que figura en esta categoría de las perspectivas financieras es un objetivo de gasto y no un techo como en el resto.

Las Perspectivas Financieras se establecieron a precios constantes para el período 1993-1999, y anualmente, antes de iniciarse el procedimiento presupuestario de un ejercicio determinado, son objeto de un doble ajuste: el primero de carácter técnico, para adecuar los techos de las distintas categorías de gasto a la evolución del Producto Nacional Bruto y a los precios corrientes del ejercicio en cuestión y el segundo para adaptar las perspectivas a las condiciones de ejecución, aumentando los correspondientes límites máximos de gasto por las dotaciones no utilizadas en ejercicios precedentes.

En el cuadro siguiente se muestran las perspectivas financieras del período 1995-1999 adaptadas, para los quince Estados miembros, con ocasión de la elaboración del presupuesto de 1998.

PERSPECTIVAS FINANCIERAS EUR-15

CRÉDITOS DE COMPROMISO	PRECIOS CORRIENTES				Mecus
	1995	1996	1997	1998	1999
1. Líneas directriz agrícola	37.944	40.828	41.805	43.263	44.064
2. Acciones Estructurales	26.329	29.131	31.477	33.461	36.618
– Fondos Estructurales	24.069	26.579	28.620	30.482	33.673
– Fondo de cohesión	2.152	2.444	2.749	2.871	2.945
– Mecanismo financiero EEE	108	108	108	108	0
3. Políticas Internas	5.060	5.337	5.603	6.003	6.231
4. Acciones Exteriores	4.895	5.264	5.622	6.201	6.703
5. Gastos administrativos	4.022	4.191	4.352	4.541	4.609
6. Reservas	1.146	1.152	1.158	1.176	1.176
– Reserva monetaria	500	500	500	500	500
– Reserva de urgencia	323	326	329	338	338
– Reserva garantía préstamos	323	326	329	338	338
7. Compensaciones	1.547	701	212	99	0
TOTAL Créditos de compromiso	80.943	86.604	90.229	94.744	99.401
TOTAL Créditos de pago	77.229	82.223	85.807	90.581	94.032

Fuente: Comisión Europea.

II • 1 • El Presupuesto General de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1998

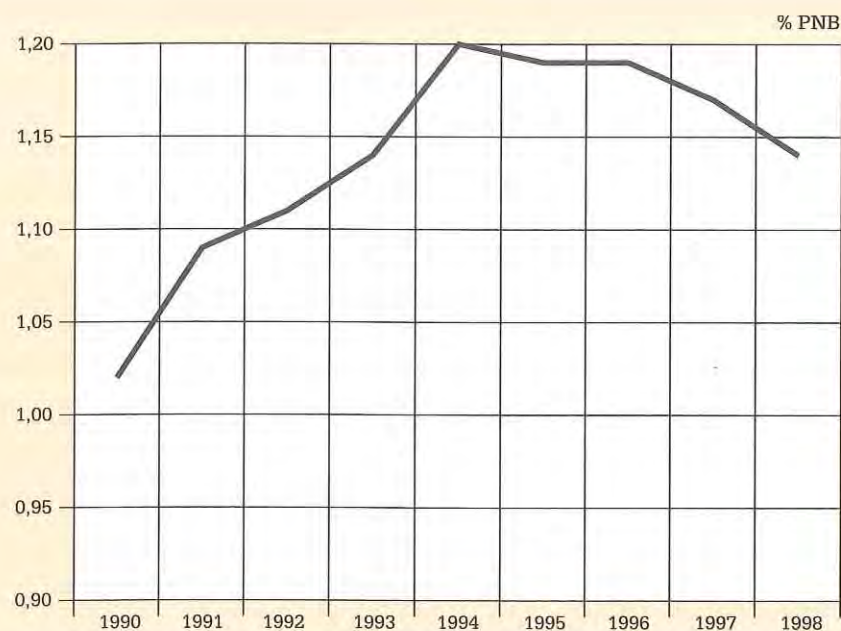
El Parlamento europeo y el Consejo fijaron sus prioridades presupuestarias para 1998 en la reunión a tres bandas, con la participación de la Comisión, que tiene lugar anualmente antes de la adopción del proyecto de presupuesto; las tres instituciones coincidieron en señalar como objetivo prioritario para 1998 la austeridad presupuestaria, principio que ya fue aplicado en el presupuesto de 1997 y que está en consonancia con los esfuerzos que están realizando los Estados miembros a nivel nacional para reducir sus cifras de déficit público a los niveles requeridos en el Pacto de Estabilidad.

El siguiente cuadro muestra la contención del gasto comunitario en los últimos ejercicios.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS CC.EE EN RELACIÓN AL PNB COMUNITARIO

AÑO	% PNB COMUNITARIO
1990	1,02
1991	1,09
1992	1,11
1993	1,14
1994	1,20
1995	1,19
1996	1,19
1997	1,17
1998	1,14

Fuente: Presupuesto General de las CC.EE.



El Consejo propugnó para 1998 un presupuesto de crecimiento cero respecto al ejercicio anterior. Ello suponía recortes importantes respecto a las cifras propuestas por la Comisión en su anteproyecto de presupuesto; el Parlamento europeo consideró inaceptable que se recortaran las acciones estructurales ya que ello significaba incumplir los acuerdos de Edimburgo que otorgaron un carácter privilegiado a este tipo de gastos.

El presupuesto para 1998 finalmente aprobado tiene una dotación global de 91.013,0 millones de ecus en créditos de compromiso y 83.529,2 millones de ecus en créditos de pago, lo que supone un incremento respecto al año anterior del 2,1 por ciento y del 1,4 por ciento respectivamente.

El total de compromisos aprobados es inferior en 3.731 millones de ecus al límite marcado por las perspectivas financieras y el total de pagos lo es en 7.051,8 millones lo que pone de manifiesto el carácter restrictivo del presupuesto de 1998.

PRESUPUESTO GENERAL PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS 1998. INCREMENTOS SOBRE 1997 Y MARGENES RESPECTO A LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS (P.F.)

CATEGORÍAS DE GASTO	Mecus					
	PRESUPUESTO 1998		P.F. 1998	Δ% 98/97		MÁRGENES RESPECTO P.F.
	C.C.	C.P.	C.C.	C.C.	C.P.	C.C.
1. Política agraria común	40.437,0	40.437,0	43.263,0	-0,90	-0,90	2.826,0
2. Acciones estructurales	33.461,0	28.400,0	33.461,0	6,30	7,98	0,0
3. Políticas internas	5.755,8	4.873,2	6.003,0	2,77	-4,62	247,2
4. Acciones exteriores	5.730,8	4.190,6	6.201,0	2,32	-6,83	470,2
5. Gastos administrativos	4.353,4	4.353,4	4.541,0	1,64	1,64	186,6
6. Reservas	1.176,0	1.176,0	1.176,0	1,55	1,55	0,0
7. Compensaciones	99,0	99,0	99,0	-53,30	-53,30	0,0
TOTAL Créditos de compromiso (C.C.)	91.013,0	—	94.744,0	2,10	—	3.731,0
TOTAL Créditos de pago (C.P.)	—	83.529,2	90.581,0	—	1,41	7.051,8

Fuente: Dirección General de Presupuestos.

Se exponen a continuación, por categorías de gasto, los aspectos más destacables del presupuesto de 1998.

En la categoría 1, **Política Agraria Común**, se han aprobado créditos por importe de 40.437 millones de ecus, lo que supone una disminución de un 0,9 por ciento respecto al año anterior y la existencia de un margen respecto al límite fijado en las perspectivas financieras de 2.826 millones de ecus. Cabe destacar la disminución del coste de las medidas relacionadas con la enfermedad de las vacas locas que ha pasado de 2.200 millones de ecus en 1997 a 1.300 millones en 1998.

En cuanto a la categoría 2, **Acciones estructurales**, que incluye los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, los créditos asignados alcanzan los 33.461 millones de ecus en compromisos y 28.400 millones de ecus en pagos. En esta categoría de gasto el incremento interanual experimentado corresponde aproximadamente a un 8 por ciento en créditos de pago y un 6,3 por ciento en compromisos. No existe margen respecto al límite de gasto establecido en las perspectivas financieras por tratarse de un objetivo de gasto y no de un techo como en el resto de las categorías.

Para la categoría 3, **Políticas internas**, se consignan 5.755,8 millones de ecus en créditos de compromiso y 4.873,2 en créditos de pago, lo que representa un incremento de 2,8 por ciento en compromisos y una disminución de 4,6 por ciento en los pagos en relación al ejercicio anterior. Dentro de esta categoría cabe señalar la aprobación de una reserva de 150 millones de ecus en créditos de compromisos y 70 millones en créditos de pago para financiar la "iniciativa para el empleo" impulsada en Amsterdam; una vez que esté aprobada la base jurídica de dicha iniciativa, los créditos se transferirán de la reserva a la línea correspondiente. Estos fondos se destinarán a garantías de préstamos sobre capital riesgo y a proyectos de empresas mixtas entre PYMES. Otras líneas ya existentes para el empleo ven, asimismo, aumentadas sus dotaciones.

La categoría 4, **Acciones exteriores**, tiene una asignación de 5.730,8 millones de ecus en créditos de compromiso y 4.190,6 millones de ecus en créditos de pago, lo que supone un incremento del 2,3 por ciento en compromisos y una disminución de 6,8 por ciento en pagos. Estas actuaciones, junto con las políticas internas han sido las más afectadas por el ajuste.

III • COMPOSICIÓN DEL GASTO COMUNITARIO

Dentro del Presupuesto comunitario la partida más importante está constituida por aquellos gastos que van dirigidos a atender las necesidades de financiación de los mercados agrícolas; asimismo, otra parte importante del gasto tiene como objetivo financiar las políticas de cohesión y las reformas estructurales. Otras políticas de diversa índole, tanto interna como externa, así como los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de las instituciones, tienen sus propios capítulos de gastos en el Presupuesto de la Comunidad. Gastos que también tienen reflejo en el Presupuesto son acciones tales como la dotación de reservas para hacer frente a diversas eventualidades (no cuantificables a priori), o como las compensaciones orientadas a facilitar el proceso de integración en la U.E. a nuevos Estados miembros.

La obligación derivada del gasto de sostenimiento de los mercados agrícolas es, con diferencia, la actividad que consume la parte más importante del Presupuesto: en 1997, los créditos de compromiso ejecutados supusieron el 46,95 por ciento del total; lo que significa que sólo se quedaron sin utilizar el 1 por ciento de los créditos de compromiso contraídos, inicialmente, por este concepto. Si en lugar de referir la citada cantidad a créditos de compromiso lo hacemos en términos de créditos de pago, este porcentaje pasa a ser del 50,86 por ciento. Los créditos de compromiso y de pago previstos para 1998 (referidos a los respectivos créditos totales) representan el 44,97 por ciento y el 49,00 por ciento.

A los gastos agrícolas le siguen en importancia, en cuanto a volumen de gasto, las acciones estructurales llevadas a cabo por los organismos correspondientes (FEO-

GA-Orientación, FEDER, FSE, IFOP Y Fondo de Cohesión), que en 1997 supusieron compromisos por una cuantía equivalente al 34,72 por ciento del Presupuesto. Los recursos asignados a estos mismos Fondos para 1998 representan el 36,76 por ciento del total de créditos de compromiso.

Los capítulos restantes del gasto, como es el caso de las políticas internas, que abarcaban el 6,58 por ciento en 1997, comprenden el 6,32 por ciento del total de compromisos para 1998, y, en el caso de las políticas exteriores estas cantidades suponen el 6,30 por ciento y el 6,67 por ciento, respectivamente. Los gastos de Administración cubren el 4,87 por ciento del gasto total de 1997 y el 4,78 por ciento de 1998; las compensaciones de adhesión, y la reserva de garantía de préstamos tan sólo comprenden el 0,57 por ciento y el 0,48 por ciento del Presupuesto en los años 1997 y 1998, respectivamente.

PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS

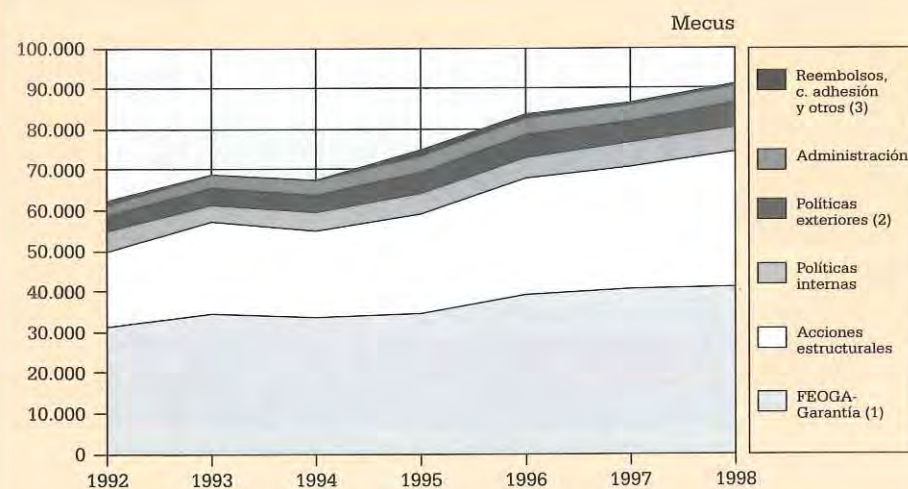
CONCEPTOS	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1988
FEOGA-Garantía (1)	31.273,8	34.748,2	33.412,3	34.502,7	39.107,8	40.674,9	40.937,0
Acciones estructurales	18.578,9	22.525,0	21.321,6	24.511,3	28.672,2	30.082,2	33.461,0
Políticas internas	5.024,8	4.111,7	4.589,1	5.117,4	5.354,1	5.699,0	5.755,8
Políticas exteriores (2)	3.731,8	4.285,1	4.363,8	5.201,8	5.561,9	5.459,2	6.068,8
Administración	2.904,7	3.363,2	3.591,9	3.925,2	4.104,2	4.214,9	4.353,4
Reembolsos, c. adhesión y otros (3)	876,8		307,9	1.797,8	936,4	498,1	437,0
TOTAL	62.390,8	69.033,2	67.586,6	75.056,2	83.736,0	86.628,3	91.013,0

(1) Incluye la reserva monetaria.

(2) Incluye la reserva de urgencia.

(3) Incluye la reserva de garantía de préstamos.

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1997 datos de ejecución de Ppto. y en 1998 créditos de compromiso de Ppto. aprobado.



**PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS**

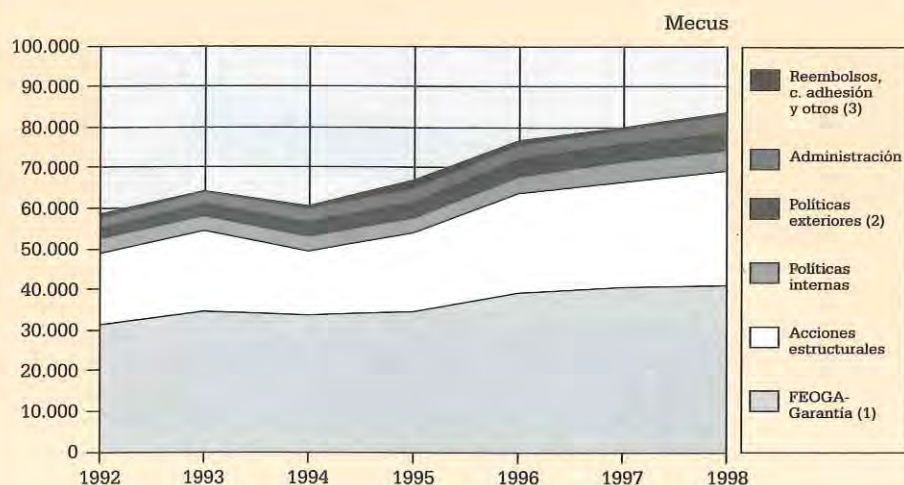
CONCEPTOS	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
FEOGA-Garantía (1)	31.234,3	34.423,3	33.605,4	34.497,7	39.080,9	40.623,2	40.937,0
Acciones estructurales	17.741,8	20.084,1	15.711,3	19.291,9	24.426,7	26.059,2	28.400,0
Políticas internas	3.845,4	3.685,7	3.962,8	4.004,4	4.544,4	4.934,7	4.873,2
Políticas exteriores (2)	2.027,4	2.718,1	3.151,8	3.449,5	3.804,8	3.992,0	4.528,6
Administración	2.847,5	3.296,4	3.565,6	3.873,9	3.962,5	3.768,7	4.353,4
Reembolsos, c. adhesión y otros (3)	876,8		307,9	1.797,8	936,4	498,1	437,0
TOTAL	58.573,2	64.207,6	60.304,8	66.915,2	76.755,7	79.875,9	83.529,2

(1) Incluye la reserva monetaria.

(2) Incluye la reserva de urgencia.

(3) Incluye la reserva de garantía de préstamos.

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1997 datos de ejecución de Ppto. y en 1998 créditos de pago de Ppto. aprobado.



**III • 1 • Gasto Agrícola de Intervención:
El FEOGA-Garantía**

Los gastos del FEOGA-Garantía van dirigidos a atender los sectores de productos vegetales (64,78 por ciento) y animales (29,06 por ciento); una serie de gastos anejos tales como: restituciones a la transformación, ayuda alimentaria, lucha contra el fraude, etc., copan el 0,41 por ciento. Las medidas complementarias (agricultura y medio ambiente, jubilación anticipada y repoblación forestal) comprenden el 4,52 por ciento del total de créditos de la sección Garantía del FEOGA previstos para 1998. La reserva temporal para financiar los gastos derivados de la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB) que afecta al ganado bovino en Gran Bretaña sólo supone el 1,21 por ciento del total fijado para la línea directriz. Por último, las ayudas a la renta de los agricultores supone una cantidad mínima (0,02 por ciento). No se ha incluido en esta relación de gastos la reserva monetaria que permanece constante respecto a 1997 y que ha quedado fijada también en 500 mecus para 1998.

Recordemos que la línea directriz agraria ha quedado establecida para 1998 en 43.263 millones de ecus, lo que supone un aumento, respecto a 1997 (41.805 mecus), de prácticamente 1.500 millones de ecus; traducido a porcentajes el incremento de la dotación de la línea directriz representa el 3,48 por ciento.

Los gastos sufragados por el FEOGA-Garantía, correspondientes a los Organizaciones Comunes de Mercado para el período 1992-1997 aparecen en los cuadros siguientes. Como se puede observar los gastos en productos lácteos, aunque con oscilaciones, presentan una clara tendencia hacia su reducción, debido a una situación favorable tanto del mercado mundial como comunitario. En cuanto al

sector de materias grasas y proteaginosas el descenso experimentado por el sector desde el año 1994 debe atribuirse a la reducción de la cuantía de la ayuda al consumo, en el caso del aceite de oliva, y el descenso del tipo medio de ayuda en el caso de las proteaginosas (la cifra excepcionalmente baja de 1995 fue debida a un aplazamiento de pagos). En el sector de los cereales y arroz se refleja claramente la tendencia al alza que se viene produciendo desde la campaña de 1994 debida al incremento de la ayuda por hectárea y las ayudas a la retirada, que además se ven acompañadas por un aumento de productividad. Por lo que se refiere al sector de la carne se hace notar la incidencia de las ayudas destinadas a combatir la Encefalopatía Espongiforme Bovina en el Reino Unido mediante el sacrificio voluntario de reses. Los demás sectores presentan unas oscilaciones de escasa entidad y previsibles dentro de la naturaleza aleatoria de los cultivos.

PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN EL PERÍODO 1992-1997
(por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Productos lácteos	4.006,8	4.896,2	4.483,9	4.028,2	3.582,5	3.101,2
Materias grasas y proteaginosas	6.745,7	6.616,2	2.203,6	1.154,1	2.363,3	2.571,7
Cereales y arroz	5.544,2	6.626,8	12.655,7	15.018,3	16.372,3	17.462,1
Carne, huevos y aves	6.497,8	6.278,6	5.752,4	6.145,8	8.271,2	8.656,5
Azúcar	1.937,4	2.188,6	2.061,5	1.831,0	1.711,3	1.607,8
Frutas y hortalizas	1.260,9	1.672,2	1.555,6	1.832,6	1.558,5	1.569,0
Tabaco	1.233,0	1.165,1	1.057,4	993,0	1.022,8	997,0
Vino	1.087,2	1.509,6	1.176,2	857,5	782,2	988,1
Otros gastos	2.921,3	3.467,0	2.659,0	2.637,2	3.416,8	3.669,8
TOTAL	31.234,3	34.423,3	33.605,3	34.497,7	39.080,9	40.623,2

Fuente: 1992-1996 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1997 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).



PORCENTAJE DE PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA SOBRE EL PRESUPUESTO (por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Productos lácteos	6,84	7,63	7,43	6,02	4,67	3,88
Materias grasas y proteaginosas	11,52	10,30	3,65	1,72	3,08	3,22
Cereales y arroz	9,47	10,33	20,99	22,44	21,33	21,86
Carne, huevos y aves	11,09	9,78	9,54	9,18	10,78	10,84
Azúcar	3,31	3,41	3,42	2,74	2,23	2,01
Frutas y hortalizas	2,15	2,60	2,58	2,74	2,03	1,96
Tabaco	2,11	1,81	1,75	1,48	1,33	1,25
Vino	1,86	2,35	1,95	1,28	1,02	1,24
Otros gastos	4,99	5,40	4,41	3,94	4,45	4,59
TOTAL	53,34	53,61	55,72	51,54	50,92	50,85

Fuente: 1992-1996 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1997 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).

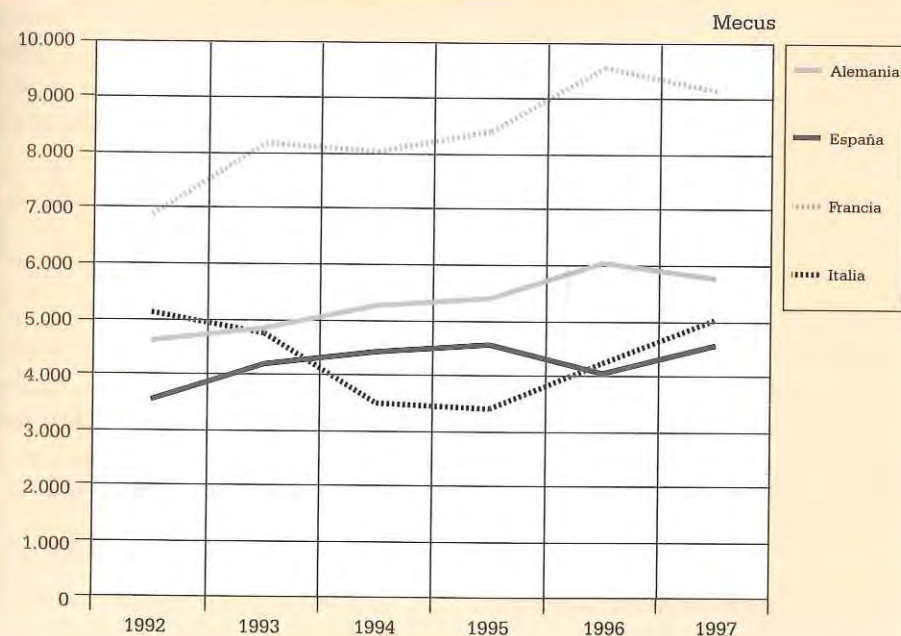
PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN EL PERÍODO 1992-1997 (por Estados miembros)

CONCEPTOS	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Bélgica	1.379,2	1.298,8	1.174,4	1.623,4	1.152,7	971,1
Dinamarca	1.174,4	1.332,3	1.287,9	1.403,6	1.358,4	1.234,9
Alemania	4.593,5	4.862,0	5.271,6	5.385,1	6.050,4	5.774,8
Grecia	2.231,7	2.718,5	2.723,5	2.425,5	2.801,7	2.711,5
España	3.567,7	4.188,2	4.426,9	4.575,0	4.054,6	4.584,6
Francia	6.858,6	8.167,7	8.048,8	8.423,3	9.572,1	9.127,8
Irlanda	1.350,0	1.606,4	1.527,1	1.419,7	1.700,1	2.033,9
Italia	5.139,3	4.773,3	3.481,4	3.390,7	4.231,1	5.024,5
Luxemburgo	1,2	6,8	12,7	14,4	20,0	22,6
Países Bajos	2.178,7	2.299,4	1.935,9	1.944,6	1.536,2	1.756,7
Portugal	423,5	479,1	713,2	708,1	646,0	638,9
Reino Unido	2.314,0	2.679,0	3.001,9	2.955,9	3.470,1	4.306,2
Austria				87,5	1.214,2	858,6
Finlandia				63,3	649,3	568,1
Suecia				76,5	624,1	745,2
TOTAL	31.211,8	34.411,5	33.605,3	34.496,6	39.081,0	40.359,4

Nota: No se incluye una asignación no distribuible por Estados miembros, a excepción de 1994 y 1996.

Fuente: 1992-1996 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

En 1997 créditos de compromiso. Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).



III • 2 • Políticas Estructurales: Acciones Estructurales

Las acciones correspondientes a las políticas fijadas por la Unión Europea para mejora de las diversas estructuras (agrícolas, industriales y sociales) de los países miembros, son llevadas a cabo mediante las denominadas Acciones estructurales, cuya puesta en práctica, seguimiento y control, corresponden a los organismos constitutivos de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP) y al Fondo de Cohesión.

Para el año 1998 se ha consignado, para estas acciones estructurales la cantidad de 33.461 mecus en créditos de compromiso, de los cuales, 30.482 mecus corresponden a Fondos Estructurales, 108 al Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo, y 2.871 mecus al Fondo de Cohesión. Por su parte, los créditos de pago correspondientes al mismo año se elevan a 28.400 mecus de los cuales, 25.643 mecus corresponden a Fondos Estructurales, 2.648 mecus al Fondo de cohesión y 108 mecus al Mecanismo Financiero del E.E.E.

Fondos Estructurales

Dentro del conjunto de Fondos, el FEDER tiene encomendadas las inversiones ligadas a la creación de empleo, a las actividades de las PYME, a la sanidad, educación, infraestructuras del transporte, telecomunicaciones y energía.

Corresponden al FSE las acciones en materia de formación profesional y ayuda a la creación de empleo en zonas deprimidas.

Al FEOGA-Orientación le son propias las realizaciones de tipo agrario, medioambientales y de mantenimiento de mercados agrarios.

El IFOP tiene encargadas diversos cometidos íntimamente relacionados con actividades derivadas del sector pesquero.

La dotación de los Fondos Estructurales para el período 1994-1999 asciende a 141.471 mecus a precios de 1994. A este montante se han añadido 4.747 mecus (a precios de 1995) en concepto de necesidades por nuevas adhesiones, así como 8.147 mecus (a precios de 1996) asignados al Objetivo 2 para llevar a cabo diversas inversiones en el trienio 1997-1999.

Marcos Comunitarios de Apoyo e Iniciativas comunitarias

Tanto los Marcos Comunitarios de Apoyo como las Iniciativas comunitarias constituyen la base organizativa sobre la que se asienta la ejecución de las acciones de los Fondos estructurales; acciones que persiguen seis objetivos fundamentales. La dotación de los Marcos comunitarios de apoyo para la consecución de cada objetivo, durante el período 1994-1999, es la que se muestra en el cuadro siguiente:

REPARTO DE LOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO POR OBJETIVOS (PERÍODO 1994-1999)

ESTADOS MIEMBROS	Mecus						TOTAL
	OBJET. 1	(94-96)	OBJET. 2 (97-99) (*)	OBJETS. 3 Y 4	OBJET. 5A	OBJET. 5B	
Bélgica	730,0	160,00	186,00	465,00	194,50	77,00	1.812,50
Dinamarca		56,00	65,00	301,00	266,90	54,00	742,90
Alemania	13.640,00	732,90	854,00	1.942,00	1.142,50	1.227,00	19.538,40
Grecia	13.980,00						13.980,00
España	26.300,00	1.130,00	1.318,00	1.843,00	445,60	664,00	31.700,60
Francia	2.189,10	1.763,30	2.059,00	3.203,00	1.931,90	2.238,00	13.384,30
Irlanda	5.620,00					0,00	5.620,00
Italia	14.860,00	684,00	796,00	1.715,00	814,40	901,00	19.772,40
Luxemburgo		7,00	8,00	23,00	40,10	6,00	84,10
Países Bajos	150,00	300,00	359,00	1.079,00	164,60	150,00	2.202,60
Portugal	13.980,00					0,00	13.980,00
Reino Unido	2.359,80	2.142,10	2.500,00	3.377,00	449,70	817,00	11.645,60
TOTAL EUR-12	93.808,90	6.975,30	8.147,00	13.948,00	5.450,20	6.134,00	134.463,40
Austria	184,00		101,00	395,00	388,00	411,00	1.479,00
Finlandia			183,00	343,00	354,00	194,00	1.585,00
Suecia		164,00		500,00	162,00	245,00	1.301,00
TOTAL 3 NUEVOS E.M.	184,00	448,00	448,00	1.238,00	904,00	850,00	4.365,00

Precios de 1994 para EUR-12 y precios de 1995 para tres nuevos Estados miembros.

(*) Precios 1996 para Objetivo 2, período 1997-1999.

Fuente: 6.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

Tanto los fines perseguidos por cada Objetivo como su grado de ejecución durante la primera fase del período 1994-1999, se describen a continuación:

Objetivos n.º 1 y 6:

Con el Objetivo n.º 1 se persigue incentivar la promoción y el desarrollo de las regiones con atraso estructural.

El FEDER contribuye al equipamiento de las regiones consideradas por este Objetivo promoviendo el crecimiento y el aumento de la riqueza de estas zonas. Fomenta inversiones en infraestructuras; apoya iniciativas de desarrollo local y de pequeñas y medianas empresas y lleva a cabo actuaciones de desarrollo regional. Es el Fondo más significativo por la importancia de los créditos asignados y viene a cubrir el 60 por ciento del total de la dotación de Fondos estructurales que coadyuvan al cumplimiento de los fines de este Objetivo.

Por su parte, el FSE participa en la mejora de la calidad de la enseñanza, y en la creación de relaciones y lazos entre los centros de formación y de enseñanza superior con las empresas. El fin a alcanzar es la mejora de las perspectivas de empleo dentro del mercado de trabajo.

Es tarea del FEOGA-Orientación, potenciar el desarrollo rural a partir de los propios recursos locales, así como procurar mejorar el hábitat rural, la promoción de productos autóctonos y la puesta en práctica de medidas de ingeniería financiera.

Las actuaciones del IFOP en regiones Objetivo n.º 1 coinciden con las indicadas en el apartado correspondiente al Objetivo 5a).

Los Marcos Comunitarios de Apoyo del Objetivo n.º 1 en la UE a 12 (para el período 1994-1999) tienen una dotación de 93.808,9 mecus (precios del 94), a los que se añadieron 184 mecus (precios del 95 y período 1995-1999) asignados a Austria.

El Objetivo n.º 6 ha sido establecido exclusivamente para promocionar regiones de baja densidad de población en los nuevos Estados miembros de Finlandia y Suecia, su dotación asciende a 741 mecus (para el período 1995-1999).

Los Objetivos n.ºs 1 y 6 se programan a través de 6 marcos comunitarios de apoyo (MCA) y 14 documentos únicos de programación (DOCUP). En la actualidad se cuentan, dentro de estos objetivos, con 185 formas de intervención entre DOCUP (con el 7 por ciento del total de la dotación) subvenciones globales (SG) o grandes proyectos (GP).

Los datos de ejecución de los MCA y DOCUP aprobados por países (a nivel de compromisos y de pagos) observados como consecuencia del seguimiento realizado en ambos objetivos (1 y 6) durante el trienio 1994-1996 se indican en el cuadro que aparece a continuación:

OBJETIVOS N.ºS 1 Y 6. 1994-1996 (en la programación de 1994-1999)

	BEL.	ALE.	GRE.	ESP.	FRA.	IRL.	ITA.	PB.	AUS.	POR.	FIN.	SUE.	R.U.	TOTAL
Montante aprobado	740,1 (*)	13.660,9 (**)	13.844,9 (**)	25.435,9 (**)	2.199,4 (*)	5.672,0 (**)	14.068,2 (**)	150,0 (*)	165,6 (*)	14.047,5 (**)	459,9 (*)	252,0 (*)	2.389,4 (*)	83.085,7
Compromisos	229,7	5.933,1	6.127,6	12.987,3	794,6	2.861,5	5.063,5	42,0	33,8	7.517,4	158,2	56,4	1.038,2	42.843,2
% del montante aprobado	31,5	43 %	44 %	51 %	36 %	50 %	36 %	28 %	20 %	54 %	34 %	22 %	44 %	46 %
Pagos	171,5	4.564,5	4.403,1	9.403,6	537,9	2.270,4	3.481,6	31,5	27,0	5.688,7	82,6	31,5	815,9	31.519,8
% del montante aprobado	23 %	33 %	32 %	37 %	24 %	40 %	25 %	21 %	16 %	41 %	18 %	12 %	34 %	34 %
N.º Intervenciones (***)	1	18	32	64	6	11	29	1	1	17	1	1	3	185

(*) Programada por DOCUP.

(**) Programada por MAC.

(***) FO, DOCUP, SG, GP.

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

En total, en tres de los Estados miembros (Portugal, España, e Irlanda) los créditos comprometidos durante el trienio representan más del 50 por ciento del montante aprobado; en otros tres (Grecia, Reino Unido y Alemania), más del 40 por ciento; y sólo tres más (Francia, Italia, y Bélgica) superan el 30 por ciento. En lo que se refiere a los pagos es de destacar que los porcentajes de ejecución representan el 40 por ciento en los casos de Portugal e Irlanda, sólo el 30 por ciento en cuatro Estados miembros (España, Grecia, Reino Unido y Alemania) y menos del 25 por ciento en otros cuatro países (Francia, Italia, Bélgica y Países Bajos).

Si la distribución entre compromisos y pagos durante la primera fase de ejecución del período 1994-1999 la desglosamos por años, tendremos el resultado que se refleja en este otro cuadro:

OBJETIVOS N.ºS 1 Y 6. EJECUCIÓN DE LOS AÑOS 1994 A 1996

	Mecus							
	COMPROMISOS				PAGOS			
	1994	1995	1996	1994-96	1994	1995	1996	1994-96
Bélgica	98,0	9,0	122,7	229,7	50,2	29,6	91,8	171,5
Alemania	1.869,5	2.022,6	2.041,0	5.933,1	1.218,1	1.252,0	2.094,4	4.564,5
Grecia	1.884,6	2.653,0	1.590,0	6.127,6	1.051,3	1.705,8	1.646,1	4.403,1
España	3.593,5	4.778,9	4.614,8	12.987,3	1.797,8	3.772,2	3.833,6	9.403,6
Francia	275,2	222,5	297,0	794,6	139,3	147,4	251,2	537,9
Irlanda	725,9	954,2	1.181,3	2.861,5	513,2	856,5	900,8	2.270,4
Italia	796,2	2.228,6	2.038,7	5.063,5	379,3	1.176,1	1.926,1	3.481,6
Países Bajos	20,0	17,2	4,8	42,0	10,1	9,6	11,8	31,5
Austria	0,0	28,8	5,0	33,8	0,0	14,4	12,6	27,0
Portugal	3.169,8	1.379,7	2.968,0	7.517,4	1.596,9	1.667,2	2.434,6	5.698,7
Finlandia	0,0	81,0	77,2	158,2	0,0	40,5	42,1	82,6
Suecia	0,0	44,9	11,5	56,4	0,0	22,5	9,0	31,5
Reino Unido	313,7	218,6	505,9	1.038,2	167,6	163,8	484,5	815,9
TOTAL	12.746,4	14.639,0	15.457,8	42.843,2	6.923,6	10.857,6	13.738,6	31.519,8

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

Objetivo n.º 2:

Se centra, fundamentalmente, en la reconversión de regiones en declive industrial y en la mejora de los sectores ligados al desarrollo de la producción.

El esfuerzo del FEDER para promover el desarrollo a nivel local, y financiar infraestructuras destinadas a crear empleo que contribuyan al desarrollo económico en general y de las pequeñas y medianas empresas en particular, es muy importante.

Las líneas a las que se dirigen los programas del FSE apuntan en tres direcciones: formación dirigida a la búsqueda de empleo; infraestructuras necesarias para la formación; y, por último, promoción del desarrollo.

El total asignado a este Objetivo, dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo, referido al período 1994-1996 (UE a 12) ascendía a 6.975,3 mecus a precios de 1994. En tanto que la dotación del Objetivo 2 para el período 1997-1999 asciende a un total de 8.147 mecus (a precios de 1996). Después de la adhesión de los nuevos Estados miembros se han asignado 448 mecus adicionales a precios de 1995.

En el transcurso de la primera fase (1994-1996), se había comprometido el 89 por ciento de la contribución inicial y se había pagado el 47 por ciento para los antiguos Estados miembros. En los nuevos Estados miembros, los compromisos representan el 71 por ciento de las contribuciones ajustadas y los pagos al 32 por ciento:

OBJETIVO N.º 2. REALIZACIONES DE LOS AÑOS 1994 A 1996

	Mecus							
	COMPROMISOS				PAGOS			
	1994	1995	1996	1994-96	1994	1995	1996	1994-96
Bélgica	57,5	4,6	78,4	140,6	17,6	11,8	20,7	50,0
Dinamarca	24,3	6,0	22,8	53,1	11,7	8,4	3,7	23,7
Alemania	248,8	38,0	379,1	665,9	124,4	32,5	182,8	339,7
España	0,0	659,2	377,2	1.036,4	0,0	448,0	159,3	607,2
Francia	591,3	313,1	655,2	1.560,2	278,2	145,1	412,2	835,5
Italia	300,0	0,0	214,0	514,0	150,0	0,0	95,1	245,1
Luxemburgo	8,0	-0,5	-1,5	6,0	4,0	0,0	0,3	4,3
Países Bajos	95,9	9,2	99,1	204,2	40,2	12,3	39,3	91,8
Austria	0,0	54,2	11,4	65,5	0,0	21,4	11,6	33,0
Finlandia	0,0	31,1	21,3	52,4	0,0	15,6	14,2	29,8
Suecia	0,0	105,8	0,0	105,8	0,0	38,1	0,0	38,1
Reino Unido	731,8	518,3	810,6	2.060,7	365,9	153,0	571,5	1.090,3
TOTAL	2.057,5	1.738,9	2.668,3	6.464,7	991,9	885,9	1.510,5	3.388,4

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

La Comisión decidió que los créditos no ejecutados a finales del período de 1994-1996 se transferirían, mediante una decisión formal de la Comisión que reduce las contribuciones de 1994-1996, a los programas de 1997-1999 para las mismas regiones con el fin de facilitar la gestión financiera y evitar el solapamiento entre las dos fases de programación del objetivo n.º 2.

Esta institución estableció, en 1996, la lista de regiones subvencionables para el período 1997-1999, dentro del Objetivo n.º 2, en los nueve Estados miembros beneficiarios. Lista que sólo ha tenido ligeras modificaciones, respecto al período 1994-1996, que afectan a Italia, Los Países Bajos y España (casos de Madrid y Zaragoza).

REPARTO INDICATIVO POR ESTADO MIEMBRO DE LAS DOTACIONES FINANCIERAS PARA 1997-1999

		Mecus 1996	
Bélgica	186	Italia	798
Dinamarca	65	Luxemburgo	8
Alemania	854	Países Bajos	359
España	1.318	Reino Unido	2.500
Francia	2.059		
TOTAL			8.147

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

La Comisión envió posteriormente a los Estados miembros las orientaciones para la preparación de los nuevos programas de la fase de 1997-1999, cuya principal prioridad es la creación de empleo, objetivo que se alcanzará mejorando las estructuras de producción y la cualificación de la mano de obra. Este objetivo general gira en torno a cuatro prioridades: la competitividad y el desarrollo de las PYME, con especial hincapié en: el potencial endógeno y en el aprovechamiento de las iniciativas locales de desarrollo y de empleo; la investigación y el desarrollo y la innovación; el medio ambiente y el desarrollo sostenible; la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, uno de cuyos principales objetivos es la conciliación de la vida profesional y familiar.

Objetivos n.ºs 3 y 4:

El primero (Objetivo n.º 3) tiene por misión impulsar la lucha contra el paro de larga duración y la inserción profesional de los jóvenes.

En cuanto al segundo (Objetivo n.º 4) ha logrado ampliar el campo de actuación del FSE en lo que se refiere a la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales y a los nuevos sistemas de producción.

El conjunto de ambos Objetivos para el período 1994-1999 arroja una dotación de 13.948 mecus a precios de 1994 (UE a 12) y otros 1.238 mecus adicionales, a precios de 1995, si consideramos la Comunidad de quince Estados miembros.

Los montantes aprobados a finales de 1996 quedan reflejados en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS N.º 3 Y 4. BALANCE DE 1994-1996

	Mecus												
	BEL.	DIN.	ALE.	ESP.	FRA.	ITA.	LUX.	P.B.	AUS.	FIN.	SUE.	R. U.	TOTAL
Objetivo n.º 3													
Montante aprobado	401,9 (**)	268,1 (*)	1.682,1 (**)	1.480,3 (**)	2.562,4(*)	1.300,1 (**)	20,7 (**)	935,3 (*)	334,0 (*)	258,4 (*)	347,0 (*)	3.177,5 (*)	12.767,9
Compromisos	192,6	127,0	820,4	666,5	1.200,0	350,3	9,9	434,5	129,8	95,3	73,0	2.051,8	6.151,0
% del montante aprobado	48 %	47 %	49 %	45 %	47 %	27 %	48 %	46 %	39 %	37 %	21 %	65 %	48 %
Pagos	156,4	115,2	521,8	516,7	906,6	202,7	8,9	377,9	103,8	51,3	36,5	1.400,3	4.398,0
% del montante aprobado	39 %	43 %	31 %	35 %	35 %	16 %	43 %	40 %	31 %	20 %	11 %	44 %	34 %
N.º Intervenciones (***)	5	1	12	11	1	16	2	1	1	1	1	1	54
Objetivo n.º 4													
Montante aprobado	70,3 (**)	38,9 (*)	265,3 (*)	368,8 (*)	653,4 (*)	398,8 (*)	2,3 (*)	156,2 (*)	61,0 (*)	84,6 (*)	173,0 (*)	—	2.272,6
Compromisos	16,4	13,0	56,2	167,8	187,1	98,9	0,9	22,2	11,7	23,6	37,5	—	635,3
% del montante aprobado	23 %	33 %	21 %	46 %	29 %	25 %	38 %	14 %	19 %	28 %	22 %	—	28 %
Pagos	8,2	10,7	23,5	76,0	97,3	49,4	0,6	11,1	9,4	12,9	18,8	—	317,9
% del montante aprobado	12 %	27 %	9 %	21 %	15 %	12 %	25 %	7 %	15 %	15 %	11 %	—	14 %
N.º Intervenciones (***)	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	—	15

(*) Programada por DOCUP

(**) Programada por MAC.

(***) PO/DOCUP

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

La ejecución de los programas del Objetivo n.º 3 y del Objetivo n.º 4, por países, queda expresada en los cuadros que se insertan a continuación:

OBJETIVO N.º 3. REALIZACIONES DE LOS AÑOS 1994 A 1996

	Mecus							
	COMPROMISOS				PAGOS			
	1994	1995	1996	1994-96	1994	1995	1996	1994-96
Bélgica	64,4	33,4	94,8	192,6	32,2	42,3	81,9	156,4
Dinamarca	44,0	41,0	42,0	127,0	35,2	39,0	41,0	115,2
Alemania	259,6	48,2	512,6	820,4	129,8	104,5	287,5	521,8
España	219,6	207,0	239,9	666,5	74,9	169,7	272,1	516,7
Francia	381,6	396,8	421,6	1.200,0	190,8	312,9	402,9	906,6
Italia	200,5	0,0	149,9	350,3	100,2	0,0	102,4	202,7
Luxemburgo	3,2	3,3	3,4	9,9	1,6	4,0	3,4	9,0
Países Bajos	138,4	143,8	152,2	434,5	110,8	142,6	124,6	377,9
Austria	0,0	64,0	65,7	129,8	0,0	32,0	71,8	103,8
Finlandia	0,0	60,3	35,0	95,3	0,0	30,2	21,1	51,3
Suecia	0,0	73,0	0,0	73,0	0,0	36,5	0,0	36,5
Reino Unido	478,0	497,0	1.076,0	2.051,8	382,4	436,2	581,7	1.400,3
TOTAL	1.789,2	1.567,9	2.793,9	6.151,0	1.057,8	1.349,8	1.990,3	4.398,0

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

OBJETIVO N.º 4. REALIZACIONES DE LOS AÑOS 1994 A 1996

	Mecus							
	COMPROMISOS				PAGOS			
	1994	1995	1996	1994-96	1994	1995	1996	1994-96
Bélgica	4,6	0,0	11,8	16,4	2,3	0,0	5,9	8,2
Dinamarca	1,0	5,0	7,0	13,0	0,5	2,5	7,7	10,7
Alemania	29,6	0,0	26,6	56,2	14,8	0,0	8,7	23,5
España	55,6	62,7	49,5	167,8	27,9	38,1	10,0	76,0
Francia	95,4	0,0	91,7	187,1	47,7	0,0	49,6	97,3
Italia	60,6	0,0	38,3	98,9	30,3	0,0	19,1	49,4
Luxemburgo	0,3	0,3	0,4	0,9	0,1	0,2	0,3	0,6
Países Bajos	22,2	0,0	0,0	22,2	11,1	0,0	0,0	11,1
Austria	0,0	11,7	0,0	11,7	0,0	5,9	3,5	9,4
Finlandia	0,0	14,8	8,8	23,6	0,0	7,4	5,5	12,9
Suecia	0,0	0,0	37,5	37,5	0,0	0,0	18,8	18,8
TOTAL	269,3	94,5	271,5	635,3	134,7	54,1	129,1	317,9

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

Objetivo 5a:

El objetivo 5a tiene carácter horizontal; dentro de las tareas encomendadas están la de acelerar la adaptación de las estructuras agrícolas y la modernización del sector pesquero. Una particularidad (excepcional) dentro de sus cometidos son las ayudas a zonas agrícolas de montaña y otras zonas agrícolas marginales.

Los créditos presupuestados para la Unión a doce (siempre dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo y para el período en cuestión 1994-99) ascienden a 5450,2 mecus a precios de 1994 (incluida la pesca), a los que hay que añadir otros 904 mecus con destino a Austria, Finlandia y Suecia.

a) Actuaciones en el sector agrícola.

El objetivo 5a, en su vertiente agrícola, abarca toda la actividad agrícola de la Unión y va dirigido a la modernización de las estructuras agrarias.

De forma general, la programación de 1994-1999 continuó la ejecución de las medidas de mejora en el caso de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas establecidos en la reglamentación de 1990.

Lo más destacable, en el período transcurrido, corresponde a las iniciativas emprendidas en favor de los jóvenes agricultores y las ideas expuestas por varios Estados miembros acerca de la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las zonas de montaña.

La relación existente entre compromisos y pagos durante 1994-96 en los distintos países, en relación con este objetivo, se exponen a continuación:

OBJETIVO N.º 5a. AGRICULTURA: REALIZACIÓN FINANCIERA DE LOS PROGRAMAS (1994-1996)

	BEL.	DIN.	ALE.	ESP.	FRA.	ITA.	LUX.	PB.	AUS.	FIN.	SUE.	R. U.	TOTAL
Montante aprobado	170,4 (*)	127,0 (*)	1.086,5 (*)	276,0 (*)	1.745,5 (*)	626,1 (**)	38,4 (**)	118,0 (*)	392,8 (*)	373,3 (*)	92,2 (*)	185,7 (*)	5.195,8
Compromisos	79,8	60,8	514,6	102,4	738,6	249,2	16,5	34,3	137,4	114,7	40,2	100,4	2.188,9
% del montante aprobado	47 %	48 %	47 %	37 %	42 %	40 %	43 %	29 %	35 %	34 %	44 %	54 %	42 %
Pagos	59,1	41,3	387,2	84,5	449,0	99,8	10,6	18,6	107,9	57,3	34,7	75,7	1.425,8
% del montante aprobado	35 %	32 %	36 %	31 %	26 %	16 %	28 %	16 %	27 %	17 %	38 %	41 %	27 %
N.º Intervenciones (***)	6	2	11	2	2	26	2	2	2	2	2	2	61

(*) Programada por DOCUP (regl. 866/90) y previsiones de ejecución (regl. 2328/91).

(**) Programada por MCA (regl. 866/90 y 867/90) y previsiones de ejecución (regl. 2328/91).

(***) PO/DOCUP/previsiones de ejecución.

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

OBJETIVO N.º 5a.

AGRICULTURA: REALIZACIONES DE LOS AÑOS 1994 A 1996

	Mecus							
	COMPROMISOS				PAGOS			
	1994	1995	1996	1994-96	1994	1995	1996	1994-96
Bélgica	22,8	30,2	26,8	79,8	3,8	12,8	42,6	59,1
Dinamarca	21,9	16,7	22,1	60,8	2,7	16,5	22,1	41,3
Alemania	157,6	165,1	191,8	514,6	48,9	160,9	177,3	387,2
España	56,3	21,1	25,0	102,4	28,2	27,7	28,7	84,5
Francia	265,8	252,1	220,7	738,6	0,0	242,1	206,9	449,0
Italia	117,5	0,0	131,7	249,2	58,7	0,0	41,1	99,8
Luxemburgo	6,7	5,5	4,3	16,5	3,4	2,0	5,2	10,6
Países Bajos	20,4	4,9	9,1	34,3	10,2	2,0	6,5	18,6
Austria	0,0	61,5	75,9	137,4	0,0	30,8	77,1	107,9
Finlandia	0,0	61,4	53,3	114,7	0,0	30,7	26,6	57,3
Suecia	0,0	13,7	26,5	40,2	0,0	6,9	27,9	34,7
Reino Unido	62,4	22,8	15,2	100,4	19,3	22,4	34,0	75,7
TOTAL	731,4	655,1	802,4	2.188,9	175,1	554,6	696,0	1.425,8

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

b) Actuaciones en el sector pesquero

Las intervenciones del IFOP en el ámbito de las estructuras de la pesca y de la acuicultura se dirigen, por un lado, a garantizar un equilibrio duradero entre los recursos pesqueros y las actividades de pesca a través del ajuste del esfuerzo pesquero y, por otro lado, a sostener y reforzar el sector pesquero europeo. En lo que se refiere al ajuste del esfuerzo pesquero, el IFOP ha contribuido a cofinanciar la reducción de la flota europea de conformidad con los Programas de Orientación Plurianuales de 1993-1996 mediante la retirada definitiva de los buques (demolición, exportación o constitución de empresas mixtas). Por otra parte, prosiguieron los esfuerzos para consolidar la industria europea de la pesca y de la acuicultura, especialmente en los ámbitos de la modernización de la flota, de la transformación y comercialización de productos, de la acuicultura y de los equipos portuarios. Las principales realizaciones, por países, fueron las siguientes:

OBJETIVO N.º 5a. PESCA: REALIZACIÓN EN 1996 EN LA PROGRAMACIÓN DE 1994-1999

	Mecus												
	BEL.	DIN.	ALE.	ESP.	FRA.	ITA.	LUX.	PB.	AUS.	FIN.	SUE.	R. U.	TOTAL
Montante aprobado	24,5	139,9	76,0	121,9	189,9	134,4	1,1	46,6	2,0	23,0	40,0	88,7	888,0
Compromisos	24,5	69,9	37,6	59,7	63,3	44,8	1,1	15,5	2,0	23,0	40,0	44,3	425,7
% del montante aprobado	100 %	50 %	50 %	49 %	33 %	33 %	100 %	33 %	100 %	100 %	100 %	50 %	48 %
Pagos	19,6	30,3	20,0	42,7	41,1	23,1	0,3	12,7	1,0	6,9	12,0	20,1	229,9
% del montante aprobado	80 %	22 %	26 %	35 %	22 %	17 %	30 %	27 %	50 %	30 %	30 %	23 %	26 %
N.º Intervenciones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

El desglose de los niveles de compromiso y pago acumulados por los distintos países miembros a lo largo de 1994-96, es el siguiente:

OBJETIVO N.º 5a.

PESCA: REALIZACIONES DE LOS AÑOS 1994 A 1996

	Mecus							
	COMPROMISOS				PAGOS			
	1994	1995	1996	1994-96	1994	1995	1996	1994-96
Bélgica	4,1	0,0	20,4	24,5	2,0	1,2	16,3	19,6
Dinamarca	23,3	23,3	23,3	69,9	11,7	18,6	0,0	30,3
Alemania	12,4	12,5	12,8	37,6	6,2	9,9	3,9	20,0
España	19,9	19,9	19,9	59,7	10,0	0,0	32,7	42,7
Francia	31,7	31,6	0,0	63,3	15,8	25,3	0,0	41,1
Italia	22,4	22,4	0,0	44,8	11,2	0,0	1,9	23,1
Luxemburgo	0,2	0,9	0,0	1,1	0,1	0,1	0,2	0,3
Países Bajos	7,8	1,4	6,4	15,5	3,9	2,3	6,5	12,7
Austria	0,0	2,0	0,0	2,0	0,0	0,2	0,8	1,0
Finlandia	0,0	23,0	0,0	23,0	0,0	6,9	0,0	6,9
Suecia	0,0	40,0	0,0	40,0	0,0	12,0	0,0	12,0
Reino Unido	14,8	0,0	29,6	44,3	7,4	4,4	8,3	20,1
TOTAL	136,5	176,9	112,3	425,7	68,3	81,0	80,6	229,9

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

Objetivo 5b:

Tres organismos (FEOGA-Orientación, FSE y FEDER), conducen sus esfuerzos a cumplir las prioridades marcadas por este Objetivo. En las zonas más frágiles tratan de mejorar las infraestructuras de base (transportes y telecomunicaciones). En las zonas rurales las prioridades se centran en el desarrollo de servicios para las pequeñas y medianas empresas y en la mejora de la calidad de vida con el fin de atraer nuevas actividades y nuevos residentes. En las zonas próximas a centros urbanos, el objetivo a conseguir va encaminado a promover iniciativas para lograr el desarrollo local en pequeñas zonas industriales y artesanales, con el fin de disminuir la atracción que ejercen las grandes ciudades sobre las zonas rurales.

En la UE-12 se contemplan 6.134 mecus a precios de 1994, y en la UE-15 hay que contabilizar otros 850 mecus a precios de 1995 (en los distintos periodos y para todos los marcos comunitarios del Objetivo 5b).

A finales de 1996, el nivel de realización financiera era globalmente satisfactorio, considerando que la mayor parte de los programas fueron aprobados entre 1995 y el primer trimestre de 1996. De los 83 DOCUP, los compromisos representan el 31 por ciento de las contribuciones previstas para todo el período.

OBJETIVO N.º 5b. 1994-1996 EN LA PROGRAMACIÓN DE 1994-1999

	BEL.	DIN.	ALE.	ESP.	FRA.	ITA.	LUX.	PB.	AUS.	FIN.	SUE.	R. U.	TOTAL
Montante aprobado	78,1	54,8	1.299,0	666,9	2.245,8	904,3	6,0	150,0	411,0	194,0	141,0	820,5	6.901,3
Compromisos % del montante aprobado	16,0 21 %	13,5 25 %	449,5 37 %	334,4 50 %	709,1 32 %	140,6 16 %	0,8 14 %	41,2 27 %	130,0 32 %	49,1 25 %	64,9 46 %	203,6 25 %	2.152,6 31 %
Pagos % del montante aprobado	8,1 10 %	5,8 11 %	346,8 28 %	242,8 36 %	508,1 23 %	84,7 9 %	0,4 7 %	25,3 17 %	78,5 19 %	23,6 12 %	22,6 16 %	140,9 17 %	1.487,6 22 %
N.º Intervenciones	3	1	8	7	20	13	1	5	7	2	5	11	83

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

**OBJETIVO N.º 5b.
REALIZACIONES DE LOS AÑOS 1994 A 1996**

	COMPROMISOS				PAGOS			
	1994	1995	1996	1994-96	1994	1995	1996	1994-96
Bélgica	0,0	9,2	6,9	16,0	0,0	4,6	3,5	8,1
Dinamarca	6,4	3,4	3,7	13,5	3,2	2,5	0,1	5,8
Alemania	126,0	135,8	187,7	449,5	63,0	71,2	212,6	346,8
España	73,5	88,6	172,3	334,4	36,8	81,7	124,4	242,8
Francia	262,7	110,5	335,9	709,1	131,4	76,6	300,2	508,1
Italia	75,5	31,5	33,6	140,6	37,8	15,8	31,2	84,7
Luxemburgo	0,8	0,0	0,0	0,8	0,2	0,2	0,0	0,4
Países Bajos	18,3	7,3	15,6	41,2	3,1	9,5	12,7	25,3
Austria	0,0	78,3	51,6	130,0	0,0	39,2	39,3	78,5
Finlandia	0,0	32,8	16,3	49,1	0,0	15,9	7,7	23,6
Suecia	0,0	0,0	64,9	64,9	0,0	0,0	22,6	22,6
Reino Unido	46,1	74,6	82,9	203,6	23,1	46,4	71,4	140,9
TOTAL	609,4	571,9	971,4	2.152,6	298,4	363,4	825,7	1.487,6

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

Iniciativas comunitarias y Medidas transitorias

a) Iniciativas comunitarias

La Comisión destina aproximadamente el 9 por ciento del montante total de los Fondos Estructurales para acometer sus propias iniciativas comunitarias, cantidad que asciende a 14.378,6 mecus a precios de 1996 para el período 1994-1999, y en la que se halla incluida la dotación correspondiente a los tres nuevos Estados miembros. Adicionalmente se asignaron 1.620 mecus, a precios de 1994, para medidas transitorias e innovadoras.

Con independencia de lo anterior, en el año 1996 se procedió al reparto, entre los Estados miembros, de una reserva de 1680 mecus, de los que 705 mecus debían destinarse a las zonas de los objetivos n.ºs 1 y 6, y el resto (975 mecus), a las zonas no subvencionables de estos objetivos. En el reparto se consideraron las siguientes prioridades: lucha contra el desempleo; fomento de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres; medio ambiente, pro-

tección de la dimensión territorial de las políticas estructurales.

El reparto de esta reserva ha permitido reforzar y ampliar, hasta 1999, las iniciativas de reconversión industrial (RECHAR, RESIDER, RETEX y KONVER) y las iniciativas LEADER, PESCA, URBAN, ADAPT, EMPLEO, así como adoptar una nueva iniciativa para INTERREG II.

ASIGNACIONES DE 1994-1999 Y DISTRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS

	ADAPT		EMPLEO		LEADER		PESCA		PYME		REGIS		URBAN		
	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	Reserva 1994-99	
Bélgica	6,80	38,63	13,04	45,79	2,06	10,22	0,45	2,49	0,00	12,35	0,00	0,00	0,00	8,50	19,22
Dinamarca	1,62	31,73	2,87	14,10	1,80	9,96	3,15	19,88	0,00	2,55	0,00	0,00	0,00	0,00	1,53
Alemania	23,24	256,70	40,99	200,99	30,67	208,22	0,00	23,47	2,25	188,98	0,00	0,00	0,00	17,03	115,81
Grecia	2,81	33,53	4,97	70,69	15,01	163,98	3,34	30,99	0,00	83,88	0,00	0,00	0,00	5,35	51,48
España	31,52	293,16	55,65	450,14	49,31	405,45	3,59	45,94	0,00	252,75	0,00	218,37	0,00	27,16	241,85
Francia	23,65	278,44	41,71	191,20	38,29	229,11	5,29	33,76	0,00	58,88	0,00	267,35	0,00	24,99	81,10
Irlanda	6,21	27,94	10,96	88,61	15,68	84,05	1,01	7,85	0,00	28,98	0,00	0,00	0,00	4,86	20,68
Italia	25,82	219,69	45,57	401,39	41,00	328,76	2,87	37,26	0,00	191,63	0,00	0,00	0,00	18,36	135,02
Luxemburgo	0,00	0,31	0,00	0,31	0,22	1,24	0,00	0,00	0,00	0,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51
Países Bajos	10,94	69,62	19,31	62,58	3,03	11,60	2,02	12,94	0,00	10,41	0,00	0,00	0,00	13,11	22,60
Austria	1,76	13,59	3,09	26,56	3,26	27,05	0,00	0,00	0,00	8,98	0,00	0,00	0,00	3,59	13,54
Portugal	0,00	21,43	4,35	45,47	11,92	130,29	3,16	29,28	0,00	124,80	0,00	126,53	0,00	5,16	49,75
Finlandia	3,42	23,56	3,42	33,16	3,46	28,72	0,42	3,49	0,00	11,09	0,00	0,00	0,00	3,87	7,83
Suecia	1,82	13,12	2,86	23,96	1,98	16,47	0,49	4,06	0,00	17,21	0,00	0,00	0,00	1,54	4,97
Reino Unido	24,36	316,81	44,28	193,77	11,83	78,46	5,92	43,57	0,00	68,78	0,00	0,00	0,00	24,96	124,14
Redes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,69	0,00	5,10	0,00	25,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	163,78	1.638,16	293,08	1.848,72	228,50	1.758,26	31,71	300,80	2,25	1.087,07	0,00	612,24	0,00	158,49	891,02
OBJ. N.º 1 Y 6	51,39	525,33	93,06	1.068,99	115,62	1.086,11	12,08	153,92	0,00	845,61	0,00	612,24	0,00	61,58	602,81

Mécus de 1996

ASIGNACIONES DE 1994-1999 Y DISTRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS
(continuación)

Mecus de 1996

	RECHAR		KONVER		RESIDER		RETEX		PEACE		INTERREG		TOTAL	
	1994-99	Reserva	1994-99	Reserva	1994-99	Reserva	1994-99	Reserva	1994-99	Reserva	1994-99	Reserva	1994-99	Reserva
Bélgica	1,01	16,96	2,96	14,61	3,31	28,16	1,01	5,48	0,00	0,00	16,09	99,76	55,20	293,68
Dinamarca	0,00	0,00	0,00	2,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,03	22,10	13,47	104,23
Alemania	21,66	183,05	115,19	338,40	15,54	209,36	6,48	76,07	0,00	0,00	44,61	455,02	317,67	2.256,07
Grecia	1,51	3,04	9,77	22,74	1,51	6,22	3,03	78,82	0,00	0,00	25,21	632,35	75,52	1.177,72
España	0,00	34,21	0,00	23,70	0,00	73,64	29,64	105,43	0,00	0,00	117,09	693,31	312,96	2.837,95
Francia	2,55	36,25	15,63	87,00	4,73	67,33	12,10	37,33	0,00	0,00	18,78	269,80	187,72	1.637,54
Irlanda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,46	0,00	60,44	3,03	165,78	41,75	493,69
Italia	0,19	1,88	18,47	64,55	6,50	92,11	6,69	75,05	0,00	0,00	33,58	388,07	199,06	1.936,41
Luxemburgo	0,00	0,00	0,00	0,36	1,01	13,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,67	1,23	20,25
Países Bajos	0,00	0,00	15,13	27,28	5,04	23,69	0,00	1,02	0,00	0,00	115,97	189,44	184,55	431,17
Austria	0,00	1,85	0,00	0,00	0,00	5,24	0,00	2,59	0,00	0,00	6,31	49,83	18,00	149,21
Portugal	1,37	2,25	6,05	13,99	2,02	9,05	10,08	174,90	0,00	0,00	8,32	354,95	52,43	1.082,67
Finlandia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,31	48,91	18,91	156,75
Suecia	0,00	0,00	0,00	3,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,27	47,52	15,76	130,67
Reino Unido	18,22	182,28	38,44	140,89	4,76	50,36	3,96	40,79	0,00	241,74	12,05	123,88	188,80	1.605,28
Redes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,31
TOTAL	46,52	461,76	221,64	739,27	44,42	578,70	72,99	606,95	0,00	302,18	416,66	3.544,19	1.680,05	14.378,59
OBJ. N.º 1 Y 6	15,48	158,60	110,24	281,97	11,58	173,02	39,19	430,68	0,00	302,18	195,51	2.630,66	705,72	8.872,11

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

ADAPT tiene por objetivo facilitar la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales, ayudar a las empresas a incrementar su productividad y favorecer la aparición de nuevas actividades mediante medidas de formación, asesoramiento y orientación, anticipación y fomento de nuevas posibilidades de empleo, adaptación de las estructuras y sistemas de ayuda, información, difusión y sensibilización. Los principales beneficiarios son los trabajadores afectados por el cambio industrial. Las orientaciones iniciales de ADAPT preveían fomentar la cooperación y los intercambios entre empresas y centros de investigación para ayudar a transferir tecnología, así como la realización de estudios sobre la introducción de nuevos sistemas y procedimientos de producción y sobre la utilización de los sistemas en el sector de las telecomunicaciones. En 1996, se añadió un nuevo apartado a la iniciativa ADAPT, titulado ADAPT-BIS (Building the Information Society), cuyo fin es que los programas tengan en cuenta la aparición de la sociedad de la información y sus consecuencias en los modos de trabajo y en la competitividad de las empresas europeas.

EMPLEO (y RECURSOS HUMANOS) tiene como objetivo apoyar la reactivación del empleo y la igualdad de oportunidades en el mercado laboral. Actualmente consta de cuatro apartados, cada uno de los cuales cuenta con un presupuesto propio: NOW (496 millones de ecus) respalda los planteamientos innovadores en la formación profesional de las mujeres; HORIZON (513 millones de ecus) fomenta la inserción profesional de los minusválidos; YOUTHSTART (441 millones de ecus) favorece la inserción profesional de los jóvenes no cualificados; INTEGRA (385 millones de ecus), que es un nuevo apartado decidido en 1996, tiene como objetivo mejorar el acceso al mercado del empleo de los grupos vulnerables que están excluidos de él o corren el riesgo de estarlo; este apartado engloba ahora también las medidas de HORIZON referentes a las personas más desfavorecidas.

LEADER II apoya proyectos de desarrollo rural. Estos proyectos deben asentarse en estrategias de desarrollo coherentes y adaptadas a las zonas. Sólo da ayuda financiera a grupos de acción local (conjunto de interlocutores públicos y privados que definen en común una estrategia de desarrollo) o a otros agentes colectivos (corporaciones locales, cámaras

consulares, cooperativas, etc.) siempre y cuando su actuación se inscriba en la lógica de desarrollo de un territorio. LEADER II se aplica en las zonas rurales de los objetivos n.ºs 1, 5b y 6 (1.086 millones de ecus se destinan a las regiones de los objetivos n.ºs 1 y 6).

PESCA desempeña una función de complemento de las ayudas estructurales disponibles en los MCA. Las medidas están encaminadas a la diversificación de las actividades del mundo de la pesca (turismo, artesanía), a la mejora de la calificación profesional de los pescadores así como a la valorización de los productos de la pesca y la mejora de los circuitos de comercialización. PESCA se aplica con carácter principal en las zonas dependientes de esta actividad en las regiones de los objetivos n.ºs 1, 2, 5b) y 6; la mitad de los créditos se destinan a las regiones de los objetivos n.ºs 1 y 6.

La iniciativa PYME responde a una necesidad de adaptación de las PYME a las vicisitudes del mercado interior y de competencia de la economía mundial. Esta iniciativa es una consecuencia y adaptación de otras precedentes. La iniciativa se dirige particularmente a las regiones de los objetivos n.ºs 1 y 6, a las que se destina casi el 80 por ciento de los créditos. La iniciativa PYME es la principal iniciativa comunitaria dirigida a las PYME que apoya el desarrollo tecnológico. Las medidas que pueden recibir ayuda son las referidas, por un lado, a la mejora de los sistemas de producción y organización de la pequeñas y medianas empresas mediante inversiones inmateriales (innovación tecnológica, sistemas avanzados de comunicación e información) y, por otro, la cooperación entre centros de investigación y PYME con objeto de adaptar las actividades regionales de investigación para responder mejor a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas en materia de transferencia a aplicaciones tecnológicas.

REGIS tiene por objetivo la integración en la Comunidad de las regiones más alejadas. Incorporan ciertas acciones de antiguos programas (POSEIDOM, POSEIMA Y POSEICAN), así como de otras iniciativas comunitarias promovidas en regiones ultraperiféricas. Las medidas de esta iniciativa se orientan hacia la diversificación de las actividades económicas, la consolidación de los vínculos con el resto de la

Unión, la cooperación entre regiones ultraperiféricas, la prevención de catástrofes naturales y la formación profesional. Dos de las medidas previstas para consolidar los vínculos de las regiones ultraperiféricas con el resto de la Comunidad son la mejora de las infraestructuras de telecomunicación y la formación en el área de las nuevas tecnologías.

El objetivo de sostener la reconversión de las zonas afectadas por el declive de la industria carbonífera se consigue con la aplicación de RECHAR II, que apoya la reconversión de las zonas más afectadas por el declive de la industria del carbón, en las que da prioridad a la protección del medio ambiente y a la rehabilitación de antiguos edificios mineros, a nuevas actividades económicas (especialmente en las PYME) y a la formación y el empleo. Aunque era una iniciativa que inicialmente estaba prevista para el período 1994-1996 la flexibilidad proporcionada por la asignación de la reserva ha permitido su prolongación hasta 1999.

KONVER es la continuación de antiguos programas (PERIFRA I y II) que atendían a la diversificación de la economía en zonas excesivamente dependientes del sector "defensa". KONVER ayuda a esta diversificación mediante la reconversión de las actividades vinculadas a este sector y el desarrollo de actividades en sectores industriales no militares. Como mínimo, el 50 por ciento del presupuesto previsto se asigna a las regiones de los objetivos n.ºs 1, 2, 5b) y 6.

Para el sostenimiento y reconversión de las cuencas siderúrgicas se cuenta con RESIDER II, que, como en el caso de RECHAR II, tiene una singular prioridad por los aspectos del medio ambiente, por las nuevas actividades económicas y por los recursos humanos, todo ello con el fin de acelerar la adaptación de las zonas beneficiarias a la transformación de sus condiciones económicas.

RETEX fue lanzado en 1992 para crear la diversificación económica de aquellos lugares cuya economía estaba basada casi exclusivamente en el sector textil. Fomenta los servicios de asesoría, los equipamientos no productivos que mejoran las competencias de las empresas, ayuda a agrupa-

ciones de empresas y a operaciones de cooperación, y favorece la formación del personal.

Dentro del ámbito urbano, la iniciativa URBAN persigue la significación y aumento del nivel de vida en barrios marginales. URBAN contribuye a la búsqueda de soluciones a la crisis de determinados barrios urbanos, para lo que da ayuda a: la revitalización económica y social a través de nuevas actividades económicas; la renovación de las infraestructuras y equipos de carácter social, sanitario y de seguridad; la promoción del empleo local y la mejora del entorno en conexión con las medidas antes citadas

PEACE es una iniciativa singular, aprobada para conseguir la reconciliación entre Irlanda del Norte y los condados limítrofes de Irlanda (del Sur). El objetivo de este programa de paz y reconciliación en Irlanda del Norte es apoyar la construcción de una sociedad más pacífica y estable, proporcionando los recursos necesarios para: promover la integración social de personas excluidas social y económicamente, restablecer el crecimiento económico y fomentar una renovación social en las zonas más afectadas por el conflicto.

Por último INTERREG II (en sus dos vertientes REGEN y PHARE), promueve la cooperación transfronteriza entre los propios Estados miembros y entre éstos países y los de Europa central y oriental. El apartado INTERREG II C aprobado en 1996 es un nuevo instrumento de cooperación transnacional en el ámbito de la ordenación territorial. La finalidad del mismo es contribuir a un desarrollo más equilibrado del territorio europeo, buscando una mejor distribución espacial de las actividades en Europa y la corrección de las disparidades.

b) Medidas complementarias innovadoras y de asistencia técnica

Cada uno de los Fondos estructurales puede financiar medidas específicas de estudios, proyectos piloto o de asistencia técnica. Para financiarlas, cada Fondo dispone de unos presupuestos máximos: 1,5 por ciento del presupuesto anual del FEDER, un 1 por ciento del FEOGA, 0,5 por ciento del FSE y 2 por ciento del IFOP.

En el caso del FEDER y para el período de 1995-1999, la Comisión decidió cuatro prioridades de intervención, con presupuestos plurianuales para cada una, que debían desarrollarse mediante proyectos piloto seleccionados por medio de convocatorias de propuestas; a saber: Cooperación interregional: que comprende tres programas fundamentales: el programa PACTE 1996 (de iniciación a la cooperación interregional), el programa de cooperación interna RECITE (enfocado hacia la creación de empleo y de desarrollo de las PYME) y el programa de cooperación externa ECOS-OUVERTURE (que ha ampliado su ámbito de aplicación a ciudades y regiones de terceros países de la cuenca mediterránea); Medidas innovadoras de desarrollo regional: sus objetivos son, por un lado, fomentar la elaboración de estrategias regionales o locales de desarrollo de nuevas fuentes de empleo y, por otro, ensayar la creación de empleos de proximidad mediante la promoción de proyectos piloto; Ordenación territorial: las medidas previstas en el ámbito de la ordenación territorial son de dos tipos, por un lado, el programa de proyectos piloto TERRA (que cuenta con un presupuesto aproximado de 20 millones de ecus) dirige sus esfuerzos a la realización de proyectos innovadores referidos al desarrollo integrado de zonas específicas, como las zonas costeras, las cuencas fluviales, las zonas montañosas, las zonas cuyo patrimonio natural o cultural se encuentra en peligro, etc. y un segundo tipo de medidas (complementarias de la iniciativa INTERREG II C) desarrolladas en estrecha colaboración con los Estados miembros en conexión con los trabajos de preparación de la PEOT (Perspectiva europea de ordenación territorial), que abarcan grandes zonas transnacionales europeas; Proyectos piloto urbanos dirigidos al desarrollo de zonas urbanas desde una perspectiva integrada.

El Reglamento del FEDER dispone que, con arreglo al mismo, pueden financiarse medidas técnicas de preparación, de evaluación previa, de seguimiento y evaluación a posteriori de sus intervenciones. Estas medidas pueden consistir en estudios, operaciones de asistencia e información realizadas por especialistas ajenos a la Comisión o por ésta.

Los proyectos del FSE en el campo de las medidas innovadoras van dirigidos a potenciar sistemas de búsqueda de métodos que faciliten la creación de empleos, así como la mejora del mercado laboral y de los sistemas de formación.

En lo que respecta a la asistencia técnica, es de destacar el sostén activo que las iniciativas comunitarias EMPLEO y ADAPT han recibido desde 1995 por la estructura de apoyo creada por el FSE.

El FEOGA, en virtud de su reglamentación, puede financiar medidas de evaluación, seguimiento y asistencia técnica, proyectos piloto sobre la adaptación de las estructuras agrarias y el fomento del desarrollo rural, proyectos de demostración y las medidas que sean necesarias para la divulgación de los resultados de las experiencias y los trabajos de desarrollo rural y mejora de las estructuras agrarias.

Las medidas desarrolladas por el IFOP, (como en los casos anteriores facultadas por su reglamentación) consisten, fundamentalmente, en: estudios y proyectos piloto, publicaciones y eventos informativos y proyectos de asistencia técnica.

Fondo de Cohesión

Los esfuerzos del Fondo de Cohesión van dirigidos a reforzar la política de solidaridad marcada principalmente por los Fondos estructurales. Con él se pretende, pues, que los países miembros menos prósperos (Grecia, Irlanda, Portugal y España) puedan mantener un ritmo continuado de desarrollo hasta llegar a situarse a la altura de los demás Estados. Se puede concebir, pues, como un órgano de compensación para que los Estados miembros más débiles puedan asumir grandes compromisos de gasto y controlen al mismo tiempo sus déficit presupuestarios.

El Fondo de Cohesión realiza actuaciones en materia de infraestructuras de transporte, abastecimiento de agua

potable y medio ambiente (tratamiento de aguas residuales, tratamiento de residuos sólidos urbanos, protección de zonas costeras, repoblación forestal, protección de hábitats, etc.). También, aunque con carácter testimonial (0,5 por ciento de la dotación del Fondo), contribuye a la financiación de estudios preparatorios y medidas de apoyo técnico.

Las acciones del Fondo de Cohesión son cofinanciadas, en parte, por los Estados miembros beneficiarios con una aportación que oscila entre el 15 y el 20 por ciento de la inversión.

La dotación total para el período 1994-1999 es de 14.454 mecus (precios de 1994).

DESAGREGACIÓN DEL FONDO DE COHESIÓN PARA 1994-99

	Mecus 1994		
	Transporte	Medio ambiente	Total
España	3.983	3.967	7.950
Portugal	1.380	1.221	2.601
Grecia	1.235	1.367	2.602
Irlanda	665	636	1.301
Total (1)	7.262	7.192	14.454

(1) Incluida la asistencia y los estudios técnicos.

Fuente: Comisión: "Primer informe sobre la cohesión económica y social 1996".

Los créditos de compromiso y de pago ejecutados hasta 1997 y presupuestados para 1998 por el instrumento financiero y por el Fondo de Cohesión, dentro del marco de las acciones estructurales, aparece en el cuadro siguiente, donde se puede apreciar que los créditos de compromiso han aumentado en un 4,4 por ciento en 1998, con respecto a 1997, y los de pago en un 13,9 por ciento, para los mismos años:

ACCIONES ESTRUCTURALES EN EL PERÍODO 1992-1998

	Mecus													
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998							
Créditos compromiso	2.705,1	2.584,4	2.986,7	2.663,3	3.300,4	2.498,0	3.348,3	2.530,6	3.772,0	3.360,3	4.026,1	3.580,0	4.183,1	3.521,5
Créditos pago	412,8	335,8	379,8	395,0	451,2	248,1	337,2	421,6	369,0	486,9	464,2	380,0	464,2	380,0
Créditos compromiso	4.972,8	4.005,2	5.615,8	5.097,2	5.564,3	4.144,8	5.125,3	4.734,1	7.150,1	6.035,9	7.639,1	6.143,4	8.628,0	6.807,8
Créditos pago	6.936,7	7.488,8	8.217,3	8.172,4	9.727,7	6.410,8	10.566,1	8.373,6	11.862,5	10.610,3	12.983,1	11.521,4	14.000,4	12.045,3
Iniciativas comunitarias	1.969,7	1.362,3	1.931,4	1.511,5	251,9	849,2	2.666,7	1.337,8	2.819,4	1.691,4	1.949,1	1.677,5	2.856,1	2.558,8
Medidas transitorias	340,3	395,2	342,6	287,8	244,4	496,6	111,9	230,1	200,1	308,0	264,4	224,7	346,4	316,0
Fondo Cohesión			1.564,6	730,6	1.853,1	916,0	2.152,0	1.699,3	2.443,9	1.872,2	2.749,0	2.323,0	2.871,0	2.648,8
Otras acciones	1.654,4	1.926,0	1.473,9	1.285,9	55,7	89,8	89,8	138,3	87,1	127,1	102,5	102,5	111,8	111,8
TOTAL	18.579,0	17.741,9	22.525,1	20.084,5	21.321,6	15.767,0	24.511,3	19.291,9	28.672,3	24.426,8	30.082,3	26.059,4	33.461,0	28.400,0

Nota: Hasta 1997 inclusive, datos de ejecución. Año 1998 datos de Presupuesto.

Fuente: Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).

PORCENTAJE DE ACCIONES ESTRUCTURALES SOBRE EL PRESUPUESTO

	1992		1993		1994		1995		1996		1997		1998	
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.
FEOGA-O	4,3	4,4	4,3	4,1	4,9	4,1	4,5	3,8	4,5	4,4	4,6	4,5	4,6	4,2
IFOP			0,6	0,5	0,6	0,7	0,6	0,4	0,4	0,5	0,4	0,6	0,5	0,5
FSE	8,0	6,8	8,1	7,9	8,2	6,7	6,8	7,1	8,5	7,9	8,8	7,7	9,5	8,1
FEDER	11,1	12,6	11,9	12,7	14,4	10,6	14,1	12,5	14,2	13,8	15,0	14,4	15,4	14,4
Iniciativas comunitarias	3,1	2,3	2,9	2,4	0,4	1,4	3,5	2,0	3,4	2,2	2,3	2,1	3,1	3,1
Medidas transitorias	0,5	0,7	0,5	0,4	0,4	0,8	0,1	0,3	0,2	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4
Fondo de Cohesión			2,3	1,1	2,7	1,5	2,9	2,5	2,9	2,4	3,2	2,9	3,1	3,2
Otras acciones	2,6	3,3	2,1	2,0		0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
TOTAL	29,6	30,1	32,7	31,1	31,6	25,9	32,6	28,8	34,2	31,8	34,7	32,6	36,7	34,0

Nota: Hasta 1997 inclusive, datos de ejecución. Año 1998 datos de Presupuesto.

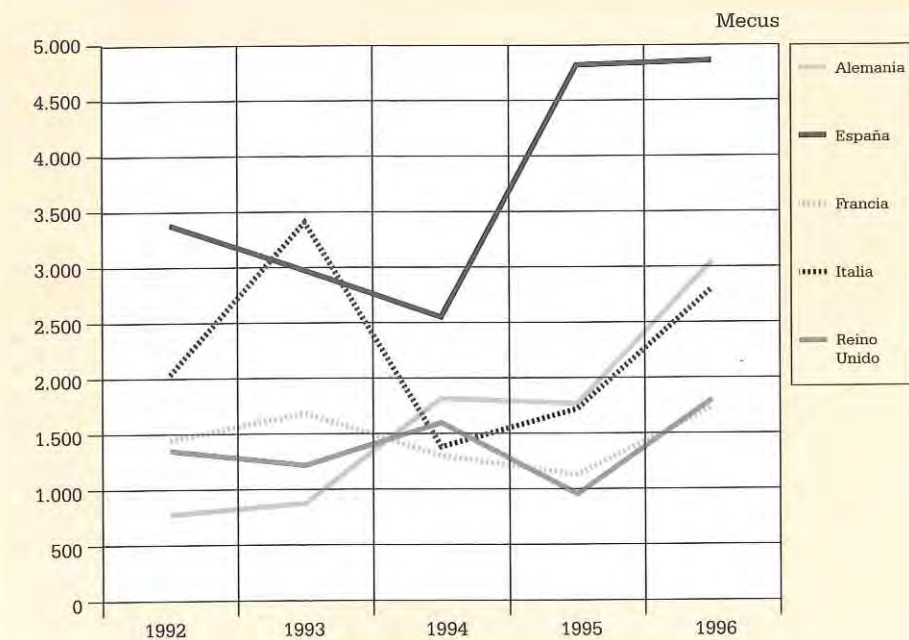
Fuente: Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comunidad Europea).

**PAGOS CON CARGO A FEDER, FSE, FEOGA-ORIENTACIÓN E IFOP
EN EL PERÍODO 1992-1996 (por Estados miembros)**

PAÍSES	Mecus				
	1992	1993	1994	1995	1996
Bélgica	170,2	187,2	208,0	148,0	265,8
Dinamarca	55,6	107,5	118,1	107,4	82,8
Alemania	771,7	870,6	1.814,7	1.766,4	3.046,0
Grecia	1.621,4	1.897,5	1.689,0	1.806,3	1.757,4
España	3.378,4	2.971,3	2.548,8	4.817,7	4.855,8
Francia	1.441,1	1.682,3	1.298,2	1.126,2	1.730,2
Irlanda	961,6	1.088,4	682,0	883,5	938,9
Italia	2.030,9	3.406,6	1.379,2	1.719,6	2.802,5
Luxemburgo	12,1	13,9	13,6	15,2	9,6
Países Bajos	118,9	205,8	264,4	194,5	243,9
Portugal	2.140,7	2.326,9	1.831,5	1.937,1	2.481,3
Reino Unido	1.346,7	1.213,4	1.595,4	952,1	1.801,0
Austria				143,8	216,8
Finlandia				147,2	117,2
Suecia				115,9	78,3
TOTAL	14.049,3	15.971,4	13.442,9	15.880,9	20.427,5

Nota: No se consideran las acciones comunitarias no repartidas por Estados miembros.

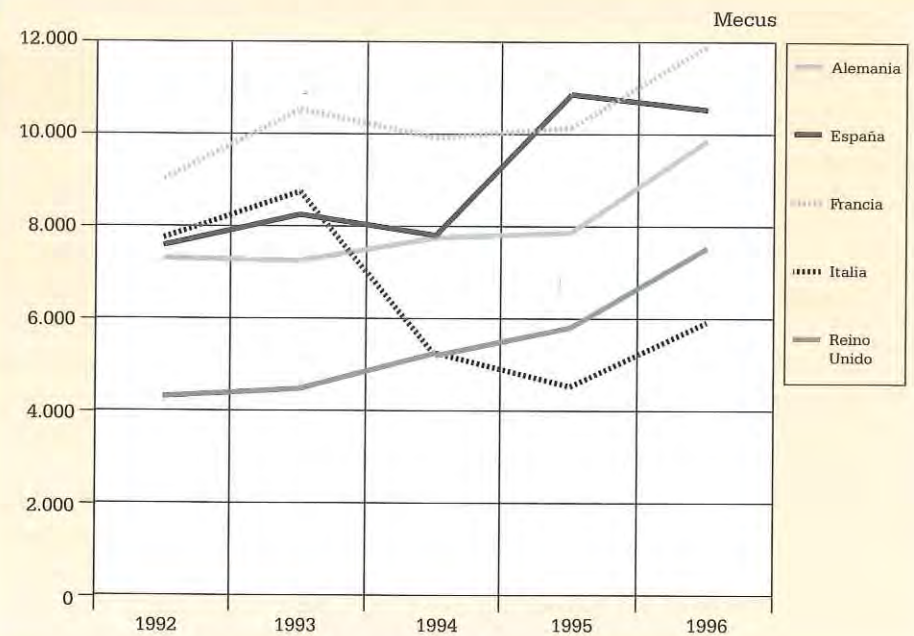
Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.



**TOTAL DE PAGOS COMUNITARIOS EFECTIVOS
A LOS ESTADOS MIEMBROS**

PAÍSES	Mecus									
	1992		1993		1994		1995		1996	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Bélgica	2.404,6	4,6	2.454,5	4,2	2.512,8	4,7	2.368,9	3,7	1.996,8	2,7
Dinamarca	1.311,4	2,5	1.583,4	2,7	1.495,1	2,8	1.601,1	2,5	1.553,3	2,1
Alemania	7.299,9	13,9	7.246,1	12,5	7.729,2	14,6	7.893,1	12,4	9.872,0	13,6
Grecia	4.332,6	8,2	5.147,9	8,9	4.844,2	9,1	4.474,1	7,0	5.039,8	6,9
España	7.567,6	14,4	8.263,0	14,3	7.834,7	14,8	10.863,3	17,1	10.511,1	14,4
Francia	9.049,8	17,2	10.525,9	18,2	9.924,5	18,7	10.149,6	15,9	11.951,1	16,4
Irlanda	2602,4	4,9	2.939,3	5,1	2.390,9	4,5	2.551,7	4,0	2.970,5	4,1
Italia	7.775,6	14,8	8.739,6	15,1	5.219,2	9,8	5.799,6	9,1	7.532,9	10,3
Luxemburgo	287,5	0,5	356,6	0,6	419,1	0,8	122,8	0,2	83,9	0,1
Países Bajos	2.705,0	5,1	2.704,0	4,7	2.416,0	4,6	2.344,9	3,7	1.988,9	2,7
Portugal	2.978,0	5,7	3.418,0	5,9	3.042,6	5,7	3.246,0	5,1	3.680,4	5,1
Reino Unido	4.314,6	8,2	4.500,8	7,8	5.258,6	9,9	4.531,4	7,1	5.951,1	8,2
Austria							857,8	1,3	1.600,4	2,2
Finlandia							722,8	1,1	988,4	1,4
Suecia							721,0	1,1	1.204,9	1,7
Diversos							5.433,1	8,5	5.867,7	8,1
TOTAL	52.629,0	100,0	57.879,1	100,0	53.086,9	100,0	63.681,2	100,0	72.793,2	100,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.



III • 3 • Políticas Internas

Las Políticas internas, tal como se denominan en la categoría 3 de las perspectivas financieras, están constituidas por tres grandes categorías de gasto: la investigación y el desarrollo tecnológico, las redes transeuropeas y el resto de políticas internas; las dos primeras tienen carácter prioritario.

En el presupuesto comunitario de 1998 se destinan 5.755,7 mecus en créditos de compromiso a las políticas internas, lo que representa un aumento de 154,8 mecus (2,8 por ciento) respecto a 1997. Sin embargo, existe un elevado margen de 247,3 mecus, en relación con los 6.003 mecus fijados en las perspectivas financieras.

III • 3 • 1 • Investigación y desarrollo

El título XV del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea permite a la Comunidad desarrollar la política de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D) en colaboración estrecha entre centros de investigación, universidades y empresas, no sólo a nivel comunitario, sino también en cooperación con terceros países y organizaciones internacionales.

Las actividades de investigación se encuadran en Programas Marco plurianuales tal como indica el artículo 130 I del Tratado. El programa marco fijará los objetivos científicos y tecnológicos que deban alcanzarse mediante las acciones contempladas en el artículo 130 G y las priori-

dades correspondientes, indicará las grandes líneas de dichas acciones, fijará el importe global máximo y la participación financiera de la Comunidad en el programa marco, así como la proporción representada por cada una de las acciones previstas. En la actualidad, está vigente (durante el período 1994-1998) el IV Programa Marco, aprobado en abril de 1994 por la Decisión 1110/94 del Parlamento Europeo y el Consejo, y adaptado por primera vez a la ampliación de Austria, Finlandia y Suecia en la Decisión 616/96, y por segunda vez por la Decisión 2535/97/CE de 1 de diciembre de 1997.

Su dotación ha quedado establecida en 11.879 mecus a los que se añaden otros 1.336 mecus (Decisión del Consejo 96/253/Euratom) relativos al programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. La dotación total en I+D para el período 1994-1998 asciende a 13.215 mecus.

Las actividades integradas en el IV programa Marco representan el conjunto de la actividad comunitaria de I+D. Pretenden mejorar la competitividad de la industria europea y la calidad de vida, así como aportar las bases científicas y tecnológicas necesarias para servir de apoyo a un desarrollo sostenible, a la protección del medio ambiente y a otras políticas comunes.

El IV Programa Marco se subdivide en cuatro acciones, que a su vez se subdividen en programas específicos, los cuales ascienden a un total de 20.

El desglose y los importes del IV Programa Marco, propiamente dicho, se indican en el siguiente cuadro.

CUARTO PROGRAMA MARCO (1994-1998)

	Millones de ecus
1. Decisión n.º 2535/97 CE	
Primera acción (programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración)	10.160
Segunda acción (cooperación con terceros países y organizaciones internacionales)	575
Tercera acción (difusión y explotación de los resultados)	352
Cuarta acción (estímulo de la formación y la movilidad de los investigadores)	792
TOTAL DECISIÓN 2535/97/CE	11.879
2. Decisión n.º 96/253/Euratom	
TOTAL PROGRAMA MARCO	13.215

En el próximo año debería entrar en ejecución el V Programa Marco con vigencia para el cuatrienio 1999-2002.

III • 3 • 2 • Redes transeuropeas

El desarrollo de las redes transeuropeas es una prioridad de la Unión Europea cuyo objetivo viene definido por el Título XII del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

La construcción de las redes transeuropeas en los sectores de las infraestructuras de transporte, de las telecomunicaciones y de la energía facilitará a la Comunidad el conseguir varios objetivos fundamentales para su desarrollo como son: el funcionamiento efectivo del mercado único, la ordenación del territorio, la intensificación de las relaciones con los países de la Europa Oriental y del Mediterráneo, así como el bienestar de los ciudadanos que podrán disfrutar de medios de comunicación más rápidos y seguros.

El Reglamento n.º 2236/95 del Consejo de 18 de septiembre de 1995 regula las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas.

La Decisión n.º 1692/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996 determina las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.

La acción comunitaria pretende favorecer la interconexión y la interoperatividad de las redes nacionales y el acceso a las mismas, teniendo en cuenta la necesidad de comunicar las regiones insulares, sin litoral y periféricas, con las regiones centrales de la Comunidad; la creación de una red transeuropea de transportes contribuirá así al funcionamiento efectivo y armonioso del mercado interior y al reforzamiento de la cohesión económica y social.

Para alcanzar estos objetivos, la comunidad establece orientaciones (planes de redes) y determina los proyectos de interés común, siendo competencia de cada Estado miembro aprobar los planes de redes y los proyectos de interés común que atañen a su territorio.

La ayuda financiera de la Comunidad se destinará principalmente a la definición y puesta en marcha de los proyectos de interés común mediante el favorecimiento de estudios de viabilidad de los mismos y, en su caso, durante su ejecución, mediante una bonificación de intereses, una aportación al coste de la garantía del empréstito o una intervención directa.

Por su parte la Decisión 1254/96/CE relativa a las orientaciones sobre las redes de transeuropeas en el sector de la energía y modificada por la Decisión 1047/97/CE del Parlamento y del Consejo, establece como objetivo el de favorecer la interconexión y la interoperatividad de las redes nacionales, así como el acceso a estas redes y su prolongación fuera de la Comunidad.

La última Decisión n.º 1336/97/CE del Parlamento y el Consejo fijan las orientaciones para las redes transeuropeas de telecomunicaciones.

La dotación presupuestaria para el período 1995-1999 se eleva a 2.345 millones de ecus.

En 1998 los créditos de compromiso ascienden a 559,9 mecus mientras que los de pago se elevan a 388,8 mecus lo que representa un incremento del 23,7 por ciento y del 23,4 por ciento respectivamente.

III • 3 • 3 • Otras políticas internas

El resto de políticas internas, diferentes de I+D y redes transeuropeas, se refiere esencialmente a la educación, formación profesional, juventud, energía, medio ambiente, mercado interior, etc.

En 1998, la dotación financiera del conjunto de políticas internas ha experimentado un aumento del 2,8 por ciento en créditos de compromiso en relación al año anterior. Al resultar como en años anteriores prioritarias las políticas de I+D y las redes transeuropeas, las "otras políticas internas" han sufrido reducciones.

III • 4 • Políticas Exteriores

Las medidas exteriores que constituyen la rúbrica 4 de las perspectivas financieras son un reflejo de la ayuda comunitaria al desarrollo.

Su financiación puede realizarse, mediante el presupuesto comunitario o a través del Fondo Europeo de Desarrollo que es independiente de aquél.

En lo que se refiere a las ayudas financiadas a través del Presupuesto General, se distinguen acciones horizontales y acciones con finalidad geográfica. La primeras las constituyen principalmente las ayudas alimentaria, humanitaria y los acuerdos internacionales en materia de pesca y las segundas, la cooperación con los países de América Latina y Asia (PVDA-LA), con los países de Europa Central y Oriental (PECOS), con los Estados independientes de la antigua Unión Soviética (programa TACIS), con las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia y con los países terceros de la cuenca mediterránea.

Estas políticas cuentan con un importe de 5.730,8 millones de ecus para 1998, en créditos de compromiso, lo que supone un aumento del 2,3 por ciento respecto a 1997. Se observa que existe un margen de 470,2 mecus respecto al límite máximo fijado en las perspectivas financieras.

La ayuda alimentaria de la Comunidad se instrumentaliza a través de tres líneas que se ocupan respectivamente de cubrir los gastos relativos a la compra de productos alimenticios, incluso semillas, de medidas de apoyo a la seguridad alimentaria, régimen de alerta rápida y almacenamiento y del transporte y distribución. Tradicionalmente la comunidad adquiere para estos fines: cereales, leche en polvo, "butter-oil" (para la reconstitución de leche completa), aceites vegetales, azúcar, etc...

El presupuesto comunitario de 1998 consigna, al igual que el presupuesto del año anterior, 530 mecus en créditos de compromiso para ayuda alimentaria.

La ayuda humanitaria persigue reforzar la presencia y la capacidad de la Comunidad en respuesta a acontecimientos excepcionales y poblaciones en dificultades, catástrofes y conflictos.

La dotación aprobada para el ejercicio 1998 en ayuda humanitaria se eleva a 384,5 mecus en créditos de compromiso; este montante es similar a los 374,5 mecus aprobados en 1997, aunque muy inferior a los créditos ejecutados en 1997 que ascendieron a 494,6 mecus al haberse transferido créditos desde otras partidas presupuestarias.

La cooperación con los países de América Latina y Asia (PVDALA) está regulada por el Reglamento 443/92 del Consejo. Los créditos se destinan fundamentalmente a facilitar las relaciones con la Unión Europea, favorecer la integración regional, facilitar las transferencias tecnológicas y mejorar las condiciones de los países afectados para la expansión de la economía.

En el ejercicio 1998 se consignan para los PVDALA 808,15 mecus en créditos de compromiso, lo que supone un aumento de 6,3 mecus respecto al presupuesto de 1997 y de 10,6 mecus respecto a los créditos ejecutados en 1997.

La cooperación con los países mediterráneos constituye una de las prioridades de la Comunidad Europea; en este sentido conviene resaltar la importancia dada a esta política en el Consejo europeo de Cannes, y en la Conferencia euro-mediterránea de Barcelona.

La dotación destinada a los países mediterráneos asciende a 4.685 mecus con el reparto siguiente: 550 mecus (1995); 900 mecus (1996), 1.000 mecus (1997); 1.092 mecus (1998) y 1.143 mecus (1999), de acuerdo con el Consejo Europeo de Cannes.

Dentro de este capítulo, destaca el programa MEDA cuyo reglamento n.º 1488/96 del Consejo establece las medidas financieras y técnicas precisas para reformar las estructuras socioeconómicas de colaboración euromediterránea.

Los créditos de MEDA financian:

- La transición económica —mediante la modernización y reestructuración económica de los terceros países mediterráneos— con vistas a la creación progresiva de una zona de libre comercio, fomentando inversiones directas en la zona.
- Un mayor equilibrio socioeconómico —mediante mejora de los servicios sociales, desarrollo del mundo rural, enseñanza y cultura, derechos humanos, etc...

- El fomento de la cooperación regional: cooperación en el ámbito medioambiental y cooperación transfronteriza con las regiones mediterráneas de la Unión Europea.

Al programa MEDA le acompañan en el presupuesto de 1998 otras dos líneas de menos importancia: la cooperación con los países terceros mediterráneos y las acciones en favor de Oriente próximo y medio. El crédito disponible para 1998 es 1.142 mecus frente a los 994,7 mecus del año anterior, lo que implica un aumento del 14,8 por ciento.

Los créditos de compromiso ejecutados en 1997 ascendieron a 1.078,4 mecus, montante superior al crédito aprobado debido a que se efectuaron transferencias desde otras líneas presupuestarias.

La cooperación con los países de Europa Central y Oriental (PECOS), así como con los **nuevos Estados independientes** de la antigua Unión Soviética y con las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia, es el último gran apartado de la cooperación comunitaria con países terceros.

El Consejo Europeo de Cannes acordó destinar 6.693 mecus para ayuda financiera a los PECOS durante el período 1995-1999.

El programa PHARE inicialmente dirigido a Hungría y a Polonia se ha extendido a Albania, Bulgaria, Rumanía, República Checa, Eslovaquia, Lituania, Letonia, Estonia, Eslovenia y Croacia.

El programa PHARE concede ayuda financiera a los PECOS con el objetivo de apoyar el proceso de reestructuración económica tendente a transformar una economía planificada en una economía basada en el mercado y en la empresa privada, cerca del 70 por ciento de los créditos se destinan a financiar infraestructuras.

La cooperación con los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética —de objetivos similares a los

de los PECOS— y con Mongolia integra el programa TACIS, el cual tiene una dotación de 2.224 mecus para el período 1996-1999.

El crédito disponible para 1998 es de 1.947,9 mecus, inferior al correspondiente al año anterior que se elevaba a 2.001,1 mecus.

IV • COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS

Las Comunidades Europeas cuentan con recursos propios para financiar sus actuaciones a diferencia de otras organizaciones internacionales que obtienen sus recursos mediante contribuciones financieras de los Estados participantes.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a las Comunidades de forma definitiva para que financien su presupuesto y que les corresponden por derecho propio sin necesidad de decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988 y en 1994 con la finalidad de: a) dotar a la Comunidad de mayores recursos, b) corregir los desequilibrios presupuestarios relacionando más estrechamente la contribución de los Estados miembros a su nivel de prosperidad relativa y c) intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos es el recurso IVA que al estar basado en un impuesto sobre el consumo, penaliza los Estados miembros menos prósperos

En la actualidad está vigente la Decisión de recursos propios (94/728/CEE) de 31 de octubre de 1994 que incorpora a la normativa comunitaria las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992 en materia de ingresos.

Los recursos propios de que dispone la Comunidad para financiar sus políticas están constituidos por los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso PNB.

IV • 1 • Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales pueden calificarse de estrictamente comunitarios ya que son consecuencia de la aplicación de políticas comunes y las normas relativas a la gestión de los mismos corresponde a la Comunidad. Los Estados miembros se limitan a recaudar estos recursos y a poner a disposición de la Comunidad el importe obtenido, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un 10 por ciento de los ingresos totales. Los recursos propios tradicionales están formados por:

- Los derechos de aduana, que se obtienen por la aplicación de la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera. Representan alrededor del 85 por ciento de la recaudación por recursos propios tradicionales.
- Las exacciones reguladoras agrícolas, que consisten en impuestos variables percibidos sobre las importaciones de ciertos productos agrícolas provenientes de terceros países.
- Las cotizaciones sobre la producción y almacenamiento del azúcar y la isoglucosa, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento del mercado del azúcar.

IV • 2 • Recurso IVA

El recurso IVA se obtiene mediante la aplicación de un tipo a una base determinada de forma uniforme para todos los Estados miembros.

La Decisión de recursos propios de 31 de octubre de 1994 fija determinados límites a la base IVA y al porcentaje que se aplica a la misma, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

	1995	1996	1997	1998	1999
— Límite máximo del tipo uniforme	1,32	1,24	1,16	1,08	1,00
— Límite base IVA respecto PNB de cada Estado miembro:					
• Países cohesión (1)	50 %	50 %	50 %	50 %	50 %
• Resto países	54 %	53 %	52 %	51 %	50 %

(1) Grecia, España, Irlanda y Portugal.

Estos límites se acordaron en el Consejo Europeo de Edimburgo con la finalidad de reducir el peso del recurso IVA en los ingresos comunitarios

Cuando la base IVA de un Estado miembro supere, en un año determinado, los porcentajes respecto al PNB que aparecen en el cuadro, éste utilizará como base de aportación del recurso IVA, el referido porcentaje de su PNB en lugar de su base IVA.

Por último hay que destacar que el recurso IVA consta de dos tramos: el primero resulta de aplicar a la base IVA un tipo uniforme para todos los Estados miembros y el segundo está constituido por la contribución a la compensación británica. Para ningún Estado miembro la suma de ambos tramos puede ser superior al porcentaje que se refleja en el cuadro. En el caso de que la suma fuese superior se imputaría el exceso al recurso PNB.

IV • 3 • Recurso PNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fija en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de los PNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación y es el recurso PNB el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente al PNB de éstos. Para un futuro se prevé que la participación de este recurso en la financiación del presupuesto aumente en la medida que vaya disminuyendo la aportación por recurso IVA, por aplicación de los límites definidos en la actual Decisión de recursos propios.

IV • 4 • Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido

En los primeros años de su adhesión, el Reino Unido presentaba un importante desequilibrio presupuestario con la Comunidad Europea por el hecho de que su aportación al presupuesto comunitario era muy elevada en términos relativos mientras que el gasto comunitario en el Reino Unido era reducido ya que este país tiene una economía agraria de poca importancia siendo el gasto agrario el principal componente del gasto comunitario.

La Comunidad ha acordado a lo largo del tiempo sucesivos mecanismos para poner fin a esta situación. En la actua-

lidad, la compensación al Reino Unido consiste en una minoración de su aportación por recurso IVA. El importe de la compensación británica equivale a los dos tercios de la diferencia entre la participación del Reino Unido en los recursos IVA y PNB y su parte en el gasto repartido de la Comunidad, aplicados al total de gastos repartidos. Se entiende por gasto repartido el que la Comunidad realiza en los Estados miembros; no toma en consideración, por lo tanto, las transferencias que la Comunidad realiza a terceros países.

La compensación británica se deduce de lo que sería la aportación teórica del Reino Unido por recurso IVA al tipo uniforme. Lo que no ingresa el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros, repartido en función del Producto Nacional Bruto de cada país. Alemania solamente se hace cargo de dos tercios de su contribución a la compensación británica, por lo que el tercio restante se reparte de nuevo en clave de PNB entre los otros trece Estados miembros.

IV • 5 • Los Recursos propios comunitarios para 1998

Los ingresos correspondientes al presupuesto de 1998 han sido calculados en base a la Decisión de recursos propios (94/728/CEE). El importe total de los ingresos asciende a 83.529,2 millones de ecus.

Los recursos propios necesarios para atender las actuaciones comunitarias de 1998 representan el 1,14 por ciento del PNB comunitario. Este porcentaje es inferior al que marca la Decisión de recursos propios, que establece el techo para estos recursos en 1998 en el 1,26 por ciento del PNB. La existencia de este margen es una prueba más de la política de austeridad por la que se rige la Comunidad en este ejercicio.

De acuerdo con el siguiente cuadro en el que se reflejan los distintos componentes de los ingresos en los presupuestos iniciales de 1997 y de 1998, se observa una disminución de los recursos propios tradicionales que obedece a la menor aportación por derechos de aduanas como resultado de los compromisos derivados de los acuerdos del GATT. Destaca, también, la reducción de ingresos por recurso IVA consecuencia de la normativa actual, que persigue reducir el peso en la financiación comunitaria de un recurso que ha llegado a representar más del 50 por ciento de los ingresos comunitarios, y que en la actualidad supone un 40,9 por ciento. El aumento del recurso PNB compensa las disminuciones anteriormente señaladas y cubre el 43 por ciento de las necesidades de financiación. Otros ingresos recoge los derivados de impuestos diversos, de exacciones y cánones comunitarios, del funcionamiento administrativo de las instituciones, etcétera.

FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

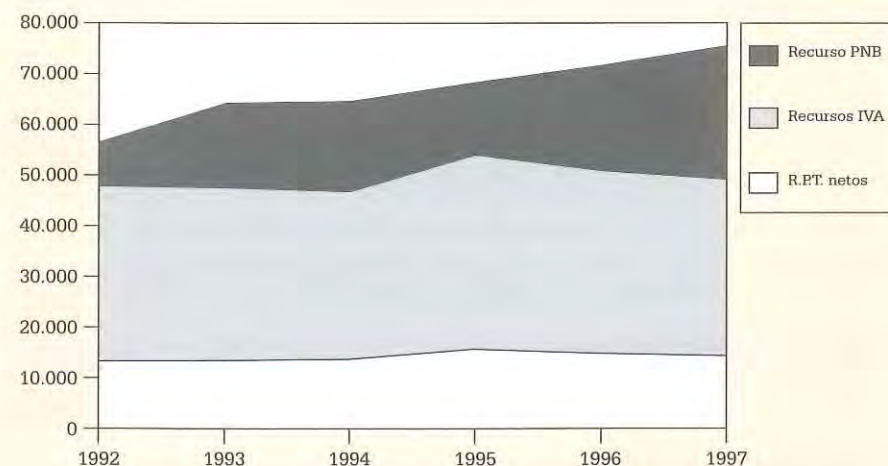
Mecus				
CONCEPTOS	1997	1998	1998 (%)	Δ 98/97
— Precursos propios	81.753,6	82.861,1	99,2 %	1,4 %
• Recursos propios tradicionales	14.218,7	12.851,3	15,4 %	-9,6 %
• Recurso IVA	34.587,7	34.134,5	40,9 %	-1,3 %
• Recurso PNB	32.947,2	35.911,3	43,0 %	9,0 %
— Excedentes disponibles	p.m.	p.m.		
— Otros ingresos	612,0	668,1	0,8 %	9,2 %
TOTAL	82.365,6	83.529,2	100,0 %	1,4 %

Fuente: Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

RECURSOS PROPIOS EFECTIVOS EN EL PERÍODO 1992-1997

Mecus						
CONCEPTOS	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Excedentes reguladores agrícolas	1.206,8	1.029,1	922,5	844,3	810,1	1.025,2
Cotizaciones de azúcar e isoglucosa	1.002,4	1.115,3	1.382,1	1.316,4	1.213,7	1.114,0
Derechos de aduanas	12.547,9	12.284,0	12.420,0	13.898,4	13.069,1	13.607,1
Gastos recaudación recursos propios	-1.477,0	-1.442,8	-1.472,4	-1.605,9	-1.509,3	-1.574,7
Recursos IVA	34.659,4	34.489,9	33.279,7	39.186,8	36.448,0	34.351,5
Recursos PNB	8.322,2	16.498,0	17.657,0	14.187,7	21.064,0	26.769,2
TOTAL	56.261,7	63.973,5	64.188,9	67.827,7	71.095,6	75.292,9

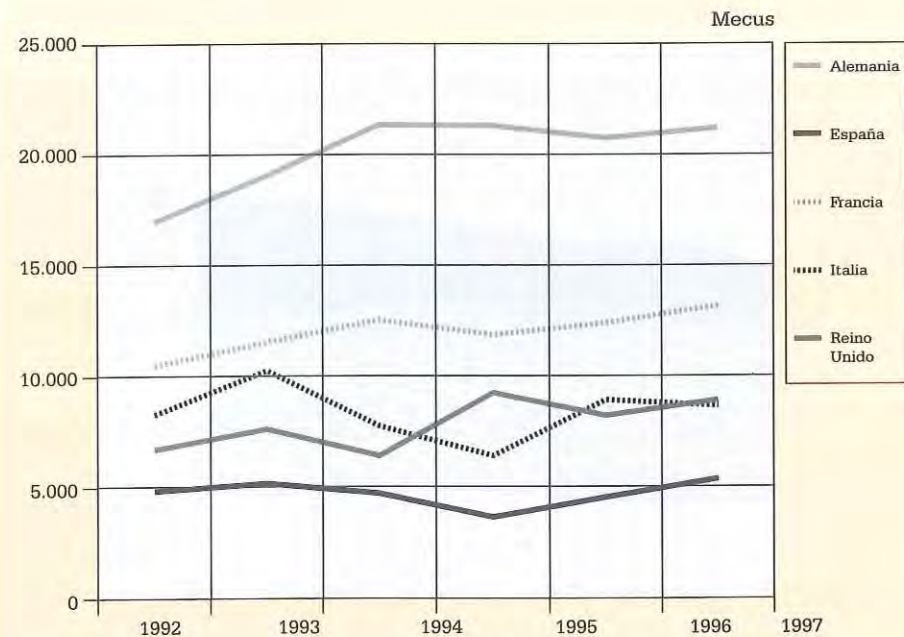
Fuente: 1992-1996 Tribunal de Cuentas de la CE. En 1997 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).



FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

PAÍSES	Mecus											
	1992		1993		1994		1995		1996		1997	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Bélgica	2.239,1	4,0	2.394,4	3,7	2.822,1	4,4	2.680,1	4,0	2.743,0	3,9	2.971,4	3,9
Dinamarca	1.034,8	1,8	1.206,5	1,9	1.296,2	2,0	1.295,4	1,9	1.359,0	1,9	1.505,8	2,0
Alemania	16.997,5	30,2	19.076,4	29,8	21.366,3	33,3	21.324,1	31,4	20.766,9	29,2	21.217,3	28,2
Grecia	728,6	1,3	1.011,2	1,6	992,3	1,5	985,1	1,5	1.107,1	1,6	1.178,4	1,6
España	4.828,0	8,6	5.172,6	8,1	4.718,1	7,4	3.645,2	5,4	4.538,9	6,4	5.367,6	7,1
Francia	10.493,4	18,7	11.545,5	18,0	12.550,9	19,6	11.876,8	17,5	12.410,9	17,5	13.185,9	17,5
Irlanda	462,3	0,8	567,4	0,9	638,9	1,0	664,8	1,0	710,2	1,0	687,0	0,9
Italia	8.279,9	14,7	10.265,0	16,0	7.759,6	12,1	6.413,7	9,5	8.935,2	12,6	8.667,1	11,5
Luxemburgo	123,5	0,2	167,0	0,3	165,4	0,3	167,6	0,2	163,2	0,2	170,7	0,2
Países Bajos	3.534,0	6,3	4.030,6	6,3	4.245,9	6,6	4.349,6	6,4	4.435,7	6,2	4.837,6	6,4
Portugal	838,1	1,5	909,6	1,4	1.215,6	1,9	864,9	1,3	906,1	1,3	1.077,8	1,4
Reino Unido	6.702,4	11,9	7.626,6	11,9	6.417,4	10,0	9.251,6	13,6	8.227,1	11,6	8.928,1	11,9
Austria							1.762,9	2,6	1.872,6	2,6	2.110,4	2,8
Finlandia							887,4	1,3	961,3	1,4	1.061,9	1,4
Suecia							1.658,3	2,4	1.957,4	2,8	2.326,0	3,1
TOTAL	56.261,6	100,0	63.973,3	100,0	64.188,7	100,0	67.827,5	100,0	71.094,6	100,0	75.293,0	100,0

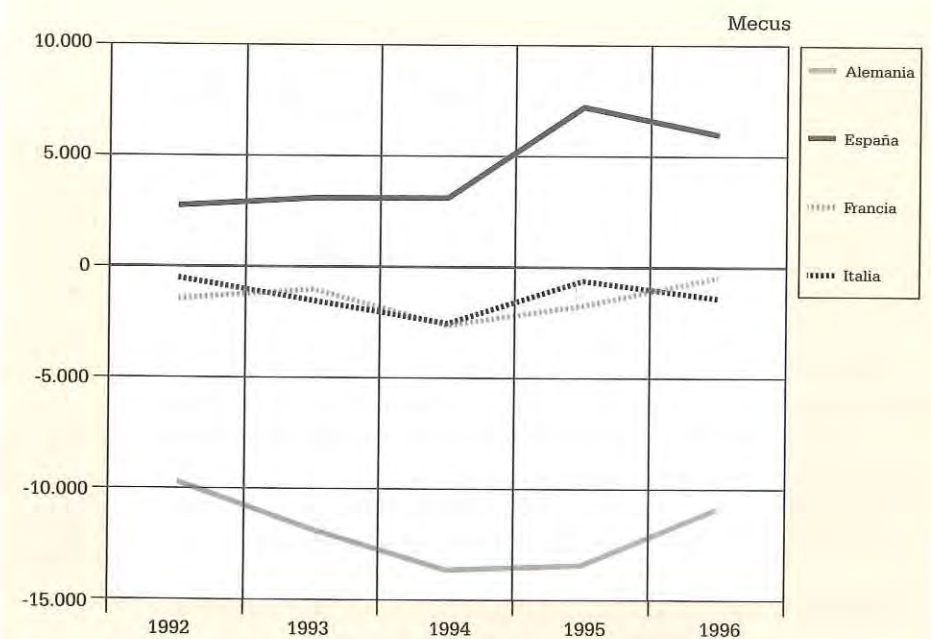
Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1997 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).



SALDO FINANCIERO ESTADOS MIEMBROS

PAÍSES	Mecus				
	1992	1993	1994	1995	1996
Bélgica	165,5	59,6	-309,3	-311,2	-746,2
Dinamarca	276,6	376,9	198,9	305,7	193,4
Alemania	-9.697,6	-11.830,3	-13.637,1	-13.431,0	-10.894,9
Grecia	3.604,0	4.136,7	3.851,9	3.489,0	3.932,7
España	2.739,6	3.090,4	3.116,6	7.218,1	5.972,2
Francia	-1.443,6	-1.019,6	-2.626,4	-1.727,2	-459,8
Irlanda	2.140,1	2.371,9	1.751,4	1.886,9	2.260,3
Italia	-504,3	-1.525,4	-2.540,4	-614,1	-1.402,3
Luxemburgo	164,0	189,6	253,7	-44,9	-79,3
Países Bajos	-829,0	-1.326,7	-1.829,6	-2.004,7	-2.446,8
Portugal	2.139,9	2.508,4	1.827,0	2.381,1	2.774,3
Reino Unido	-2.387,8	-3.125,8	-1.158,8	-4.720,2	-2.276,0
Austria				-905,1	-272,2
Finlandia				-164,6	27,1
Suecia				-937,3	-752,5

Fuente: Elaboración propia en base a los informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.



V • ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA

Las actuaciones comunitarias en España abarcan principalmente los siguientes aspectos: la aplicación de la Política Agraria Comunitaria, financiada por medio del organismo correspondiente: el FEOGA-Garantía; aquellas otras acciones que son llevadas a cabo por los Fondos Estructurales (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE e IFOP); las acciones que son promovidas por iniciativa comunitaria (las iniciativas comunitarias propiamente dichas y diversas medidas innovadoras y de asistencia técnica); y la intervención, asimismo, del Fondo de Cohesión.

V • 1 • FEOGA-Garantía

El montante total de las transferencias del FEOGA-Garantía en 1997, se eleva a 850.454 millones de pesetas lo que representa un incremento del 5,5 por ciento respecto a 1996.

Por lo que se refiere a los distintos sectores agrícolas, los datos más destacados del año 1997 se centran en el descenso (en comparación con 1996) de ingresos por subvenciones en el capítulo de los cultivos herbáceos, lo que es compensado por el aumento de los ingresos procedentes del sector del aceite de oliva y de otros sectores agrícolas. La progresiva puesta en práctica y creciente aceptación de las medidas de acompañamiento ha permitido también un aumento de las ayudas por este concepto.

En cuanto a las modalidades de pago, lo más llamativo se centra en el aumento de las ayudas complementarias y, por contra, los descensos en las ayudas por superficie y por cabeza de ganado.

La diferente estructura que se adopta para los sectores productivos (debido a la reforma de la PAC) es el motivo de que aparezcan los pagos en dos cuadros, uno hasta 1993 y otro con los años 1994, 1995, 1996 y 1997.

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR PRODUCTOS

CONCEPTOS	Millones de pesetas					
	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Cereales y arroz	48.324	27.770	27.444	40.033	44.816	21.209
Azúcar	17.030	9.796	8.865	9.846	10.173	13.705
Materias grasas	40.497	52.711	73.615	148.433	163.007	255.671
Plantas textiles	26.535	26.092	19.472	27.498	26.408	12.417
Frutas y hortalizas	5.708	8.599	19.271	23.056	36.108	54.371
Sector vitivinícola	49.471	22.517	33.627	61.238	66.623	74.180
Tabaco	10.745	11.289	13.102	9.814	12.439	20.250
Semillas y otras ayudas	328	712	549	1.180	2.359	6.409
Leche y productos lácteos (1)	16.197	7.969	23.133	22.737	18.927	18.303
Vacuno	5.243	8.054	12.960	13.915	21.053	12.630
Ovino y caprino	46.115	44.828	55.540	69.976	55.151	58.044
Porcino	1.677	2.143	1.305	1.720	1.407	980
Huevos y aves	811	667	632	455	485	517
Restituciones P.A.T.	1.249	2.310	2.119	3.203	3.413	2.685
MCA	2.890	1.568	2.910	1.447	599	112
MCM	135	1.575	-509	-1.343	-1.506	1.099
Ayuda alimentaria	4.140	4.499	4.846	4.898	5.131	4.921
Retirada tierras prod. agra.			256	387	3.625	937
OCM Pesca	3.738	188	1.378	1.123	1.534	1.819
Gastos depreciación (2)		13.987	1.057	1.057		
Acc. des. rural función. Mercados				13.417	12.908	17.819
Med. favor productos animales					1.238	13.453
Ayuda a la renta						809
Medidas acompañamiento						1.550
Reforma pac. ayudas Ha.						96.469
Interv. ejerc. ant. y cred. residual				-1.263	-12.172	-5.531
TOTAL	280.833	247.274	301.572	452.827	473.726	684.828

P.A.T. (Productos Agrícolas Transformados).

M.C.A. (Montantes Compensatorios de Adhesión).

(1) Deducida la tasa de corresponsabilidad.

(2) A partir de 1989 se incluye en capítulo aparte la depreciación de existencias de fin de ejercicio.

Fuente: FORPPA.

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR CAPÍTULOS

CONCEPTOS	Millones de pesetas			
	1994	1995	1996	1997
Cultivos herbáceos	322.843	334.416	283.667	272.188
Azúcar	18.405	11.555	12.227	13.111
Aceite de oliva	105.575	120.701	92.477	168.650
Forrajes desecados y legumbres secas	23.345	23.402	26.993	29.168
Plantas textiles	14.709	8.648	34.261	26.370
Frutas y hortalizas	62.537	73.302	76.901	72.551
Sector vitivinícola	50.983	29.307	35.792	35.808
Tabaco	17.356	22.909	18.771	20.244
Otros sectores agrícolas	8.892	7.858	6.108	13.118
Leche y productos lácteos	9.309	7.370	6.762	3.152
Vacuno	29.447	42.382	76.976	71.358
Ovino y caprino	64.686	71.088	64.052	56.572
Porcino	816	1.112	1.211	9.190
Huevos y aves	372	550	172	109
Otras medidas en favor prod. animales	14.819	15.944	12.002	11.765
Fondos europeo garantía pesca	1.489	1.147	445	1.735
Restituciones P.A.T.	2.923	4.149	4.284	3.633
Restituciones ayuda alimentaria	6.335	537	191	102
Distrib. prod. agrar. desf.		7.436	8.567	6.642
Acc. des. rural función. mercados	15.658	18.929	17.274	1.233
Otras medidas	-18	-197	-13	-35
Ayuda a la renta	1.800	1.546	600	405
Medidas acompañamiento	5.649	17.872	26.526	33.385
Tasa de correspons. de cereales y leche	-193	-10		
TOTAL	777.737	821.953	806.246	850.454

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR TIPOS DE AYUDA

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1988		1989		1990		1991		1992		1993	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Restitución a la exportación	59.805	21,3	40.553	16,4	43.142	14,3	53.564	11,8	52.987	11,2	58.875	8,6
Ayudas compensatorias a los precios	130.570	46,5	135.340	54,7	168.580	55,9	288.434	63,7	304.430	64,3	486.010	71,0
Compensación gastos de almacenamiento público	58.354	20,8	46.040	18,6	42.480	14,2	41.020	9,1	32.789	6,9	29.211	4,3
Ayudas almacenamiento privado	9.009	3,2	6.365	2,6	4.561	1,5	5.983	1,3	5.279	1,1	7.817	1,1
Primas orientativas	4.155	1,5	11.943	4,8	26.416	8,8	41.406	9,1	66.231	14,0	80.184	11,7
Montantes compensatorios	3.025	1,1	3.143	1,3	2.401	0,8	104	0,0	-907	-0,2	1.211	0,2
Retiradas y operaciones asimiladas	11.429	4,1	3.788	1,5	13.632	4,5	23.579	5,2	25.080	5,3	25.701	3,8
Otros	4.486	1,6	102	0,0					-12.172	-2,6	-5.531	-0,8
Medidas de acompañamiento											1.550	0,2
TOTAL	280.833	100,0	247.274	100,0	301.572	100,0	452.827	100,0	473.727	100,0	684.828	100,0

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR MODALIDADES DE PAGO

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1994		1995		1996		1997	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Restituciones a la exportación	54.979	7,07	40.994	4,99	28.416	3,52	34.502	4,06
Ayudas compensadoras de precios (1)	204.945	26,35	226.759	27,59	210.520	26,11	295.143	34,70
Ayudas por superficie	321.409	41,33	354.448	43,12	313.722	38,91	288.133	33,88
Ayudas por cabeza de ganado	110.036	14,15	131.325	15,98	144.457	17,92	117.632	13,83
Primas orientativas	47.706	6,13	40.321	4,91	44.233	5,49	18.593	2,19
Ayudas almacenamiento privado	8.631	1,11	4.760	0,58	5.140	0,64	5.812	0,68
Retiradas y operaciones asimiladas	19.176	2,47	9.260	1,13	16.749	2,08	38.386	4,51
Montantes compensatorios	-17	0,00	-197	-0,02	-13			
Medidas de acompañamiento	5.649	0,73	17.872	2,17	26.526	3,29	33.790	3,98
Compensaciones gastos de almacenamiento público	5.223	0,67	-3.589	-0,44	16.496	2,05	16.709	1,96
Otras modalidades (2)							1.754	0,21
TOTAL	777.737	100,00	821.953	100,00	806.246	100,00	850.454	100,00

(1) Deducidas las tasas de corresponsabilidad de cereales y leche.

(2) Comprende: Tasas orientativas, acciones de promoción, fraudes y sanciones y varios.

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

V • 2 • Acciones estructurales

V • 2 • 1 • Evolución histórica por Fondos

De forma global, lo más digno de resaltar, dentro de la evolución histórica de las acciones comunitarias, es el creciente protagonismo alcanzado por el conjunto de las administraciones autonómica y local en la gestión de los créditos procedentes de la Comunidad con cargo a los Fondos estructurales.

En tanto que la Administración Central tiene unos ingresos procedentes del FEDER en torno al 30 por ciento, con un mínimo en 1993 (26,98 por ciento) y un máximo en 1997 (35,39 por ciento), las administraciones regional y local cifran sus ingresos por este concepto en torno al 48 por ciento, siendo 1997 el año porcentualmente más bajo (41,06 por ciento) y 1994 el más alto (52,26 por ciento).

La repercusión a nivel autonómico de estos pagos es como sigue: de nuevo Andalucía ha pasado a ser la región que percibe más fondos sobrepasando en importancia a Galicia, que en 1996 fue la más beneficiada y que ahora ocupa el segundo lugar, ambas van seguidas de Castilla-La Mancha, Canarias, Cantabria, Cataluña y Castilla-León, que también gozan de aportaciones FEDER significativas.

Por su parte el FSE destinaba en 1992 más del 68 por ciento de sus pagos a la Administración Central (Estado e INEM), en tanto que en 1997 estos pagos se han reducido al 39,3 por ciento; destaca el incremento experimentado en los tres últimos años por las acciones llevadas a cabo con la Administración Local, las Iniciativas comunitarias y las Subvenciones Globales. Si nos referimos a las autonomías, Cataluña que había sido la Comunidad que más fondos ha

recibido en 1996, ha cedido su puesto a Andalucía, Canarias, y Comunidad Valenciana, que la sobrepasan en los fondos conseguidos por este concepto. País Vasco, y Extremadura son las siguientes regiones en importancia en lo que se refiere a transferencias del FSE.

Una tendencia semejante es la que siguen FEOGA-Orientación, IFOP y otros recursos, en los que los pagos recibidos por la Administración Central han pasado de representar el 43 por ciento del total, en 1992, al 14,7 por ciento en 1997. Las Comunidades Autónomas más beneficiadas son: Galicia, Andalucía, y Castilla-León.

Las transferencias recibidas en 1997 procedentes de los Fondos estructurales experimentan, respecto a 1996, un aumento global del 5,7 por ciento: mientras que las transferencias del FEDER y del FSE aumentan el 0,65 por ciento y el 42,38 por ciento respectivamente, las del FEOGA-Orientación e IFOP disminuyen el 22,16 por ciento.

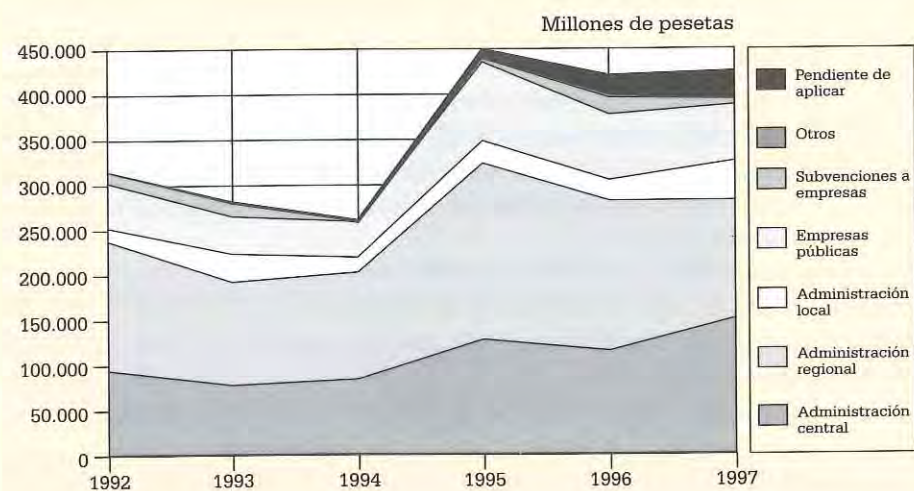
Para entender las variaciones que sufren las transferencias procedentes de los Fondos ha de tenerse en cuenta que con ellos se financian acciones plurianuales, de manera que los proyectos reciben inicialmente un anticipo por parte de la Comunidad Europea y el resto de la financiación se va obteniendo a medida que el Estado miembro va certificando la ejecución de las distintas acciones y medidas, lo que origina que en algunos ejercicios se concentre un mayor volumen de pagos que en otros; estas variaciones entre un año y otro dependen también de otros factores, tales como la situación de tesorería de la Comunidad Europea, su política de ejecución de gastos, la fase y momento en que se encuentre la ejecución del proyecto, la normativa reguladora aplicable, etc.

**PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA
(por Centros Inversores)**

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Administración Central	93.777,9	75.561,7	82.570,5	125.782,2	114.474,9	149.990,8
Administración Regional	142.024,5	115.473,5	118.545,7	196.941,7	165.854,9	131.466,1
Administración Local	16.189,3	30.429,8	17.162,4	25.375,7	23.403,5	42.557,5
Empresas Públicas	48.550,4	41.370,2	38.282,9	87.085,6	72.297,4	62.371,7
Subvenciones a Empresas	12.349,7	16.074,9	1.343,4	3.259,6	19.225,4	5.610,0
Otros	442,9	734,2	765,0	2.125,6	3.065,7	911,7
Pendiente de aplicar	36,6	344,3	960,5	9.370,3	22.677,3	30.848,7
TOTAL	313.371,3	279.988,6	259.630,4	449.940,7	420.999,1	423.756,5

Fuente: Dirección General de Análisis y Programación. Ministerio de Economía y Hacienda.



**PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1992-1997
(por Comunidades Autónomas)**

Millones de pesetas

CC.AA.	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Andalucía	73.197,0	38.315,9	77.325,2	93.970,8	55.666,2	101.583,9
Aragón	3.592,3	4.714,2	1.981,1	4.215,3	2.448,8	5.552,8
Asturias	7.770,3	5.955,0	9.562,5	19.965,0	18.918,9	20.759,1
Baleares	303,4	1.577,3	95,6	1.164,8	957,8	325,1
Canarias	25.412,0	17.994,2	22.453,1	23.457,3	27.828,9	21.924,3
Cantabria	171,3	3.280,8	5.833,8	6.846,4	10.872,4	21.618,7
Castilla y León	23.783,7	26.081,4	16.160,8	40.762,1	41.883,6	19.103,1
Castilla-La Mancha	31.235,6	7.032,2	15.207,6	31.873,6	23.483,2	33.471,1
Cataluña	18.731,7	14.641,8	9.175,8	11.906,4	19.330,3	21.537,4
Ceuta	361,0	1.394,8	1.195,3	2.407,6	1.929,3	1.407,7
Comunidad Valenciana	26.258,7	18.254,2	22.040,7	49.190,6	46.353,5	9.961,9
Extremadura	13.457,9	28.968,7	17.858,9	22.050,2	19.803,5	2.470,3
Galicia	37.175,5	27.343,6	26.849,3	51.663,4	61.960,5	50.427,6
La Rioja	865,2	502,3	394,9	1.042,7	788,6	853,8
Madrid	2.464,6	6.409,4	1.694,1	4.877,1	6.800,9	119,4
Melilla	299,3	4.065,3	297,7	1.139,3	1.616,5	1.007,0
Murcia	6.395,4	5.150,2	6.999,6	15.824,9	15.164,5	3.891,4
Navarra	2.155,9	2.088,2	548,7	3.189,8	338,1	2.491,0
País Vasco	11.572,4	19.199,4	3.180,5	10.326,0	16.846,7	418,9
Sin regionalizar	28.168,1	47.019,9	20.775,3	54.067,5	48.006,9	104.832,0
TOTAL	313.371,3	279.988,8	259.630,5	449.940,8	420.999,1	423.756,5

Fuente: Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria. Ministerio de Economía y Hacienda.

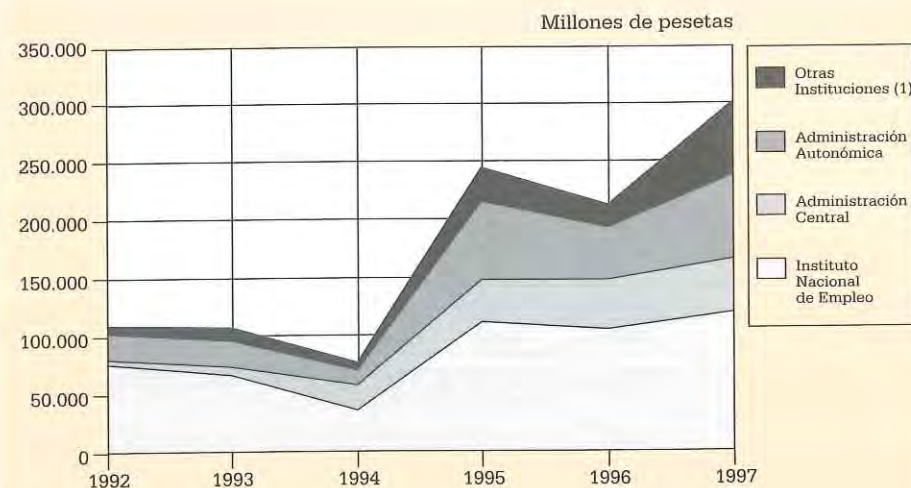
PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1992-1997
(por Centros Inversores)

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Instituto Nacional de Empleo	74.852,5	65.096,3	35.636,5	111.132,4	105.032,2	118.948,3
Administración Central	5.905,4	8.453,4	21.467,9	37.695,7	43.719,7	47.981,6
Administración Autonómica	21.800,7	23.070,0	13.850,8	67.437,8	44.654,8	71.963,8
Otras Instituciones (1)	7.022,6	10.745,4	6.274,4	28.645,6	19.069,7	63.633,1
TOTAL	109.581,2	107.365,1	77.229,6	244.911,5	212.476,4	302.526,8

(1) Se incluyen Administración Local, Iniciativas Comunitarias y Subvenciones Globales..

Fuente: Unidad Administradora del FSE.



PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1992-1997
(por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

CC.AA.	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Andalucía	3.744,8	4.597,0	3.016,2	10.893,4	5.378,7	12.434,0
Aragón	327,8	931,9	81,7	1.275,5	1.847,9	1.388,2
Asturias	587,3	480,5	528,8	1.474,3	818,8	848,6
Baleares	178,6	593,5	32,4	475,3	160,6	347,1
Canarias	1.508,6	298,4	1.555,0	2.050,2	2.322,3	12.612,3
Cantabria	43,0	39,6	0,0	109,9	7,0	0,0
Castilla-La Mancha	318,2	154,1	848,6	1.398,8	538,8	1.392,5
Castilla y León	1.150,0	1.372,3	583,6	3.046,7	3.972,1	2.480,8
Cataluña	4.807,1	2.716,2	2.726,1	7.363,0	6.259,7	7.608,4
Comunidad Valenciana	1.766,5	2.492,9	81,5	16.374,4	4.582,0	10.737,3
Extremadura	957,6	1.833,7	488,5	2.823,0	5.278,7	5.240,8
Galicia	1.202,6	1.897,4	211,4	5.829,1	4.792,1	3.759,8
La Rioja	66,7	75,6	31,9	268,7	75,7	234,7
Madrid	2.595,1	2.179,0	1.781,9	4.924,3	123,4	3.033,9
Murcia	285,5	581,7	404,4	332,4	1.560,8	1.337,6
Navarra	155,2	212,3	140,7	2.050,1	1.191,9	2.716,5
Pais Vasco	2.106,0	2.765,9	1.338,1	6.748,7	5.744,4	5.791,3
Administración central y otros	87.780,4	84.143,1	63.378,7	177.473,7	167.821,7	230.563,0
TOTAL	109.581,2	107.365,1	77.229,5	244.911,5	212.476,6	302.526,8

Fuente: Unidad Administración FSE.

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1992-1997
(por tipos de ayuda)

Millones de pesetas

	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Ayudas directas:	15.077,9	25.290,7	16.427,9	27.895,6	48.885,6	45.004,2
— FEOGA-ORIENTACIÓN	11.576,5	19.847,2	3.578,2	17.055,0	10.815,4	18.200,4
— IFOP			12.849,7	10.840,6	38.070,2	26.803,8
— Otros recursos	3.431,4	5.443,5				
Reembolsos/anticipos:	69.632,7	86.349,6	35.422,0	115.475,8	107.939,5	77.054,8
— FEOGA-ORIENTACIÓN	64.206,0	52.397,7	20.501,7	112.798,5	99.495,8	72.883,7
— IFOP			7.129,3	236,1	3.588,0	23,2
— Otros recursos	5.426,7	33.951,9	7.791,0	2.441,2	4.855,7	4.147,9
TOTAL	84.640,6	111.640,3	51.849,9	143.371,4	156.825,1	122.059,0

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1992-1997 (por Comunidades Autónomas)

CC.AA.	Millones de pesetas					
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Andalucía	12.049,8	13.497,1	4.955,7	17.095,5	18.554,8	16.213,8
Aragón	7.649,0	9.049,1	1.861,5	7.456,1	8.388,6	7.420,1
Asturias	2.580,9	2.868,3	1.258,0	7.425,9	5.082,6	3.736,1
Baleares	871,2	1.083,3	281,4	689,2	1.360,5	449,7
Canarias	3.337,7	5.341,3	1.737,6	7.749,9	5.004,3	5.157,0
Cantabria	1.729,9	1.802,9	1.280,4	1.773,4	1.775,9	2.871,6
Castilla-La Mancha	7.726,2	6.218,9	3.168,0	15.495,5	8.671,4	9.095,0
Castilla y León	12.445,4	13.495,7	3.314,2	24.616,8	14.674,0	13.754,5
Cataluña	4.154,1	5.605,2	3.005,0	3.446,3	5.886,9	4.408,4
Comunidad Valenciana	4.331,9	3.858,1	1.541,5	8.268,8	7.422,5	7.772,9
Extremadura	4.385,3	4.699,6	1.201,0	8.046,7	7.346,6	6.561,4
Galicia	8.896,3	15.804,4	7.337,4	19.405,2	25.857,5	23.137,1
La Rioja	859,4	743,6	396,1	664,7	1.138,1	773,4
Madrid	794,3	1.177,9	214,4	642,6	1.325,9	1.860,1
Murcia	1.779,5	1.344,2	1.103,3	2.481,3	3.374,1	2.110,2
Navarra	1.659,3	3.021,0	735,7	1.613,0	4.162,7	1.743,3
País Vasco	1.213,6	4.704,5	3.381,0	3.411,6	4.961,8	2.008,0
Sin regionalizar (1)	8.176,8	17.325,2	15.077,7	13.088,9	31.836,9	12.986,4
TOTAL	84.640,6	111.640,3	51.849,9	143.371,4	156.825,1	122.059,0

(1) Incluye los importes pendientes de aplicación.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN 1997 (por Comunidades Autónomas)

CC.AA.	AYUDAS DIRECTAS						ANTICIPOS Y REEMBOLSOS						TOTAL
	FEOGA-ORIENTACIÓN		IFOP		TOTAL		FEOGA-ORIENTACIÓN		IFOP		TOTAL		
	FEOGA-ORIENTACIÓN	IFOP	FEOGA-ORIENTACIÓN	IFOP	FEOGA-ORIENTACIÓN	IFOP	FEOGA-ORIENTACIÓN	IFOP	FEOGA-ORIENTACIÓN	IFOP	FEOGA-ORIENTACIÓN	IFOP	
Andalucía	1.805,7	4.093,7	5.899,4	9.985,1	—	—	329,3	10.314,4	16.213,8	—	—	10.314,4	16.213,8
Aragón	1.479,8	32,4	1.512,2	5.869,0	—	—	38,9	5.907,9	7.420,1	—	—	5.907,9	7.420,1
Asturias	351,7	561,4	912,8	2.685,9	—	—	137,4	2.823,3	3.736,1	—	—	2.823,3	3.736,1
Baleares	52,6	109,4	162,0	285,0	—	—	2,7	287,7	449,7	—	—	287,7	449,7
Canarias	428,0	1.216,9	1.644,9	3.493,9	—	—	18,2	3.512,1	5.157,0	—	—	3.512,1	5.157,0
Cantabria	704,3	579,3	1.283,6	1.400,2	—	—	187,8	1.588,0	2.871,6	—	—	1.588,0	2.871,6
Castilla-La Mancha	1.097,7	65,4	1.163,1	7.808,5	—	—	123,4	7.931,9	9.095,0	—	—	7.931,9	9.095,0
Castilla y León	2.815,8	158,0	2.973,8	10.435,9	—	—	344,8	10.780,7	13.754,5	—	—	10.780,7	13.754,5
Cataluña	2.408,5	733,8	3.142,3	1.115,4	—	—	150,7	1.266,1	4.408,4	—	—	1.266,1	4.408,4
Comunidad Valenciana	2.241,2	769,0	3.010,2	4.741,1	—	—	21,6	4.762,7	7.772,9	—	—	4.762,7	7.772,9
Extremadura	908,5	53,3	961,8	5.444,0	—	—	155,6	5.599,6	6.561,4	—	—	5.599,6	6.561,4
Galicia	1.712,7	12.564,2	14.276,9	8.781,3	—	—	78,9	8.860,2	23.137,1	—	—	8.860,2	23.137,1
La Rioja	250,0	11,3	261,3	505,9	—	—	6,2	512,1	773,4	—	—	512,1	773,4
Madrid	592,5	330,7	923,2	921,1	—	—	15,8	936,9	1.860,1	—	—	936,9	1.860,1
Murcia	409,4	238,2	647,6	1.436,4	—	—	26,2	1.462,6	2.110,2	—	—	1.462,6	2.110,2
Navarra	500,0	13,8	513,8	1.217,2	—	—	12,3	1.229,5	1.743,3	—	—	1.229,5	1.743,3
País Vasco	83,4	1.165,6	1.259,0	638,8	—	—	110,2	749,0	2.008,0	—	—	749,0	2.008,0
Sin regionalizar (1)	348,6	4.107,7	4.456,3	6.119,0	23,2	23,2	2.387,9	8.530,1	12.986,4	—	—	8.530,1	12.986,4
TOTAL	18.200,4	26.803,8	45.004,2	72.883,7	23,2	23,2	4.147,9	77.054,8	122.059,0	—	—	77.054,8	122.059,0

Millones de pesetas

(1) Incluye los importes pendientes de aplicación.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1992-1997 (por Centros Inversores)

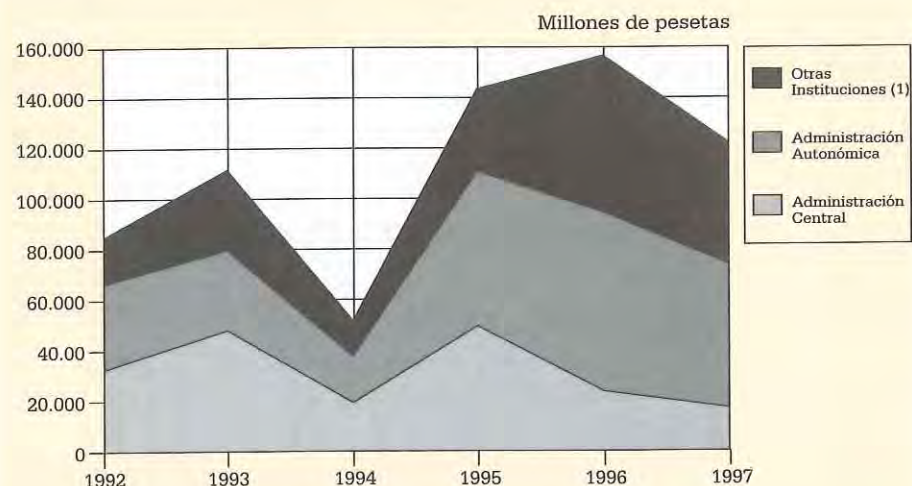
Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Administración Central	31.959,9	48.014,4	19.116,4	49.696,5	23.071,2	16.555,3
Administración Autonómica	34.311,9	31.802,6	18.603,0	61.463,8	71.774,1	57.469,6
Otras Instituciones (1)	18.368,8	31.823,3	14.130,5	32.211,1	61.979,8	48.034,1
TOTAL	84.640,6	111.640,3	51.849,9	143.371,4	156.825,1	122.059,0

(1) Desglose de Otras Instituciones en 1997:

Empresas privadas:	40.547,9 millones de pesetas.
OO.AA.:	1.572,2 millones de pesetas.
CC.LL.:	1.422,3 millones de pesetas.
Pendiente de ampliación:	4.491,7 millones de pesetas.

Fuente: Ministerio d Agricultura, Pesca y Alimentación.



V • 2 • 2 • Acciones estructurales en el período 1994-1999

V • 2 • 2 • 1 • Fondos Estructurales

La asignación inicial a nuestro país, de Fondos Estructurales, para el período 1994-1999, asciende a 30.382,6 mecus, a precios de 1994, para los Marcos Comunitarios de apoyo, y a 2.781 mecus para las iniciativas comunitarias; ello representa el 24 por ciento del total de la Unión Europea a 12 Estados miembros y el 22,8 por ciento para la Unión a 15. A esta cantidad hay que añadir una nueva dotación de 1.328,9 mecus, a precios de 1997 (1.318 mecus a precios de 1996), correspondientes al Objetivo n.º 2 para el período 1997-1999.

De los 30.382,6 mecus repartidos para los Marcos comunitarios de apoyo, 16.975 mecus corresponden al FEDER, 8.238,5 mecus al FSE, 4.054,4 mecus al FEOGA-Orientación y 1.114,6 mecus al IFOP.

De la dotación adicional de 1.328,9 mecus para el Objetivo n.º 2 en el período 1997-1999, ya citada, 1.031,3 mecus corresponden al FEDER y 297,6 mecus al FSE.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo n.º 1:

Como principales características de los fines a conseguir dentro del MCA del Objetivo 1 hay que citar:

- Mejora y adaptación del sistema productivo mediante desarrollo del tejido industrial. En agri-

cultura y desarrollo rural, los créditos se centran en medidas del Objetivo 5a (industrias y estructuras agrarias), en acciones en favor de las infraestructuras rurales, medioambientales y forestales. En materia pesquera es de destacar, sobre todo, la dotación del IFOP destinada a renovación y modernización de la flota.

- *Cualificación de los recursos humanos y mejora del nivel de vida de forma coordinada con el desarrollo y la mejora del sistema productivo (como elementos esenciales para la lucha contra el paro).*
- *Apoyo a la creación de infraestructuras de base (agua y energía); recursos que gozan de un aumento significativo respecto al período precedente.*

Se estima que estas inversiones deberían suponer un crecimiento suplementario del PIB del 0,4 por ciento por año y que el nivel de desarrollo de las regiones españolas beneficiarias deberá ser un 2,5 por ciento superior al esperado en caso de no existir estas ayudas.

La asignación a España de 26.300 mecus (a precios de 1994) destinados a las diferentes regiones Objetivo nº 1, supone el 28 por ciento del total de los recursos comunitarios comprometidos en este fin durante el período. El reparto de esta cantidad entre los fondos implicados en la consecución de este Objetivo se efectúa de la siguiente manera: el FEDER aporta 15.944,2 mecus; el FSE, 6.047 mecus, el FEOGA-Orientación 3.313,8 mecus, y el IFOP 995 mecus.

Por regiones autonómicas, el nivel máximo de ayudas aprobadas para el período 1994-1999, corresponde a Andalucía con 2.421,2 millones de ecus; siguen en importancia: Galicia y Castilla-León, como regiones más beneficiadas.

Los Fondos dirigen sus inversiones a cofinanciar actuaciones con los siguientes agentes: Administración Central, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Empresas Públicas.

Según datos de la Comisión, a principios de 1997 se había ya programado el 95 por ciento del importe inicial previsto en el MCA para todo el período 1994-99. A nivel de ejecución, esta misma Institución señala que las Comunidades Autónomas más dinámicas eran las de Valencia, Ceuta, Canarias, Cantabria y Galicia y, en cuanto a ejes, el más avanzado era el de "Integración y articulación territorial", seguido por los de "Desarrollo económico" e "Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas".

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1
Período 1994-1999
(reparto por ejes y fuentes de financiación)

EJES	Mecus 1994				
	FEDER	FSE	FEOGA-ORIENTACIÓN	IFOP	TOTAL
1. Integración y articulación territorial	6.517,6				6.517,6
2. Desarrollo del tejido económico	2.793,1	126,3	1.320,0		4.239,4
3. Turismo	537,5	11,8			549,4
4. Agricultura/Desarrollo rural	161,8	59,9	1.980,0		2.201,7
5. Pesca	23,4	13,9		995,0	1.032,3
6. Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas	4.809,9	164,5			4.974,4
7. Valorización de recursos humanos	976,2	5.620,8			6.597,1
8. Asistencia técnica, acompañamiento e información	124,7	49,8	13,8		188,3
TOTAL	15.944,2	6.047,0	3.313,8	995,0	26.300,0

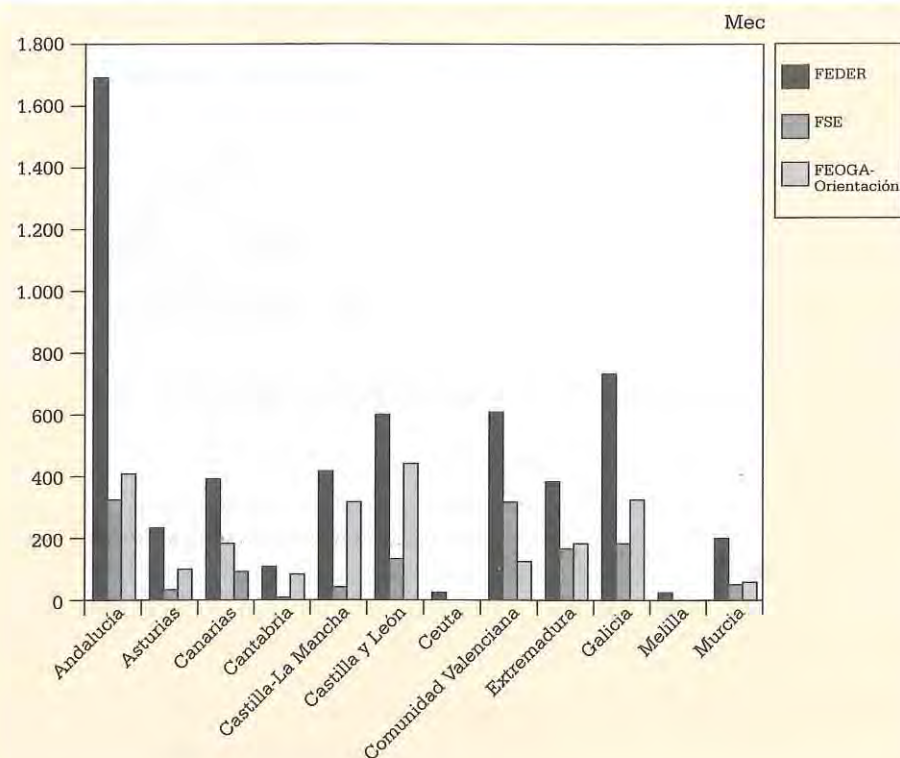
Fuente: Decisión C (94) 1666 de 29-6-94.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1
Período 1994-1999 (reparto por comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 1994

CC.AA.	FEDER	FSE	FEOGA-ORIENTACIÓN	IFOP	TOTAL
Andalucía	1.692,0	325,5	403,7		2.421,2
Asturias	234,0	30,8	92,8		357,5
Canarias	390,0	182,9	86,7		659,7
Cantabria	105,0	9,0	62,0		175,9
Castilla-La Mancha	416,0	35,1	314,7		765,8
Castilla y León	600,0	128,4	436,0		1.164,4
Ceuta	20,0				20,0
Comunidad Valenciana	607,0	309,9	123,1		1.040,0
Extremadura	382,0	165,6	183,7		731,3
Galicia	727,0	179,0	318,9		1.224,9
Melilla	18,0				18,0
Murcia	197,0	44,6	58,5		300,0
Plurirregional	10.556,2	4.636,3	1.233,8	995,0	17.421,3
TOTAL	15.944,2	6.047,0	3.313,8	995,0	26.300,0

Fuente: Decisión C (94) 1666 de 29-6-94.



Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo n° 2:

Destacan, dentro de este Marco, los esfuerzos previstos en los ámbitos de transportes y comunicaciones, así como en aquellas regiones en claro declive industrial.

El MCA ha establecido sus ejes prioritarios con el fin de concentrar las intervenciones para: el sostenimiento del empleo, la protección del medio ambiente, el apoyo a la investigación y la innovación tecnológica, el desarrollo del transporte ligado a las actividades económicas, la promoción del desarrollo local y urbano y el correspondiente apoyo mediante asistencia técnica.

La Comunidad Europea ha repartido la dotación de este objetivo en dos trienios 1994-1996 y 1997-1999. Nuestro país, en el primer trienio, tenía asignados 1.130 mecus, de los cuales 870,1 corresponden al FEDER y los restantes, 259,9 mecus, fueron aportados por el FSE.

Cataluña, País Vasco y Madrid son las regiones más beneficiadas, con 201,1 mecus, 121,1 mecus y 45,5 mecus, en la asignación FEDER y 107,9 mecus, 58,1 mecus y 31,3 mecus, en el caso del FSE, respectivamente.

La Decisión de la Comisión (97/431/CE) de 12 de junio de 1997 aprobó el Marco comunitario de apoyo en las regiones objetivo n° 2 para el período 1997-1999.

La dotación aprobada, a precios de 1997, asciende a 1.328,9 mecus a los que hay que añadir 156,1 mecus procedentes de créditos no utilizados en el marco de apoyo correspondientes al período 1994-1996, la que da un total de 1.485 mecus.

En el reparto de la nueva dotación destacan Cataluña, País Vasco y Madrid con el 48,3 por ciento, 27,9 por ciento y el 13,5 por ciento del total, respectivamente (incluida la parte proporcional de los créditos plurirregionales).

Durante 1996 se desarrollaron, de acuerdo con el plan previsto, los ocho Programas Operativos (P.O.) derivados

del MCA de 1994-96. Los créditos de compromiso quedaron cerrados y el saldo no utilizado se transfirió al período de 1997-99. La realización efectiva de estos compromisos ha supuesto una financiación comunitaria del 88 por ciento de la contribución inicialmente prevista por el MCA, y el cierre de los Programas Operativos, la transferencia de 139,3 mecus no comprometidos (12 por ciento de la ayuda inicial del MCA) al siguiente período, más un importe de 16,1 mecus derivados de la actualización del MCA correspondiente a 1995 y 1996 (de los cuales 6 mecus corresponden a Cataluña, 5 a País Vasco, 3 a Madrid, 1,1 a Aragón y 1 a Navarra). Estas transferencias, que afectan a los 7 P.O. regionales del MCA, representan entre un 6 por ciento (País Vasco) y un 38 por ciento (Aragón) de la ayuda inicial prevista en el P.O.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Período 1994-1999
(reparto por ejes y fuentes de financiación)

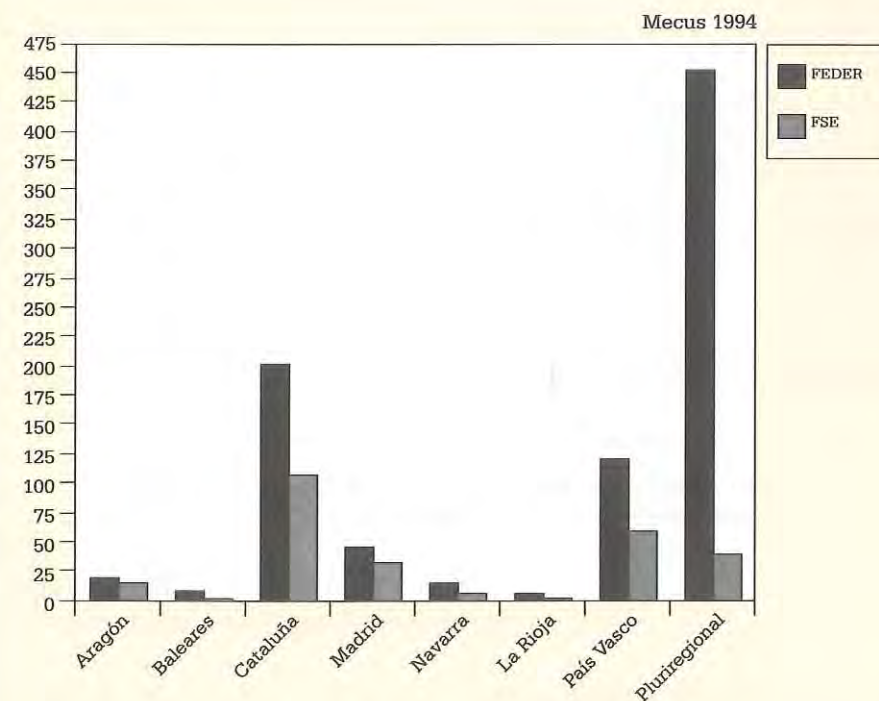
Mecus 1994			
EJE PRIORITARIO	FEDER	FSE	TOTAL
1. Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas	289,7	135,8	425,5
2. Protección del medio ambiente	39,5	0,0	39,5
3. Apoyo a la investigación, tecnología e innovación	58,8	52,5	111,3
4. Desarrollo de los transportes ligados a las actividades económicas	302,2	0,0	302,2
5. Desarrollo local y urbano	174,0	69,9	243,9
6. Asistencia técnica	5,9	1,7	7,6
TOTAL	870,1	259,9	1.130,0

Fuente: Decisión C (94) 3438 de 30-12-94.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Período 1994-1996
(reparto por comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 1994			
CC.AA.	FEDER	FSE	TOTAL
Aragón	19,8	14,8	34,6
Baleares	8,8	1,6	10,4
Cataluña	201,1	107,9	309,0
Madrid	45,5	31,3	76,7
Navarra	15,2	5,1	20,4
La Rioja	6,5	1,4	7,9
País Vasco	121,1	58,1	179,2
Plurirregional	452,2	39,8	491,9
TOTAL	870,1	259,9	1.130,0

Fuente: C (94) 3438 de 30-12-94.



MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Período 1997-1999
(reparto por comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 1997			
CC.AA.	FEDER	FSE	TOTAL
Aragón	78,78	26,39	105,17
Baleares	12,57	2,24	14,81
Cataluña	559,62	129,27	688,89
Madrid	153,46	40,42	193,88
Navarra	20,41	4,95	25,36
La Rioja	15,72	1,89	17,61
País Vasco	291,86	82,24	374,10
Plurinacional	0,00	65,19	65,19
TOTAL	1.132,42	352,59	1.485,01

Incluye 156,1 mecus procedentes del período 1994-1996.

Fuente: Decisión C (97) 1505 de 12-6-97.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Período 1997-1999
(reparto por ejes y fuentes de financiación)

Mecus 1997			
EJE PRIORITARIO	FEDER	FSE	TOTAL
1. Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas	493,82	173,53	667,35
2. Protección del medio ambiente	167,11	7,75	174,86
3. Apoyo a la investigación, tecnología e innovación	172,23	85,84	258,07
4. Desarrollo de los transportes ligados a las actividades económicas	204,80	0,00	204,80
5. Desarrollo local y urbano	88,99	78,60	167,59
6. Asistencia técnica	5,47	6,87	12,34
TOTAL	1.132,42	352,59	1.485,01

Fuente: Decisión C (97) 1505 de 12-6-97.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por los Objetivos n.ºs 3 y 4:

El Objetivo n.º 3 ha tenido en cuenta, como primera medida, la concentración del esfuerzo de intervención del FSE en acciones encaminadas a la formación de los jóvenes que persigue llegar a una tasa de escolarización de prácticamente el 100 por ciento del segmento de jóvenes

comprendidos entre los 16 y 18 años y su posterior inserción en el mercado laboral. En segundo lugar se presta gran atención a aquellas personas en paro durante un largo período de tiempo, con especial atención hacia las mujeres.

El MCA de este Objetivo contempla una concentración de recursos en la ampliación del acceso a la formación, en la mejora de su calidad y en el fortalecimiento de las fórmulas integradas de inserción. Los once P.O. son gestionados, en el caso de cuatro de ellos (71 por ciento del importe total), por organismos de la Administración Central y, en el de los otros siete (29 por ciento), por las Comunidades Autónomas.

El Objetivo n.º 4 atiende sobre todo al reforzamiento de la competitividad y la consolidación del empleo (siempre en las PYME), así como la puesta en práctica de un proceso tendente a poner a disposición de los trabajadores un sistema actualizado de formación profesional, con implicación de todos los sujetos de la actividad económica; en particular se incide en los colectivos más vulnerables a las transformaciones industriales.

A finales de 1996 fue necesario hacer una nueva programación financiera a la vista de que el nivel de ejecución no había sido todo lo elevado que se esperaba, al tiempo que se efectuaron transferencias de los importes no utilizados a ejercicios posteriores.

El monto total de los fondos destinados a los Objetivos 3 y 4 se eleva a 13.948 mecus de los cuales a España se le han asignado 1.474,39 mecus para el Objetivo 3 y 368,6 mecus para el Objetivo 4 (siempre dentro del período considerado), cantidad que es aportada íntegramente por el FSE, único Fondo que participa en estos Objetivos.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 3

Período 1994-1999

(reparto FSE por ejes)

Mecus 1994

TÍTULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
1. Facilitar la inserción de los amenazados de paro de larga duración	55,5	87,2	87,8	88,8	89,6	90,4	499,3
2. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes	72,4	109,7	114,9	127,0	140,6	161,2	725,8
3. Promover la integración de las personas amenazadas de exclusión	19,8	26,7	31,0	36,5	36,7	36,8	187,6
4. Promover la igualdad de oportunidades	8,6	10,3	10,4	10,7	10,8	11,0	61,7
TOTAL	156,3	233,8	244,1	263,0	277,7	299,4	1.474,4

Fuente: Decisión C (94) de 5-8-94

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 3

Período 1994-1999

(reparto FSE por comunidades autónomas)

Mecus 1994

TÍTULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
Aragón	3,18	3,25	3,31	3,37	3,44	3,50	20,05
Baleares	2,04	2,10	2,14	2,19	2,23	2,25	12,95
Cataluña	14,00	14,00	14,94	15,87	17,74	16,80	93,35
Madrid	18,35	18,41	18,48	18,54	18,61	18,67	111,06
Navarra	6,66	6,78	6,92	7,07	7,21	7,36	42,00
País Vasco	20,66	20,66	20,66	20,66	20,66	20,66	123,97
La Rioja	0,43	0,52	0,62	0,76	0,91	1,09	4,33
Pluri regional	90,96	168,08	177,07	194,57	206,95	229,05	1.066,69
TOTAL	156,29	233,80	244,14	263,03	277,74	299,39	1.474,39

Fuente: Decisión C (94) de 5-8-94

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 4

Período 1994-1999

(reparto FSE por ejes)

Mecus 1994

TÍTULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
Eje 1. Anticipación, orientación y asesoramiento	5,54	6,27	6,97	6,39	6,26	5,43	36,86
Medida 1. Anticipación	3,32	3,76	4,18	3,83	3,76	3,26	22,12
Medida 2. Orientación y asesoramiento	2,22	2,51	2,79	2,56	2,50	2,17	14,74
Eje 2. Formación continua de trabajadores	46,35	52,46	58,32	53,47	52,38	45,43	308,41
Eje 3. Asistencia Técnica (no incluida en Rgto. 2.084/93)	3,51	3,97	4,41	4,04	3,96	3,44	23,33
TOTAL	55,40	62,70	69,70	63,90	62,60	54,30	368,60

Fuente: Decisión C (94) 311 de 16-12-94.

**Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 5a)
(fuera de regiones Objetivo 1):**

La puesta en práctica de las acciones del Objetivo 5a, en zonas no comprendidas dentro del Objetivo n.º 1, tiene como finalidades principales:

- *Acelerar la adaptación de las estructuras de transformación y comercialización de los productos agrícolas y selvícolas, con especial interés en la concesión de ayudas a jóvenes agricultores y la protección del medio ambiente. Se pretende, al mismo tiempo, conseguir de la industria agroalimentaria su adaptación a la transformación de los excedentes agrícolas.*
- *La reorientación de las actividades pesqueras, la modernización de la flota, equipamiento de puertos, y la mejora en la transformación y comercialización y la promoción de productos para dar respuesta a la expansión que ha tenido el consumo de pescado en nuestro país.*

Dentro de este Objetivo a España le corresponden 445,6 mecus, de los cuales se asignan 326 mecus al FEOGA-Orientación, y 119,6 mecus al IFOP.

En lo que se refiere a la parte agraria del FEOGA-Orientación la dotación asciende a 207 mecus (158 mecus para zonas Objetivo 5b y 49 mecus para regiones fuera de este Objetivo), además de otros 119 mecus que van destinados a acciones encaminadas a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.

Las inversiones agrarias correspondientes al Objetivo 5a) en zonas no comprendidas en regiones del Objetivo nº 1, se orientan preferentemente a los sectores de frutas y hortalizas y de la carne.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 5a Período 1994-1999

TÍTULO	Mecus 1994						
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
FEOGA-Orientación							
Regiones objetivo 5b	22,1	23,9	23,5	27,2	29,6	31,7	158,0
Regiones fuera del Objetivo 5b	9,7	8,9	7,5	9,0	7,2	6,7	49,0
Transformación y comercialización de productos	24,5	23,2	21,3	16,8	17,0	16,2	119,0
SUBTOTAL	56,3	56,0	52,3	52,9	53,8	54,6	326,0
Pesca (IFOP)	19,9	19,9	19,9	20,0	20,0	20,0	119,6
TOTAL	76,2	75,9	72,2	72,9	73,7	74,6	445,6

Fuente: Decisión C (94) 3655/6 y C (4) 3760/4 de 21-12-94.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo 5b):

La estrategia de desarrollo del Objetivo 5b) se articula alrededor de cinco ejes prioritarios: infraestructuras de base necesarias para el desarrollo económico; diversificación de la actividad económica; protección de los recursos naturales; mejora del medio rural; orientación, ayuda y mejora de los recursos humanos.

Del total de los créditos destinados al Objetivo 5b) a España le corresponden 664 mecus que se distribuyen según las siguientes cantidades por fondos: FEDER, 160,75 mecus; FEOGA-Orientación, 414,59 mecus y FSE, que aportará 88,64 mecus. Por Comunidades la principal beneficiaria es Aragón,

seguida de Cataluña; las asignaciones para el resto de las regiones es, comparativamente, mucho menor, sumando entre todas ellas una cantidad ligeramente superior a la correspondiente a la autonomía catalana.

La aplicación de los Documentos únicos de programación (DOCUP) del Objetivo nº 5b) avanza satisfactoriamente, sobre todo en el caso del FEOGA.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 5b Período 1994-1999 (reparto por comunidades y fuentes de financiación)

C.C.A.A.	Mecus 1994				TOTAL
	FEOGA-O.	FEDER	FSE		
Aragón	197,7	72,8	28,1		298,6
Baleares	20,7	12,2	13,2		46,1
Cataluña	88,6	36,0	23,4		148,0
La Rioja	26,3	10,1	2,6		38,9
Madrid	24,3	13,2	11,7		49,3
Navarra	37,8	12,1	6,7		56,6
País Vasco	19,1	4,5	3,0		26,5
TOTAL	414,6	160,8	88,6		664,0

Fuente: Decisiones 94 ES 06.004 á 06.010.

Iniciativas comunitarias

España está presente en todas las Iniciativas comunitarias aprobadas para el período 1994-1999. Cada intervención se lleva a la práctica mediante un programa único de nivel nacional, excepción hecha de la iniciativa LEADER, que comprende 17 programas, de los cuales 10 se sitúan en regiones del Objetivo 1.

Las iniciativas comunitarias previstas para nuestro país suponen un monto total para el sexenio indicado de 2.781,7 mecus a precios de 1994, siendo INTERREG, el programa relativo al desarrollo fronterizo, cooperación transfronteriza y de redes energéticas seleccionadas, el mejor dotado económicamente, con más del 25 por ciento del reparto indicativo. Le siguen en importancia el programa

EMPLEO, el programa LEADER, ADAPT, PYMES y URBAN, citados por orden de dotación.

Es significativo que España constituye el país más beneficiado en lo que a iniciativas comunitarias se refiere, con el 19,75 por ciento del total de créditos destinados a estos fines.

Recordemos de nuevo que España participa en todas las Iniciativas comunitarias y que cada una de ellas es ejecutada por un programa único (PIC) de nivel nacional, excepto en el caso de la Iniciativa LEADER (uno en cada comunidad autónoma).

REPARTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA EL PERÍODO 1994-1999 (incluida reserva)

Mecus 1996		
	ASIGNACIÓN INICIAL	RESERVA
INTERREG	693,31	117,09
LEADER	405,45	48,31
REGIS	218,37	0,00
EMPLEO	450,14	55,65
ADAPT	293,16	31,52
PYMES	252,75	0,00
URBAN	241,85	27,16
PESCA	45,94	3,59
RECHAR	34,21	0,00
RESIDER	73,64	0,00
RETEX	105,43	29,64
KONVER	23,70	0,00
TOTAL	2837,95	312,96

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

V • 2 • 2 • 2 • El Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la convergencia económica y social, mediante la solidaridad entre los Estados miembros, con el fin de reducir las diferencias existentes entre los diversos niveles de desarrollo; en otras palabras, se pretende que el Fondo de Cohesión represente para los países lo que las políticas estructurales para las regiones. Fundamentalmente, el Fondo presta su ayuda para: proyectos en el ámbito medioambiental, proyectos de infraestructura del transporte, estudios preparatorios y acciones de asistencia técnica, relacionados con proyectos subvencionables.

La distribución anual asignada por el Fondo de Cohesión para España en el período 1994-1999 aparece en el recuadro siguiente:

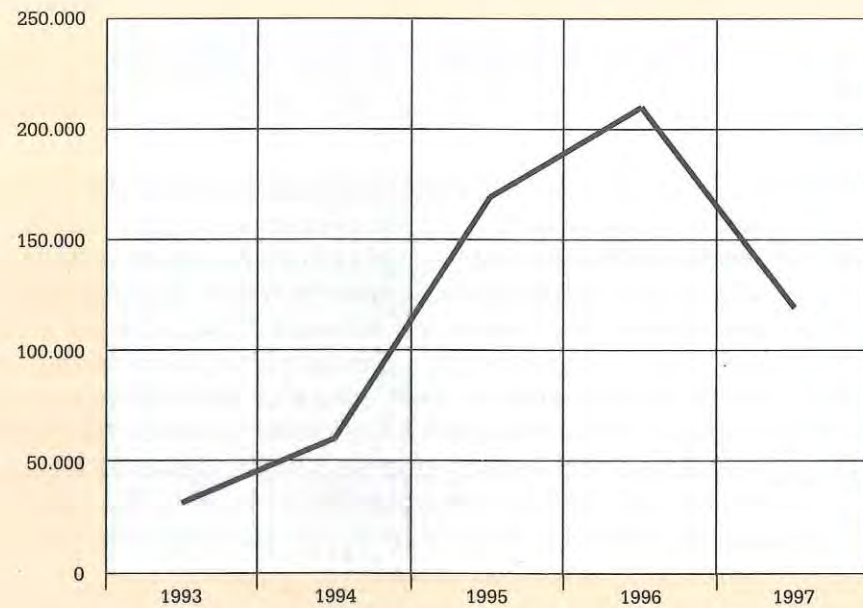
Mecus 1994							
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
ESPAÑA	1.019,2	1.164,9	1.310,7	1.456,4	1.485,0	1.514,2	7.950,4

En 1997 se ha producido una disminución del 42,9 por ciento respecto a 1996 de las ayudas recibidas a través del Fondo de Cohesión, ya que en 1996 los proyectos a financiar se presentaron dentro del primer trimestre, lo que permitió, por primera vez, cobrar los primeros anticipos en el propio año 1996, cantidades que normalmente se hubieran ingresado en el año siguiente, 1997. Hasta el año 1995 la práctica totalidad de estos fondos han sido gestionados por la Administración Central (en 1994 el 96 por ciento del total ejecutado, en 1995 es prácticamente el mismo), sin embargo desde 1996 es significativa la participación de las Administraciones Autónomas.

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR ESPAÑA
DEL FONDO DE COHESIÓN EN EL PERÍODO 1993-1997**

	Millones de pesetas				
ADMINISTRACIÓN EJECUTORA	1993	1994	1995	1996	1997
Administración central	32.449	57.504	162.901	165.943	88.893
Administración autonómica		708		35.041	23.339
Empresas públicas		2.312	5.503	1.706	
Estudios		44	61	162	8.008
Administración local			1.757	7.657	
TOTAL	32.449	60.569	170.222	210.509	120.240

Fuente: Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión.



**FONDO DE COHESIÓN
INGRESOS RECIBIDOS POR CADA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
(período 1996-1997)**

	Millones de pesetas	
CÓDIGO BENEFICIARIO	1996	1997
Comunidad Autónoma de Canarias	446	1.152
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	255	473
Comunidad Autónoma de La Rioja	156	154
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	988	99
Comunidad de Madrid	717	320
Diputación General de Aragón	683	1.384
Diputación Regional de Cantabria		39
Generalidad de Cataluña	14.415	2.759
Generalidad Valenciana	2.172	1.439
Gobierno de Navarra	4.094	1.243
Gobierno Vasco	3.089	847
Junta de Andalucía	3.687	5.545
Junta de Castilla y León	361	651
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	1.377	1.587
Junta de Extremadura	1.058	1.216
Junta de Galicia	719	3.634
Principado de Asturias	823	796
TOTAL	35.040	23.338

Fuente: Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión. Ministerio de Economía y Hacienda.

VI • SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA

España, como Estado miembro de la Unión Europea, mantiene unas relaciones financieras de distinto signo con este ente supranacional. Por un lado, España participa en la financiación de las Comunidades Europeas en la medida que le corresponde y, por otro, nuestro país recibe también fondos de aquéllas en el marco del desarrollo de las políticas comunes.

Los flujos monetarios de ingresos procedentes de las Comunidades Europeas y de pagos efectivamente realizados por España en el año 1997 arrojan un saldo financiero positivo que asciende a 831.724,9 millones de pesetas, frente a 914.069,0 millones en 1996. La aportación española a las Comunidades Europeas en 1997 ha experimentado un incremento del 21,8 por ciento respecto a 1996 y los ingresos procedentes de aquéllas un aumento del 4,7 por ciento.

Los pagos realizados por España a las Comunidades Europeas en 1997 ascendieron a 900.420,4 millones de pesetas, frente a 739.262,5 millones en 1996. Los distintos componentes de estos pagos y su evolución en 1997 han sido los siguientes.

Los recursos propios tradicionales han aumentado un 5 por ciento respecto a 1996, gracias al aumento de los derechos de aduana, mientras que continúa la caída en la recaudación de las exacciones agrícolas como consecuencia de los acuerdos adoptados en el marco de la Organización Mundial de Comercio.

La aportación por recurso IVA neto aumenta un 11 por ciento en relación con el año 1996. La explicación al incre-

mento experimentado en la aportación por recurso IVA neto en 1997 es la siguiente: en el mes de diciembre la Comisión Europea solicita o reintegra a los Estados miembros el importe del saldo que se deriva del cálculo definitivo de la base IVA del ejercicio anterior. La base IVA definitiva de 1996 ha dado lugar al pago de un saldo positivo por parte de España en diciembre de 1997, de 28.161,3 millones de pesetas; además, en ese mes se ha realizado también el pago de saldos IVA del año 1988 y 1989. Si comparamos la aportación por IVA en 1996 y 1997, descontando el efecto de los saldos de ejercicios anteriores, obtenemos un aumento menor en los pagos por recurso IVA de sólo el 8,9 por ciento en 1997 respecto al año anterior.

Los pagos realizados por España en concepto de recurso PNB durante 1997 registraron un aumento del 49,5 por ciento respecto a los de 1996. Conviene recordar que el importe global de este recurso se calcula como la diferencia entre el total de gasto del presupuesto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit; el reparto de esa cantidad entre los Estados miembros se calcula de forma proporcional a sus respectivos PNB. Al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza una liquidación del saldo PNB del ejercicio anterior, una vez actualizado aquél, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente; en consecuencia, en diciembre de 1997 se produjo el pago del saldo PNB 1996, que ascendió a 8.134,6 millones de pesetas, así como de saldos de ejercicios anteriores, por valor de 619,4 millones de pesetas, importes que forman parte de la cantidad total pagada en 1997 en concepto de recurso PNB.

Otro componente de los pagos realizados por España en 1997 es la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que ha experimentado un crecimiento del 31,1 por ciento respecto a 1996. Estos pagos se realizan en cuatro tramos a lo largo del ejercicio: en enero, abril, julio y noviembre; hasta abril de 1994 los pagos al FED se efectuaron con cargo al VI FED y a partir de esta fecha las contribuciones se efectúan con cargo al VII FED, que financia el IV Convenio de Lomé y en el que España participa con el 5,90 por ciento. Con fecha de 20 de diciembre de 1996, una Decisión del Consejo

fijó para el ejercicio de 1997 el calendario de requerimientos de contribuciones de los Estados miembros al VII FED, estableciéndose en 1.560 millones de ecus el montante total para ese ejercicio; asimismo se previó el pago complementario de 200 millones de ecus, condicionados a que el VIII FED entrase en vigor antes del 30 de junio de 1997, pero su ratificación no se ha producido en el ejercicio 1997. La contribución final de España al FED en 1997 ha ascendido a 92.040.000 ecus.

El importe total de fondos recibidos por España de las Comunidades Europeas durante 1997 ha ascendido a 1.732.145,3 millones de pesetas, lo que representa un ligero aumento respecto al año 1996, del 4,8 por ciento.

Los ingresos procedentes del FEOGA-Garantía en 1997 han aumentado un 16,5 por ciento. En el total de transferencias recibidas destacan por su importancia las compensadoras de precios y las ayudas por superficie establecidas en la reforma de la Política Agraria Común y que el Estado miembro anticipa a partir del 15 de octubre del año anterior. Otras ayudas importantes recibidas en 1997 han sido las primas ganaderas. Por tipos de subvenciones las más importantes han sido las relativas a los cultivos herbáceos, seguidas de los pagos al aceite de oliva, a frutas y hortalizas y a la carne de vacuno, ovino y caprino.

Desde la campaña 1993-94 existen unos gastos en el sector agrícola y pesquero que por su carácter fundamentalmente estructural son cofinanciados por la Comunidad a través del FEOGA-Garantía, junto con los Estados miembros, y que ejercen una influencia directa en la producción agraria por su carácter de compensación de rentas. Se trata de las "medidas de acompañamiento", que van encaminadas a conseguir la protección del medio ambiente, la forestación de tierras agrícolas y la jubilación anticipada, y complementan a las que de forma particular afectan a los diversos sectores agrícolas y pecuarios. En 1997 se ha recibido por este concepto un importe de 33.790 millones de pesetas, frente a los 20.763 millones que se ingresaron en 1996.

Las transferencias recibidas de los Fondos estructurales en 1997 aumentan respecto a 1996 en un 1,0 por ciento en

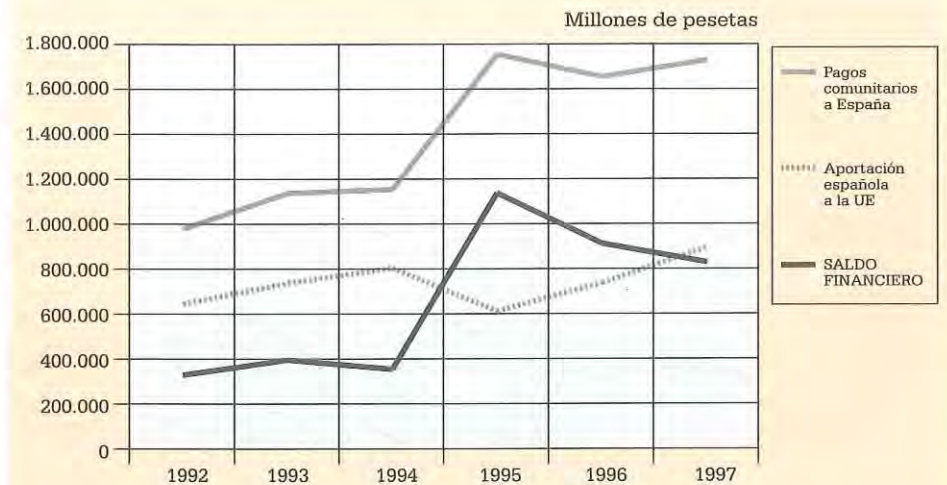
el caso del FEDER y en un 43 por ciento en el del Fondo Social Europeo, y disminuyen en un 22,2 por ciento en el caso del FEOGA-Orientación y otros recursos del sector agrario y pesquero. Ha de tenerse en cuenta que los Fondos Estructurales financian acciones plurianuales, de manera que los proyectos reciben inicialmente un anticipo por parte de la Comunidad Europea y el resto de la financiación se va obteniendo a medida que el Estado miembro va certificando la ejecución de las distintas acciones y medidas, lo que origina que en algunos ejercicios se concentre un mayor volumen de pagos que en otros; estas variaciones entre un año y otro dependen también de otros factores, tales como la situación de tesorería de la Comunidad Europea, su política de ejecución de gastos, la fase y momento en que se encuentre la ejecución del proyecto y la normativa reguladora aplicable, etc. Además, el ejercicio presupuestario de la Comunidad Europea para el año n está abierto hasta el 15 de enero del año siguiente, por lo que en el mes de enero del año n+1 España puede estar ingresando cantidades con cargo al ejercicio n del presupuesto de la Comunidad, pero a efectos del saldo financiero contabilizado en términos de caja esos ingresos pasarían a formar parte del saldo del ejercicio n+1.

Respecto de las ayudas recibidas a través del Fondo de Cohesión, se ha producido en 1997 una disminución del 42,9 por ciento respecto a 1996, ya que en 1996 los proyectos a financiar se presentaron dentro del primer trimestre, lo que permitió, por primera vez, cobrar los primeros anticipos en el propio año 1996, cantidades que normalmente se hubieran ingresado en el año siguiente, 1997; a ello hay que añadir que en 1997 han confluído una serie de circunstancias técnicas y administrativas (nuevos métodos de financiación extrapresupuestaria de las inversiones, nuevo proceso de selección de proyectos de Comunidades Autónomas, creación del nuevo Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias) que han dilatado en el tiempo la presentación de los proyectos. Como es sabido, el Fondo de Cohesión tiene como objetivo financiar proyectos relacionados con el medio ambiente y las infraestructuras de los transportes en aquellos Estados miembros con un PNB por habitante inferior al 90 por cien de la media comunitaria.

SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA EN EL PERÍODO 1992-1997

Millones de pesetas						
CONCEPTOS	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Pagos comunitarios a España	979.273,0	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0	1.653.331,5	1.732.145,3
Aportación española a la UE	647.789,9	740.567,1	803.408,4	615.904,6	739.262,5	900.420,4
SALDO FINANCIERO	331.483,1	395.932,1	351.752,8	1.140.047,4	914.069,0	831.724,9

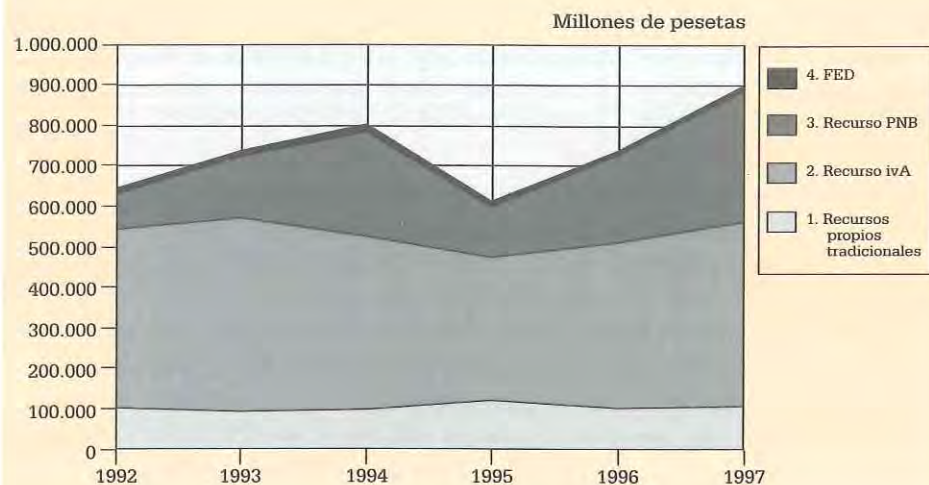
Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera y MAPA.



APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA UNIÓN EUROPEA EN EL PERÍODO 1992-1997

Millones de pesetas						
CONCEPTOS	1992	1993	1994	1995	1996	1997
1. Recursos propios tradicionales	101.626,8	88.978,5	93.956,8	118.496,8	99.837,8	104.814,3
2. Recurso IVA	444.083,5	485.260,9	432.313,2	358.058,6	411.704,1	456.829,1
Aportación bruta	458.073,7	513.262,4	536.731,3	440.544,0	416.313,4	463.947,9
Devolución	-13.990,2	-28.001,5	-104.418,1	-82.485,4	-4.609,3	-7.118,8
3. Recurso PNB	87.648,1	150.707,4	259.625,7	123.664,0	218.768,5	327.037,3
Aportación bruta	90.429,5	153.400,2	283.930,0	175.386,4	234.307,1	350.417,6
Devolución	-2.781,4	-2.692,8	-24.304,3	-51.722,4	-15.538,6	-23.380,3
4. FED	14.431,5	15.620,3	17.512,7	15.685,2	8.952,1	11.739,7
TOTAL	647.789,9	740.567,1	803.408,4	615.904,6	739.262,5	900.420,4

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.



PAGOS COMUNITARIOS A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1992-1997

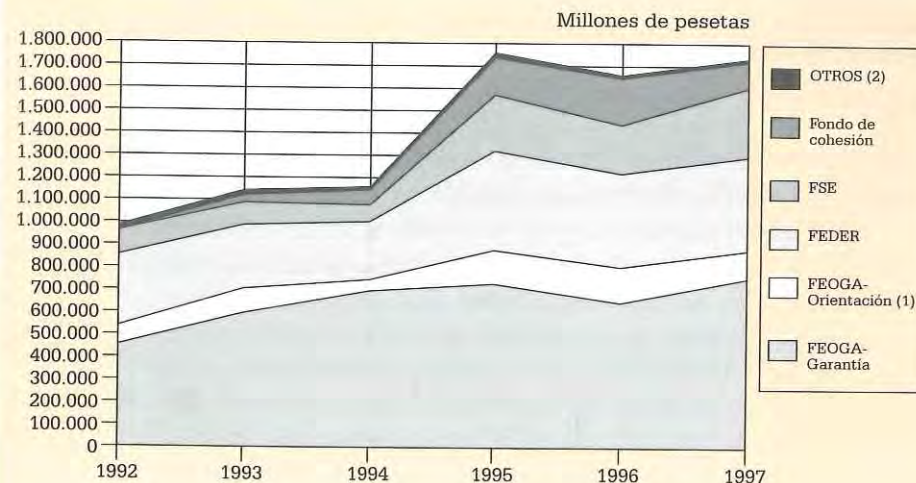
Millones de pesetas						
CONCEPTOS	1992	1993	1994	1995	1996	1997
FEOGA-Garantía	457.500,5	595.348,7	694.065,2	733.831,3	647.617,9	754.598,1
FEOGA-Orientación (1)	84.642,5	111.662,8	51.843,8	143.382,9	166.796,8	121.963,2
FEDER	313.371,2	279.988,4	259.630,4	447.695,4	419.514,1	423.756,5
FSE	106.965,4	105.544,8	77.262,4	244.894,4	211.360,4	302.238,6
Fondo de cohesión		32.448,9	60.566,5	170.269,1	210.508,4	120.239,1
Otros (2)	16.793,4	11.505,6	11.792,9	15.878,9	7.533,9	9.349,8
TOTAL	979.273,0	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0	1.653.331,5	1.732.145,3

(1) Incluye los importes ingresados en concepto de FEOGA-Orientación, IFOP, otros recursos del sector agrario y pesquero y las ayudas directas.

(2) El desglose de "otros" en 1997 es el siguiente:

- Ayuda CECA..... 3.188,0 millones de pesetas.
- Otras subvenciones..... 6.161,8 millones de pesetas.

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera y MAPA.



VII • MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales del Estado recogen gran parte de los flujos financieros de las Comunidades Europeas con las Administraciones Públicas. En el Presupuesto de Ingresos del Estado se incluyen las transferencias recibidas de la Comunidad para acciones cofinanciadas por la Administración Central (a excepción de las transferencias al INEM). En el Presupuesto de Ingresos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Organismo Autónomo de carácter comercial encargado de gestionar la aplicación de la PAC en España, se registran las transferencias del FEOGA-Garantía. El Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Empleo (INEM), recoge las transferencias del Fondo Social Europeo para actuaciones cofinanciadas por este Organismo.

En 1990 se produjo un cambio importante en la articulación presupuestaria de fondos comunitarios. Hasta ese momento todos los fondos procedentes de la Comunidad destinados a cofinanciar acciones estructurales se registraban en el Presupuesto de Ingresos del Estado, independientemente del agente cofinanciador. Cuando éste era distinto de la Administración Central, cada transferencia llegada de la Comunidad era objeto de un doble cómputo, por la captación del fondo y por su transferencia al sector correspondiente. Este tránsito por el presupuesto del Estado suponía un aumento artificial de la cuantía total de ingresos y gastos, además de complicar la gestión y tener una consecuencia directa sobre el receptor último que veía demorada la recepción de la ayuda obtenida. Para evitar esto, se efectuó un cambio sustancial que consistió en separar del Presupuesto del Estado aquellos créditos que no fuesen ejecutados directamente por él. En consecuencia, los Fondos Estructurales para acciones cofinanciadas por Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o empresas son transferidos directamente a estos Entes a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Los flujos financieros entre España y las CC.EE. se reflejan de la siguiente forma:

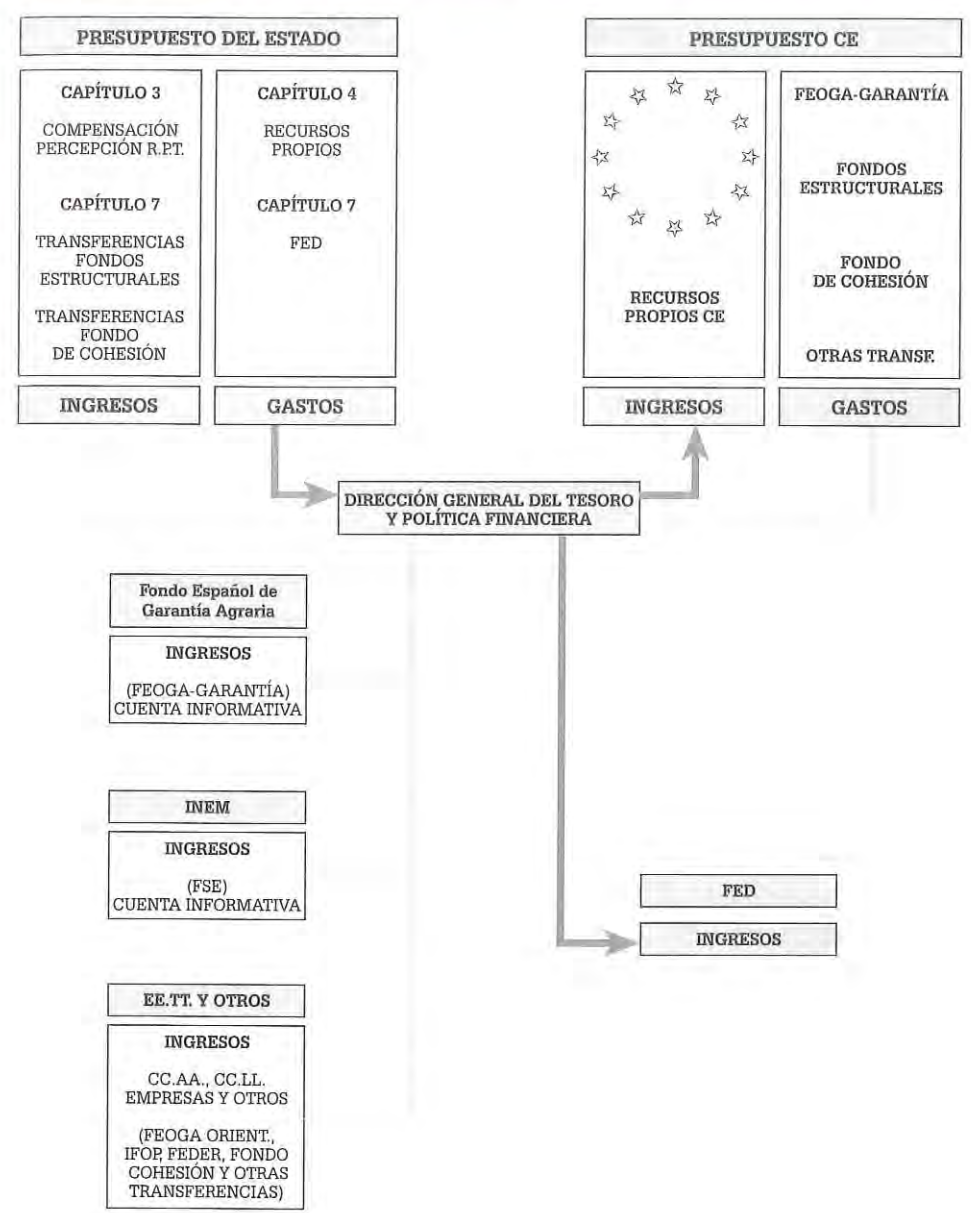
El Capítulo 2 del Presupuesto de Ingresos del Estado, recoge los Recursos Propios Tradicionales comunitarios y el recurso IVA que se supone incluido en la recaudación por este impuesto, aunque no aparece de manera explícita la parte correspondiente a la Comunidad. El recurso PNB no está identificado en ninguno de los conceptos de ingreso. En el Capítulo 3 se inscribe la compensación por gastos de percepción de los Recursos Propios Tradicionales. En el Capítulo 4, las transferencias corrientes recibidas de la Comunidad y en el Capítulo 7 las transferencias de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, y otras transferencias.

La Sección 34 del Presupuesto de Gastos del Estado, refleja en el Capítulo 4 las transferencias al Presupuesto comunitario en concepto de Recursos Propios y en el Capítulo 7 la contribución al FED. La Orden de 12 de septiembre de 1996 regula el procedimiento de puesta a disposición de la Comisión de los Recursos Propios y de las aportaciones al FED, y su posterior aplicación al Presupuesto de Gastos. Por otra parte, en las Secciones de los departamentos ministeriales que participan en la cofinanciación de actuaciones concretas con los Fondos Estructurales se inscribe el importe total de la acción, sin distinción entre la financiación del Estado y de la Comunidad.

En los Organismos Autónomos, el INEM recoge en el Capítulo 4 de su Presupuesto de Ingresos las Transferencias del Fondo Social Europeo; en el Presupuesto de Ingresos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), se contabilizan en el Capítulo 4 las transferencias del FEOGA-Garantía a excepción de las medidas de acompañamiento (protección del medio ambiente, forestación de tierras agrícolas y jubilación anticipada) que se recogen en el Capítulo 7 y que son financiadas conjuntamente por la administración española.

Los flujos extrapresupuestarios son canalizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera directamente a los agentes perceptores de los mismos.

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA



ANEXO A

PRESUPUESTO OPERACIONAL DE LA CECA

La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) se creó en virtud del Tratado de 18 de abril de 1951. El Tratado asigna a la CECA la misión de contribuir al desarrollo económico de los Estados miembros mediante la creación de un mercado común del carbón y del acero. La CECA obtiene sus principales recursos de los beneficios por exacción, el saldo neto de su actividad financiera, los empréstitos contratados en los mercados financieros y los créditos bancarios directos.

El Tratado CECA expira en el año 2002, por lo que se está analizando en el seno de las Instituciones comunitarias el futuro de las actividades financieras CECA.

La Comisión presentó al Consejo la Comunicación COM (97) 506 final "Expiración del Tratado CECA-Actividades Financieras". Este documento tiene por objeto cumplir con el punto 10 de la Resolución sobre crecimiento y empleo que adoptó el Consejo Europeo de Amsterdam y en la que se invitaba a la Comisión a que presentase propuestas encaminadas a hacer uso, a la expiración del Tratado CECA, de los ingresos de las reservas pendientes para aplicarlas a un fondo de investigación destinado a los sectores CECA.

Las actividades financiadas por el presupuesto operacional CECA deberán ir paulatinamente cesando en sus funciones hasta salir definitivamente del mismo (phasing-out) e integrarse paulatinamente en el Presupuesto General de la Unión Europea (phasing-in).

La Comisión ha presentado al Consejo varios documentos, en los que se prevé la desaparición de la exacción CECA a partir de la reducción de las actividades de préstamos CECA y su traspaso al BEI, así como la disminución pro-

gresiva de todas las acciones financiadas por el Presupuesto CECA hasta su eliminación en el año 2002.

PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA 1998

La Comisión ha presentado un proyecto de presupuesto operativo CECA para 1998 que asciende a 179 millones de ecus, sin embargo el Parlamento en su resolución A4-0409/97 de 18 de diciembre de 1997 elevó este montante hasta 241 mecus. La Comisión en su Decisión 2618/97 CECA de 23 de diciembre de 1997 aprobó el presupuesto operacional definitivo para 1998.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En 1998, el Presupuesto Operacional CECA prevé recursos por valor de 219 millones de ecus, con una disminución de 205,4 millones de ecus respecto al presupuesto de 1997. Los recursos que financian el Presupuesto CECA son los siguientes:

Exacción CECA

La exacción CECA se ha estado obteniendo de acuerdo con los artículos 49 y 50 del Tratado CECA y con las Decisiones 2/52 y 3/52 del 23 de diciembre de 1952. Se trata de una estimación de los derechos de crédito que deben constatarse para la producción del ejercicio.

Durante los últimos años el tipo de la exacción ha disminuido desde el 0,27 por ciento en 1992 hasta su desaparición en 1998.

La exacción tuvo una doble justificación: en primer lugar, aseguraba la financiación de determinadas medidas prioritarias en el sector (ayudas a la readaptación, fomento de la investigación, reconversión de zonas en declive, etc.); en segundo lugar, constituía la base para el desarrollo de una actividad financiera autónoma sin necesidad de utilizar recursos públicos.

Saldo neto del ejercicio anterior

El saldo neto del ejercicio anterior se incorpora al presupuesto en su totalidad y corresponde al resultado de las operaciones financieras y presupuestarias de la CECA tras haberle restado todas las provisiones constituidas en el marco de dichas operaciones, así como una posible asignación a los recursos.

En 1998 la estimación del saldo neto del ejercicio anterior es de 55 millones de ecus, cifra inferior en 41 millones de ecus a la consignada en el presupuesto en 1997.

Anulaciones de compromisos

Esta partida tiene por base las reglas internas sobre el establecimiento y la ejecución del presupuesto operacional CECA que prevén que tras la ejecución de las obligaciones que son objeto de un compromiso, los importes correspondientes que quedan disponibles son anulados.

La previsión consignada en este capítulo se refiere a las anulaciones normales en materia de readaptación y de bonificación de intereses sobre préstamos de inversión y de reconversión.

El presupuesto para 1998 prevé 84 mecus para este capítulo lo que significa una disminución de 89 mecus respecto a la dotación del presupuesto de 1997.

Recursos del ejercicio anterior

El proyecto de presupuesto para 1998 dota con un p.m. este capítulo.

Recursos de la provisión destinada a financiar presupuestos CECA

Esta partida permite equilibrar, a fin de ejercicio, el presupuesto operacional CECA, para poder hacer frente a la desaparición de la exacción. La dotación en 1998 asciende a 75 mecus.

Otros recursos

Adicionalmente a los recursos anteriormente mencionados, existen otros ingresos de cuantía inferior como son las multas y recargos por demora, reserva para imprevistos, recursos extraordinarios y varios; el montante total de todos ellos en el capítulo de "varios" asciende a 5 mecus.

INGRESOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA EN EL PERÍODO 1991-1998

	Mecus							
INGRESOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
RECURSOS DEL EJERCICIO:								
Recursos corrientes:								
1.1. Exacción a la producción	175,0	146,2	121,2	107,7	102,3	95,9	100,3	0,0
1.2. Saldo neto del ejercicio precedente	220,5	253,5	277,0	115,0	70,0	50,5	96,0	55,0
1.3. Multas y recargos por demora	0,0	0,0	0,0	0,0	3,3	p.m.	p.m.	p.m.
1.4. Varios	p.m.	p.m.		4,9	8,3	4,3	6,0	5,0
Anulaciones de compromisos	32,3	75,8	94,0	63,3	70,7	90,0	173,0	84,0
Recursos del ejercicio anterior no utilizados	91,4	59,8	53,1	60,2	40,9	14,6	49,1	p.m.
Recurso de la provisión destinada a financiar presupuestos CECA								75,0
Reservas para imprevistos	p.m.	p.m.		92,0	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Ingresos extraordinarios	p.m.	p.m.	51,0	22,0	2,0	p.m.	p.m.	p.m.
TOTAL PRESUPUESTO	519,2	535,3	596,4	464,9	297,5	255,3	424,4	219,0
ORIGEN DE LOS RECURSOS PROPIOS:								
Reserva especial y ex fondos de pensión CECA	16,0	18,0	p.m.	36,0	11,5	13,5	13,0	p.m.

Fuente: Estados Financieros de la CECA. (Comisión) 1991-1996 Ejecución de presupuesto; 1997 proyecto de Presupuesto rectificativo; y 1998, presupuesto aprobado por la Comisión.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto Operacional CECA para 1998 contempla básicamente cuatro grandes grupos de gasto:

Gastos administrativos (Capítulo 1)

Al fusionarse los ejecutivos, los gastos administrativos de la CECA se inscriben en el Presupuesto General. En 1998,

el Presupuesto Operacional de la CECA propuesto por la Comisión consigna 5 millones de ecus por este concepto..

Ayudas sociales (Capítulo 2, 5 y 6)

Las ayudas sociales se conceden en virtud del artículo 56 del Tratado CECA que contiene disposiciones sobre las ayudas no reembolsables para contribuir al pago de subsidios de espera hasta encontrar una nueva ocupación, de indemnización por gastos de traslado y a la financiación de la reconversión profesional.

La ayuda está supeditada al pago por parte del Estado interesado de una contribución especial al menos equivalente al importe de la ayuda de la CECA.

Existen tres tipos de ayudas sociales: la ayuda "tradicional" a la readaptación, y las ayudas especiales a la reestructuración siderúrgica y del carbón.

La ayuda tradicional se rige por convenios bilaterales armonizados celebrados entre la Comisión y los Estados miembros. En ellos se establecen ayudas a la jubilación anticipada, al desempleo, a gastos de reinstalación de los trabajadores, y a la formación. En 1998 el Presupuesto CECA incluye una dotación de 70 millones de ecus en este concepto, es decir, 15 mecus más que la propuesta inicial de la Comisión.

La dotación supone una disminución de 15 mecus respecto a la de 1997.

Las ayudas sociales a la reestructuración siderúrgica y del carbón tienen por objeto complementar las ayudas tradicionales a ambos sectores que sufren reconversiones continuas, con el objeto de mejorar su competitividad.

Las ayudas sociales a la reconversión de la siderurgia están dotadas con un p.m. dado que el programa ha concluido y todas las solicitudes recibidas se financiaron en 1995. Por su parte las ayudas sociales relacionadas con la reconversión del carbón están dotadas con 30 mecus en el proyec-

to de presupuesto destinadas a financiar un nuevo programa que beneficiará a unos 6.800 trabajadores en 1998.

Independientemente de las ayudas financiadas por el presupuesto CECA, el Fondo Social Europeo puede cofinanciar ayudas a la formación en los sectores CECA.

Ayudas a la investigación (Capítulo 3)

Estas ayudas se destinan a financiar las actividades de I+D relacionadas con la producción y el consumo del carbón y del acero, así como la seguridad en el trabajo en dichas industrias.

Las ayudas en I+D financiadas por el Presupuesto Operacional CECA para 1998 se elevan a 84, el mismo montante que en 1997.

Ayudas a la reconversión o bonificación de intereses (Capítulo 4)

El presupuesto operativo CECA de 1998 dota con 30 mecus esta partida.

Viviendas sociales

Estas intervenciones extrapresupuestarias, consisten en préstamos que proceden de la reserva especial y de los ex-fondos de pensión CECA. En 1998 deja de financiarse esta partida.

Propuesta del Parlamento Europeo

Adicionalmente a los gastos financiados por el Presupuesto Operacional CECA en 1998, el Parlamento Europeo en su resolución de 18 de diciembre de 1997 sobre el proyecto de Presupuesto Operacional CECA para 1998, invitó a la Comisión a prever una dotación de 52 mecus para iniciativas en favor del empleo.

GASTOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA PARA EL PERÍODO 1991-1998

GASTOS	Mecus							
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
OPERACIONES A FINANCIAR CON CARGO A LOS RECURSOS DEL EJERCICIO								
1. Gastos Administrativos	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
2. Ayudas a la readaptación (art. 56)	166,1	154,8	182,4	157,0	123,8	56,3	85,0	70,0
3. Ayudas a la investigación (art. 55)	128,1	120,2	124,6	52,0	61,4	85,0	84,0	84,0
4. Ayudas a la reconversión (art. 95)	104,5	106,0	114,3	51,5	11,4	36,7	2,0	30,0
5. Capítulo social acero (art. 56)	20,0	46,2	60,0	86,0	41,3	p.m.	p.m.	p.m.
6. Capítulo social carbón (art. 56)	35,7	50,0	50,0	40,0	40,0	23,2	30,0	30,0
7. Otros	59,8	53,1	60,2	73,5	14,6	49,1	218,4	
TOTAL PRESUPUESTO	519,2	535,3	596,4	464,9	297,5	255,3	424,4	219,0
OPERACIONES FINANCIADAS CON PRÉSTAMOS CON RECURSOS PROPIOS								
8. Viviendas sociales	16,0	18,0	p.m.	17,0	30,0	13,5	13,0	p.m.

Fuente: Estados Financieros de la CECA. (Comisión) 1991-1996 Ejecución de presupuesto; 1997 proyecto de Presupuesto rectificativo; y 1998, presupuesto aprobado por la Comisión.

ANEXO B

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

REFERENCIA HISTÓRICA

*La política de cooperación al desarrollo nació a la vez que la propia Comunidad. El primer Fondo Europeo de Desarrollo (FED) fue creado en 1958, cuando aún no había finalizado el proceso de descolonización. En aquel momento sólo iba dirigido a 18 países africanos y a Madagascar que, tras su independencia, firmaron el primer y segundo **Convenios de Yaundé**.*

*A estos acuerdos les siguieron los cuatro **Convenios de Lomé**, denominados así por la capital de Togo, donde fueron firmados en 1975, 1979, 1984 y 1989. Estos convenios son los acuerdos de cooperación Norte-Sur de mayor envergadura y duración jamás firmados, con arreglo a los cuales los quince Estados miembros de la Comunidad tienen como socios a setenta países de África, el Caribe y el Pacífico. El acuerdo por el que se revisa el cuarto Convenio de Lomé (Lomé IV bis) fue firmado en Mauricio el 4 de noviembre de 1995. El Convenio revisado ha sido ratificado por la totalidad de los Estados miembros de la UE y de los Estados ACP en el mes de abril de 1998 y ha entrado en vigor el 1 de junio de 1998.*

Junto con los convenios de Lomé, el Consejo de Ministros ha adoptado sus sucesivas Decisiones relativas a la asociación de los países y territorios de Ultramar (PTU) a la Comunidad que establecen la base de la cooperación entre esta y los PTU estrechamente relacionados con Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido.

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) es el principal instrumento financiero de los convenios de Lomé y de las Decisiones de asociación de los Países y Territorios de Ultramar a la Comunidad.

Los créditos del FED proceden de contribuciones específicas por parte de los Estados miembros, y no se inscriben en el Presupuesto general de las Comunidades Europeas.

Por regla general, se crea un FED distinto para la aplicación de cada uno de estos Convenios y Decisiones: el VI FED para Lomé III, el VII FED por los primeros cinco años de vigencia de Lomé IV y el VIII FED para los siguientes cinco años. Sus operaciones se rigen por programas quinquenales de necesidades prioritarias centradas principalmente en áreas tales como formación, autoabastecimiento alimentario, infraestructuras, inversiones industriales, etc.

Dado que el ciclo de aplicación de un FED dura más de los cinco años del correspondiente Convenio, la Comisión está gestionando simultáneamente, en este momento, el VI, el VII y el VIII FED, que se encuentran en fases de evolución distintas.

RECURSOS: AYUDA PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE

Los recursos del FED se dividen en ayuda programable y no programable.

La UE y sus socios negocian la utilización de ayuda programable y elaboran un programa indicativo para el país o territorio ACP o de Ultramar correspondiente. Este es un documento general que cubre cinco años de cooperación financiera y técnica entre los dos socios y se centra en las necesidades principales, tales como formación, autosuficiencia alimentaria, infraestructuras, inversión industrial, etc. La ayuda programable también incluye una asignación para cada región, para la financiación de proyectos y programas de cooperación regional.

La ayuda no programable (mecanismo de ajuste estructural, Stabex, Sysmin, capital de riesgo y ayuda humanitaria de emergencia), para la cual se han fijado de antemano criterios objetivos de asignación, no es asignada a ningún Estado en especial.

Los recursos del FED, a excepción del capital de riesgo y de las bonificaciones en los tipos de interés, de los que se encarga el Banco Europeo de Inversiones, son gestionados por la Comisión.

Inicialmente, el VI FED disponía de unos 7.500 millones de ecus, de los que 100 millones se asignaron a los PTU. A ello cabe añadir los 1.120 millones de ecus de la participación del Banco Europeo de Inversiones, de los que 20 millones se asignaron a los PTU. El acuerdo interno que rige la gestión del VI FED estipula cómo deben asignarse los recursos.

Con la firma de Lomé IV el 15 de diciembre de 1989, su entrada en vigor el 1 de septiembre de 1991 y la adhesión de Eritrea en 1993, son 70 Estados ACP y 20 PTU los que se benefician actualmente del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), cuyo Primer Protocolo Financiero suministra unos 10.940 millones de ecus (de los que 140 millones son para los PTU). A ello puede añadirse la participación del Banco Europeo de Inversiones de 1.225 millones de ecus (de los que 25 millones son para los PTU). El acuerdo interno que regula la financiación y gestión de Lomé IV estipula cómo deben asignarse los recursos.

El 4 de noviembre de 1995 se firmó en Isla Mauricio el Acuerdo por el que se modificaba Lomé IV. El Acuerdo interno que regula la financiación y la gestión del VIII FED fue adoptado por el Consejo el 20 de diciembre de 1995. Los dos Acuerdos han entrado en vigor el 1 de junio de 1998 al haber sido ratificados por todos los Estados miembros y por dos tercios de los países ACP. El VIII FED dispone de 13.132 millones de ecus (de los que 165 millones son para los PTU), importe en el que se incluyen 292 millones procedentes de los recursos no utilizados de los FED anteriores. A ello cabe añadir los 1.693 millones de ecus de la participación del Banco Europeo de Inversiones (de los que 35 millones son para los PTU).

El cuadro siguiente muestra las dotaciones del VII y VIII FED según los distintos tipos de ayuda.

DOTACIÓN VII Y VIII FED

	Mecus					
	VOLUMEN VII FED			VOLUMEN VIII FED		
	ACP	PTU	TOTAL VII FED	ACP	PTU	TOTAL VIII FED
AYUDA						
PROGRAMABLE	6.215,0	97,5	6.312,5	7.562,0	115,0	7.677,0
PIN	4.965,0	86,0	5.051,0	6262	105	6.367,0
Cooperación regional	1.250,0	11,5	1.261,5	1300	10	1.310,0
AYUDA						
NO PROGRAMABLE	4.585,0	42,5	4.627,5	5.405,0	50,0	5.455,0
Ajuste estructural	1.150,0		1.150,0	1400		1.400,0
STABEX	1.500,0	6,0	1.506,0	1800	5,5	1.805,5
YSMIN	480,0	2,5	482,5	575	2,5	577,5
Capital riesgo	825,0	25,0	850,0	1000	30	1.030,0
Bonificación de intereses	280,0	6,0	286,0	370	8,5	378,5
Ayuda de emergencia	250	2,5	252,5	140	3	143
Ayuda para refugiados	100	0,5	100,5	120	0,5	120,5
TOTAL VII FED	10.800,0	140,0	10.940,0	12.967,0	165,0	13.132,0
BEI	1.200,0	25,0	1.225,0	1.658,0	35,0	1.693,0
TOTAL FED+BEI	12.000,0	165,0	12.165,0	14.625,0	200,0	14.825,0

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

GASTOS DEL FED EN 1997

Situación acumulada a finales de 1997.

Los cuadros siguientes muestran los gastos acumulados del VI y VII FED a finales de 1997.

EVOLUCIÓN DEL GASTO ANUAL DEL FED GASTOS VI FED (1997)

ACP	DOTACIÓN	Mecus					
		DECISIONES		COMPROMISOS		PAGOS	
		1997	Acumulado	1997	Acumulado	1997	Acumulado
Subvenciones	4.623,49	38,71	4.351,53	76,07	4.022,06	137,92	3.806,43
Préstamos especiales	503,95	-10,97	503,96	5,63	454,71	10,71	418,76
Ayuda programable PIN	5.127,44	27,74	4.855,49	81,70	4.476,77	148,63	4.225,19
Bonificación de intereses	81,66	-0,54	81,66	-0,54	81,66	-0,19	81,66
Ayuda de urgencia	179,39	-3,13	179,39	-0,25	179,40	0,08	179,44
Ayuda refugiados	96,86	-0,49	96,87	-0,97	94,89		94,80
Capital riesgo	600,00	-0,34	522,87	-0,34	522,88	8,02	495,48
STABEX	1.448,88		1.447,12		1.447,12		1.447,12
YSMIN	158,30		158,30	19,63	124,93	3,91	98,98
Transf. 4°/6° FED+SIDA	119,56	-0,25	91,88	8,14	81,08	10,47	68,79
Ajuste estructural	6,00		6,00		6,00	0,04	5,40
TOTAL VI FED (ACP)	7.818,09	22,99	7.439,58	107,55	7.014,73	170,96	6.696,86
PTU	103,53	1,23	94,07	1,56	84,98	2,87	80,77
TOTAL VI FED (ACP/PTU)	7.921,61	24,22	7.533,65	109,11	7.099,71	173,83	6.777,63

Fuente: Informe conjunto del Comité ACP-CE de Cooperación para la financiación del desarrollo. (Doc. n.º 73/98 ACP/FIN de 27-3-98).

GASTOS ACUMULADOS VII FED (1997)

ACP	DOTACIÓN	Mecus					
		DECISIONES		COMPROMISOS		PAGOS	
		1997	Acumulado	1997	Acumulado	1997	Acumulado
Subvenciones	6.156,04	352,39	4.974,94	708,49	3.430,24	685,73	2.472,36
Ayuda programable PIN	6.156,04	352,39	4.974,94	708,49	3.430,24	685,73	2.472,36
Ajuste estructural	1.156,00	40,70	1.145,15	57,20	1.112,66	74,31	1.090,90
STABEX	1.792,96	0,00	1.773,59	18,73	1.623,29	18,73	1.623,29
YSMIN	480,00	165,66	453,41	36,05	196,75	35,07	136,11
Capital riesgo	825,00	13,39	765,56	7,24	759,41	108,63	418,08
Bonificación de intereses	280,00	-7,46	243,32	-7,91	242,87	52,80	143,74
Ayuda urgencia	412,00	-1,23	403,63	1,17	401,02	9,95	393,74
Ayuda refugiados	88,00	2,03	85,52	6,14	81,85	8,29	73,65
Ayuda no programable	3.877,96	172,39	3.725,03	61,42	3.305,19	233,47	2.788,61
Transferencia 5.º a 7.º FED	429,42	19,42	358,37	20,88	217,00	32,84	156,98
TOTAL VII FED (ACP)	11.619,42	584,90	10.203,49	847,99	8.065,09	1.026,35	6.508,85
PTU	205,87	6,87	115,00	4,31	89,64	12,49	66,13
TOTAL VII FED (ACP/PTU)	11.825,29	591,77	10.318,49	852,30	8.154,73	1.038,84	6.574,98

Fuente: Informe conjunto del Comité ACP-CE de Cooperación para la financiación del desarrollo. (Doc. n.º 73/98 ACP/FIN de 27-3-98).

Aunque la dotación inicial del VI FED se elevaba a 7.500 mecus, actualmente está dotado con 7.922 mecus, después de haberle transferido remanentes de FED anteriores.

Por su parte la dotación inicial del VII FED ascendía a 10.940 mecus. Sin embargo la dotación actual se eleva a 11.825 mecus, como consecuencia de aportación de nuevos recursos y de transferencias de intereses del FED así como de remanentes de FED anteriores.

Después de doce años de aplicación el VI FED está prácticamente agotado. A finales de 1997 se habían contratado 7.533,7 mecus (95,1 por ciento del total) y se habían pagado 6.777,6 mecus (85,6 por ciento del total).

En lo que respecta al VII FED, si bien las decisiones avanzan a buen ritmo, habiéndose contratado 10.318,5 mecus (87,3 por ciento del total), los pagos no siguen esa tendencia debido a que pasan dos o tres años entre la toma de una decisión y la ejecución del pago correspondiente. A finales de 1997 los pagos del VII FED han ascendido a 6.575,0 mecus lo que significa el 55,6 por ciento de la dotación total.

Los cuadros siguientes muestran los gastos anuales del VI y VII FED desde el inicio de los mismos.

**PAGOS VI FED. EVOLUCIÓN POR TIPO DE AYUDA (ACP/PTU)
(1986-1997)**

	Mecus								
	1986/90	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	TOTAL
Ayuda programable	1.508,4	655,7	743,3	446,0	377,4	228,7	171,6	151,3	4.282,4
Subvenciones	1.438,5	582,2	664,2	372,0	317,4	197,3	152,1	139,8	3.863,6
Préstamos especiales	69,8	73,5	79,2	74,0	60,0	31,4	19,5	11,5	418,8
Ayuda no programable. PIN	1.833,0	191,0	156,2	114,2	66,3	34,4	18,5	11,9	2.425,4
Bonificación de intereses	32,2	13,3	23,1	9,7	3,0	3,7	-0,4	-0,2	84,3
Ayuda de urgencia	114,9	26,4	25,9	10,1	2,7	-0,2	0,0	0,1	179,9
Ayuda refugiados	45,3	20,5	19,6	5,8	3,4	0,2	0,0	0,0	94,8
Capital riesgo	213,8	85,1	69,2	63,5	33,9	22,3	14,3	8,0	510,1
STABEX	1.411,5	28,6	9,2	-1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	1.447,9
YSYMIN	15,2	17,2	8,2	24,7	21,5	8,4	3,9	3,9	103,0
Ajuste estructural			1,1	1,8	1,7	0,0	0,8	0,0	5,4
Transf. 4º/6º FED + SIDA	0,1	12,7	15,3	11,4	5,6	5,1	9,0	10,7	69,9
TOTAL VI FED	3.341,5	859,3	914,8	571,6	449,2	268,2	199,1	173,8	6.777,6

**PAGOS VI FED. EVOLUCIÓN POR TIPO DE AYUDA (ACP/PTU)
(1991-1997)**

	Mecus							
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	TOTAL
Ayuda programable	6,5	137,9	193,6	384,2	476,7	617,1	695,2	2.511,2
Ajuste estructural	28,0	104,8	300,3	257,0	232,6	93,9	74,3	1.090,9
STABEX	160,6	599,6	31,3	350,9	303,3	165,0	18,7	1.629,3
YSYMIN			62,7	3,5	10,7	24,2	35,1	136,2
Capital riesgo		17,7	44,4	49,0	101,6	107,9	110,1	430,6
Bonificación de intereses		5,6	18,0	16,6	21,5	32,3	53,1	147,1
Ayuda urgencia y refugiados	0,5	23,4	50,1	215,1	119,6	41,6	18,3	468,4
Transferencias FED anteriores			5,4	56,2	29,5	36,2	34,1	161,5
TOTAL	195,5	888,9	705,6	1.332,4	1.295,5	1.118,3	1.038,9	6.575,1

**PAGOS VI Y VII FED. EVOLUCIÓN POR TIPO DE AYUDA (ACP/PTU)
(1986-1997)**

	Mecus								
	1986/90	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	TOTAL
Ayuda programable	1.508,4	662,2	881,2	639,6	761,5	705,4	788,7	846,4	6.793,4
Bonificación de intereses	32,2	13,3	28,6	27,7	19,5	25,2	31,9	52,9	231,3
Ayuda urgencia y refugiados	160,2	47,3	68,9	66,0	221,2	119,6	41,6	18,4	743,2
Capital riesgo	213,8	85,1	86,9	107,9	83,0	123,9	122,2	118,1	940,7
STABEX	1.411,5	189,2	608,8	29,9	350,9	303,3	165,0	18,7	3.077,2
YSMIN	15,2	17,2	8,2	87,3	25,0	19,1	28,1	39,0	239,1
Ajuste estructural	0,0	28,0	105,9	302,0	258,8	232,6	94,7	74,4	1.096,3
Transferencia FED ant.	0,1	12,7	15,3	16,8	61,8	34,6	45,2	44,8	231,4
TOTAL	3.341,5	1.054,9	1.803,7	1.277,2	1.781,6	1.563,7	1.317,4	1.212,7	13.352,6

Los pagos del VI FED efectuados en 1997 ascienden a 173,8 mecus mientras que los del VII FED se elevan a 1.038,9 mecus.

Se observa una disminución de los pagos del VI FED por un montante de 25,3 mecus respecto a 1996, mientras que los pagos del VII FED se reducen en 79,5 mecus respecto a éste último año.

La disminución de los pagos el VI FED en 1997 se debe principalmente al agotamiento del mismo.

Por otra parte, en el VII FED si bien se observa en 1997 un aumento de la ayuda programable, los pagos totales disminuyen debido al agotamiento del STABEX y del ajuste estructural.

APORTACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS AL FED

Los gastos efectuados cada año para cumplir con las obligaciones contraídas por los diferentes Fondos están cubiertos por una tesorería única. Esta tesorería está alimentada, en función de las necesidades, por las distintas contribuciones exigibles en concepto de uno o de varios Fondos.

El principio de tesorería única implica que las aportaciones a cualquier FED no se solicitan hasta haber agotado las contribuciones del FED anterior. El 1 de abril de 1994 los Estados miembros efectuaron el último pago pendiente al VI FED, y el primer pago del VII FED se efectuó en julio de 1994. A finales de 1997 los Países miembros han aportado 5.000 mecus de la dotación total del VII FED que asciende a 10.940 mecus.

La participación de los Estados miembros en los diferentes FED es variable y se fija en el Consejo por medio de un Acuerdo Interno de financiación y gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del Convenio ACP-CEE correspondiente.

La aportación de los Estados miembros al FED en 1997, inicialmente prevista ascendía a 1.760 mecus, de los cuales 560 mecus correspondían a gastos del VIII FED. Al no ratificarse en 1997 la modificación del IV Convenio de Lomé, la Comisión no pudo solicitar ninguna contribución al VIII FED y por ello la aportación final de los Estados miembros en 1997 se rebajó hasta los 1.200 mecus.

CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA AL FED

En el momento de la adhesión España comienza su participación en las actuaciones correspondientes financiadas por el VI FED. Así mismo desde 1991 nuestro país puede acceder a proyectos de desarrollo correspondientes al VII FED. Desde nuestra adhesión a las Comunidades Europeas la participación de España en mecus ha pasado de representar el 6,64 por ciento del VI FED, al 5,90 por ciento en el VII FED y del 5,84 por ciento en el VIII FED.

Aportaciones de España al VI y VII FED

La Comisión solicitó la primera aportación al VI FED en 1989 y se desembolsó en su totalidad en abril de 1994.

La aportación de España al VI FED ha ascendido a 499,8 mecus o su equivalente 67.805,62 millones de pesetas.

La primera aportación al VII FED se efectuó en julio de 1994 una vez que se hubo desembolsado en su totalidad el VI FED. Hasta finales de 1997 España ha contribuido al VII FED con 295 mecus, es decir, 47.660,3 millones de pesetas.

La aportación total de España al VI y VII FED desde 1989 hasta finales de 1997 se ha elevado a 794,8 mecus o su equivalente 115.465,9 millones de pesetas.

El cuadro siguiente muestra la evolución de las aportaciones de España al VI y VII FED desde 1989 hasta 1997.

APORTACIONES DE ESPAÑA AL 6.º Y 7.º FED

	1989/91	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1989/97
Aport. de ESPAÑA 6.º FED (mecus)	242,7	109,9	107,2	40,0				499,8
Aport. de ESPAÑA 6.º FED (mill. ptas.)	31.423,9	14.431,6	15.620,5	6.329,7				67.805,6
Aport. de ESPAÑA 7.º FED (mecus)				70,8	97,4	56,1	70,8	295,0
Aport. de ESPAÑA 7.º FED (mill. ptas.)				11.183,0	15.862,7	8.918,7	11.695,9	47.660,3
Aportación de los EE.MM. 6.º FED (mecus)	3.643,5	1.650,0	1.610,0	596,5				7.500,0
Aportación de los EE.MM. 7.º FED (mecus)				1.200,0	1.650,0	950,0	1.200,0	5.000,0
								0,0
Aport. total ESPAÑA 6.º y 7.º FED (mecus)	242,7	109,9	107,2	110,8	97,4	56,1	70,8	794,8
Aport. total ESPAÑA 6.º y 7.º FED (mill. ptas.)	31.423,9	14.431,6	15.620,5	17.512,7	15.862,7	8.918,7	11.695,9	115.465,9
Aport. total EE.MM. 6.º y 7.º FED (mecus)	3.643,5	1.650,0	1.610,0	1.796,5	1.650,0	950,0	1.200,0	12.500,0

Retornos del FED

Los distintos FED financian ayudas programables y ayudas no programables, como ya se ha visto en el apartado de "recursos". Sólo en las primeras pueden participar los Estados miembros, mientras que la cooperación financiera de la ayuda no programable o bien se efectúa por transferencias directas a los países ACP (STABEX, SYSMIN y Ajuste estructural) o bien se gestiona por Organismos especializados u organizaciones sin fines de lucro (ayuda de urgencia y refugiados) o bien se concede por el BEI a los países ACP.

La ayuda programable se reparte en dos categorías, mercados y otros compromisos.

Los cuadros siguientes muestran el reparto de compromisos del VI y VII FED respectivamente para las ayudas programables, desde su inicio hasta finales de 1997.

A finales de 1997 el montante total de los compromisos de la ayuda programable en el VI FED ascendía a 4.537,2 millones de ecus, de los cuales, 3.095,8 mecus corresponden a mercados contratados y el resto 1.441,3 mecus a otros compromisos.

Del anterior montante los Estados miembros se han repartido 2.399,8 mecus de los cuales España ha recibido 44,3 mecus, lo que representa 1,43 por ciento del total de los mercados o el 1,84 por ciento del reparto entre los EE.MM.

En el VII FED la ayuda programable comprometida se eleva a 3.477,6 mecus de los cuales 1.965,3 corresponden a los mercados y de este último importe 1.512,9 mecus se han repartido entre los Estados miembros.

España ha recibido 151 mecus, es decir el 7,69 por ciento de los mercados y el 9,98 por ciento del total repartido entre los Estados miembros. Estos datos son muy positivos. En efecto, hasta finales de 1996 España había ingresado únicamente 52,5 mecus lo que representaba el 4,34 por ciento del total repartido entre los EE.MM, mientras que a finales del 1997 este ratio se ha multiplicado por 2,3 respecto de 1996.

6.º FED

REPARTO ENTRE ESTADOS MIEMBROS, ACP, PTU Y PAÍSES TERCEROS (desde inicio hasta final 1997)

	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		TOTAL MERCADOS	
	MONTANTE	%	MONTANTE	%	MONTANTE	%	MONTANTE	%
I. MERCADOS CONTRATADOS								
Bélgica	53.617.369	4,00	67.996.507	7,25	101.042.827	12,34	222.666.704	7,19
Dinamarca	13.579.227	1,01	5.949.549	0,63	31.177.713	3,81	50.706.490	1,64
Alemania	53.662.667	4,00	119.266.535	12,72	112.903.898	13,79	286.813.101	9,23
Grecia	0	0,00	1.689.755	0,18	10.653.771	1,30	12.343.527	0,40
España	7.220.363	0,54	17.246.771	1,84	19.806.900	2,42	44.276.035	1,43
Francia	337.019.625	25,15	161.164.086	17,19	139.972.147	17,10	638.155.859	20,61
Irlanda	1.400.000	0,10	698.982	0,07	20.904.056	2,55	23.003.039	0,74
Italia	342.879.461	25,59	78.472.949	8,37	90.735.137	11,08	512.087.548	16,54
Luxemburgo	972.306	0,07	1.297.740	0,14	13.033.466	1,59	15.303.513	0,49
Países Bajos	42.829.652	3,20	90.697.886	9,68	56.604.544	6,91	190.132.084	6,14
Portugal	52.432.770	3,91	19.418.890	2,07	28.185.946	3,44	100.037.606	3,23
Reino Unido	66.766.284	4,98	133.549.358	14,25	105.008.940	12,83	305.323.583	9,86
ACP	362.591.429	27,06	212.656.507	22,69	70.789.696	8,65	646.037.632	20,87
PTU	4.397.218	0,33	4.053	0,00	3.140.517	0,38	7.541.789	0,24
Países terceros	465.000	0,03	27.183.307	2,90	14.669.863	1,79	42.318.171	1,37
TOTAL I	1.339.822.375	100,00	937.282.882	100,00	818.631.429	100,00	3.095.736.686	100,00
%	43,28 %		30,28 %		26,44 %		100,00 %	
II OTROS COMPROMISOS								
OTROS	574.045.524	12,65 %						
DEVIS	766.767.583	16,90 %						
REGIE	100.490.851	2,21 %						
NO ATRIBUIDOS	0	0,00 %						
TOTAL II	1.441.303.960	31,77 %						
TOTAL I+II	4.537.040.646	100,0 %						

Fuente: Informe conjunto del Comité ACP-CE de Cooperación para la financiación del desarrollo. (Doc n.º 73/98 ACP/PTN de 27-3-98).

7.º FED

REPARTO ENTRE ESTADOS MIEMBROS, ACP, PTU Y PAÍSES TERCEROS (desde inicio hasta final 1997)

	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		TOTAL MERCADOS	
	MONTANTE	%	MONTANTE	%	MONTANTE	%	MONTANTE	%
I. MERCADOS CONTRATADOS								
Bélgica	45.273.142	4,76	3.104.907	1,23	88.611.282	11,65	136.889.342	6,97
Dinamarca	14.539.835	1,53	2.062.230	0,82	23.274.347	3,06	39.876.413	2,03
Alemania	27.230.072	2,86	16.386.116	6,48	76.579.174	10,07	120.195.364	6,12
Grecia	0	0,00	382.253	0,15	5.881.478	0,77	6.263.733	0,32
España	118.843.009	12,48	12.497.748	4,95	19.702.316	2,59	151.043.074	7,69
Francia	219.687.534	23,08	46.817.983	18,53	145.045.042	19,07	411.550.560	20,94
Irlanda	0	0,00	447.389	0,18	37.475.729	4,93	37.923.118	1,93
Italia	206.267.900	21,67	34.823.244	13,78	62.055.167	8,16	303.146.313	15,42
Luxemburgo	0	0,00	215.027	0,09	13.439.367	1,77	13.654.394	0,69
Países Bajos	0	0,00	27.409.676	10,85	46.351.275	6,09	73.760.952	3,75
Portugal	9.250.008	0,97	1.833.655	0,73	21.051.519	2,77	32.135.184	1,64
Reino Unido	20.909.655	2,20	53.258.697	21,08	112.207.327	14,75	186.376.680	9,48
ACP	283.823.694	29,81	48.762.417	19,30	73.811.918	9,70	406.393.030	20,68
PTU	5.162.753	0,54	1.395.642	0,55	684.951	0,09	7.243.347	0,37
Países terceros	979.977	0,10	3.289.431	1,30	34.502.718	4,54	38.772.128	1,97
TOTAL I	951.967.584	100,00	252.686.424	100,00	760.673.627	100,00	1.965.327.636	100,00
%	48,44 %		12,86 %		38,70 %		100,00 %	
II OTROS COMPROMISOS								
OTROS	838.363.150	24,11 %						
DEVIS	633.789.978	18,22 %						
REGIE	40.131.077	1,15 %						
NO ATRIBUIDOS	0	0,00 %						
TOTAL II	1.512.284.206	43,48 %						
TOTAL I+II	3.477.611.842	100,00 %						

Fuente: Informe conjunto del Comité ACP-CE de Cooperación para la financiación del desarrollo. (Doc n.º 73/98 ACP/PTN de 27-3-98).

ANEXO C

LAS ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO

La Comisión obtiene los recursos necesarios mediante la emisión de empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la Unión Europea; estos empréstitos cuentan con la garantía del Presupuesto General de la Comunidad. Asimismo, la Comisión negocia los empréstitos y deposita los fondos obtenidos en el Banco Europeo de Inversiones que a su vez se encarga, llegado el caso, de su colocación temporal.

Las operaciones de empréstito y de préstamo no suponen carga alguna para el presupuesto de la Comunidad. Los tipos de interés están en función de los tipos de los empréstitos para cada moneda utilizada. Dentro de ciertos límites existe la posibilidad de acumular los préstamos NIC y los préstamos del BEI.

Los riesgos cubiertos por el Presupuesto comunitario abarcan diferentes operaciones de préstamo y de garantías, que se pueden agrupar en dos categorías: préstamos de finalidad macroeconómica y préstamos de finalidad microeconómica. Las operaciones de finalidad macroeconómica consisten en préstamos para sostener la balanza de pagos de Estados miembros o países terceros, así como un préstamo de 1.250 millones de ecus para financiar importaciones de productos agrícolas y alimentarios en la antigua Unión Soviética. Las operaciones de finalidad microeconómica consisten en préstamos a empresas, entidades financieras o terceros Estados, y están cubiertos además de por la garantía de la Comunidad, por las garantías usuales en materia bancaria. Se trata de los préstamos NIC y EURATOM en los Estados miembros y los préstamos EURATOM y BEI fuera de la Comunidad.

Las garantías vinculadas al Presupuesto General:

1. Empréstitos y Préstamos

La Comunidad toma en empréstito en el mercado financiero una determinada cantidad que presta, en las mismas condiciones de interés y plazo a Estados miembros (balanzas de pagos), a terceros países (ayuda financiera a medio plazo) o a empresas (NIC, EURATOM).

En caso de demora en el pago por parte del beneficiario del préstamo, la Comisión debe reembolsar el empréstito en la fecha prevista, utilizando sus propios recursos presupuestarios, siguiendo el procedimiento siguiente:

- a) *Para que la Comunidad pueda pagar inmediatamente en la fecha fijada, se recurre provisionalmente a la tesorería, conforme a lo previsto en el art. 12 del Reglamento 1552/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989.*
- b) *Si se confirma la demora en el pago del préstamo tres meses después del vencimiento, la Comisión recurre al Fondo de Garantía, para reembolsar el importe pagado previamente por la Tesorería de la Comisión. Cuando la liquidez del Fondo de Garantía es insuficiente, se tramita una transferencia, que debe ser autorizada por la Autoridad Presupuestaria, para dotar a la línea presupuestaria de garantía con los créditos necesarios.*
- c) *Otra modalidad sería la reutilización de las cantidades recuperadas de los deudores que no pudieron pagar a su debido tiempo y en cuyo lugar tuvo que intervenir la garantía presupuestaria.*

2. Garantías dadas a terceros

La Comunidad garantiza los préstamos concedidos por entidades financieras, por ejemplo el BEI. Cuando el benefi-

ciario de un préstamo garantizado no paga en la fecha estipulada, el BEI pide a la Comunidad que pague las cantidades debidas por el deudor, lo cual se efectuará a más tardar 3 meses después de la solicitud del BEI.

Después de la entrada en vigor del Reglamento por el que se crea un Fondo de Garantía relativo a medidas exteriores, se autoriza al BEI, en caso de que éste recurra a la garantía por impago constatado, a retirar de la cuenta del Fondo de Garantía, en un plazo de 3 meses, el importe correspondiente al impago. En caso de que el Fondo carezca de los recursos suficientes, serán de aplicación las modalidades de intervención establecidas para los empréstitos y préstamos.

El Fondo de Garantía de medidas exteriores

Base jurídica:

Se creó por el Reglamento (CE, Euratom) n° 2728/94, de 31 de octubre de 1994, y está destinado a reembolsar a los acreedores de la Comunidad en caso de insolvencia por parte del beneficiario de un préstamo concedido o garantizado por la Comunidad. La gestión financiera del Fondo ha sido encargada al BEI, el cual deberá remitir un informe sobre la situación y gestión del Fondo antes del 1 de marzo de cada año.

El artículo 3 del Reglamento establece que el importe del Fondo debe alcanzar un nivel apropiado (importe objetivo), fijado en el 10 por ciento del saldo vivo en principal de todos los compromisos de la Comunidad, incrementado con los intereses devengados aún sin cobrar.

Recursos del Fondo:

Este Fondo se nutrirá por pagos del Presupuesto General cuyo importe será igual al 14 por ciento del principal de las operaciones de préstamos y de garantía de prés-

tamos, hasta que el Fondo alcance el importe objetivo. En caso de intervenciones de garantía debido a insolvencias, y siempre que los recursos del Fondo sean inferiores al 75 por ciento del importe objetivo, el coeficiente de suministro de fondos para las nuevas operaciones será del 15 por ciento. La Decisión del Consejo de 31 de octubre de 1994 sobre disciplina presupuestaria autorizó la consignación en el Presupuesto General de una reserva correspondiente a operaciones de préstamos y garantía de préstamos. Esta línea presupuestaria se destina a proveer de fondos al Fondo de Garantía y se utiliza mediante transferencia hacia la línea presupuestaria de pagos al Fondo.

El Fondo también se nutre de los intereses devengados por las inversiones financieras de las disponibilidades del Fondo. Normalmente son inversiones a corto plazo cuyo vencimiento no rebasa un año. Por último, el fondo también se financia con los ingresos tardíos efectuados por países que en su día no pudieron pagar sus compromisos.

EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado por el Tratado de Roma y confirmado en su misión por el Tratado de la Unión Europea. Sus Estatutos constituyen un protocolo anejo al Tratado Original. Se trata de una Institución dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera en el seno del sistema comunitario, y tiene por miembros a los Estados que forman la Unión, los cuales han suscrito conjuntamente su capital. El cometido asignado al BEI consiste en promover la realización de los objetivos de la Unión Europea financiando a largo plazo proyectos concretos según las normas de una gestión bancaria rigurosa. Como institución comunitaria, el BEI adapta constantemente su acción a la evolución de las políticas comunitarias. Contribuye así a la construcción europea y más particularmente a la integración económica y al reforzamiento de la cohesión económica y social. Como banco, el BEI trabaja en estrecha colaboración con la comunidad bancaria, tanto para recaudar sus recursos en los mercados de capitales como para financiar inversiones. El BEI concede préstamos básicamente con cargo a recursos de empréstito, los cuales junto con los fondos propios (capital desembolsado y reservas) constituyen sus recursos propios. Fuera de la Comunidad, el BEI interviene a base de recursos propios y también, bajo mandato, con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

Objetivos del BEI

Dentro de la Unión Europea, las inversiones que pueden ser tomadas en consideración por el BEI han de contribuir a uno o varios de los siguientes objetivos:

- el desarrollo económico de las regiones menos favorecidas;
- la mejora de las infraestructuras de transportes y de telecomunicaciones de interés europeo;
- la protección del medio ambiente y de la calidad de vida, la rehabilitación urbana y la preservación del patrimonio arquitectónico o natural;
- la realización de los objetivos comunitarios en materia de energía;
- el reforzamiento de la competitividad internacional de la industria y de su integración a escala comunitaria;
- el fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas;
- en el marco del Programa de Acción Especial de Amsterdam sobre el crecimiento y el empleo, la ampliación y la modernización de las infraestructuras en los sectores de la educación y de la sanidad, así como la renovación del entorno urbano.

Fuera de la Unión, el BEI secunda las políticas europeas de ayuda y cooperación para el desarrollo con arreglo a las modalidades previstas en los diferentes acuerdos suscritos entre la Unión y más de 120 terceros países de Europa Central y Oriental, la Cuenca Mediterránea, África (incluida Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico, América Latina y Asia.

Los recursos del BEI

Los recursos que el BEI utiliza para sus objetivos son tanto los recursos propios como los ajenos captados en los mercados de capitales.

Los primeros provienen básicamente del capital social que ha aportado cada uno de los Estados miembros en pro-

porción a sus respectivos productos nacionales. España ocupa el quinto lugar en orden de importancia. La parte desembolsada o por desembolsar asciende al 7,5 por ciento del capital suscrito, mientras el 92,5 por ciento restante representa un capital de garantía. Simultáneamente con su adhesión a la Unión Europea, Austria, Finlandia y Suecia han pasado a ser Estados Miembros del BEI, suscribiendo su capital que pasa de 57.600 millones de ecus a 62.013 millones, con la consiguiente elevación del límite máximo aplicable a los préstamos del BEI que pasa de 144.000 millones de ecus a 155.000 millones (250 por ciento del capital suscrito).

Los préstamos pueden otorgarse a prestatarios públicos o privados para la financiación de proyectos en todos los sectores de la economía. Las inversiones de gran envergadura (a partir de 25 millones de ecus), son objeto de préstamos individuales concertados directamente a través de intermediarios financieros. Las inversiones de las pequeñas y medianas empresas, así como los proyectos de menor cuantía suelen financiarse mediante el sistema de préstamos globales, que viene a consistir en una línea de crédito abierta en favor de uno o varios bancos o instituciones financieras de ámbito nacional o regional, que a su vez presta los fondos en favor de inversiones patrocinadas por las PYME o corporaciones locales, siempre con el beneplácito del BEI y en consonancia con sus criterios económicos, financieros y técnicos.

El BEI financia, en todo caso, tan sólo una parte del coste de los proyectos (normalmente no más del 50 por ciento de la inversión fija). Los préstamos que otorga son a medio y largo plazo (hasta 20 o más años), dependiendo del tipo y de la viabilidad técnica del proyecto. Siendo un intermediario financiero desprovisto de finalidad lucrativa, el Banco presta los fondos con la mera adición de un módico margen destinado a cubrir sus gastos de funcionamiento. Los tipos de interés (principalmente fijo, pero también revisable, variable o eventualmente convertible), se determinan a la firma del contrato o en la fecha de cada desembolso (contrato con tipo de interés abierto). Aunque el BEI no otorga bonificaciones de sus tipos de interés, éstas pueden ser concedidas por terceros.

Es importante destacar que el Banco Europeo de Inversiones no presta a los diversos países o sectores según un sistema de cupos, sino que sus préstamos se destinan a financiar proyectos de inversión pública o privada en consonancia con sus propios criterios.

EL BEI AL SERVICIO DE LOS OBJETIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA

La doble voluntad de reavivar las economías europeas y de fomentar la integración de la Unión ha inducido a los Estados miembros a adoptar a partir de 1992 una serie de medidas en las cuales el BEI desempeña un papel fundamental. A raíz de los Consejos Europeos de Edimburgo de diciembre de 1992 y Copenhague de junio de 1993, el BEI habilitó un dispositivo de préstamo dotado con 7.000 millones de ecus y destinado a acelerar la financiación de unos 150 proyectos de infraestructuras. Posteriormente, los Estados miembros de la U.E. reunidos en Bruselas en diciembre de 1993 aprobaron el Libro Blanco de la Comisión Europea sobre el "crecimiento, la competitividad y el empleo", comprometiéndose a tomar medidas concretas entre las que se encuentra el fomento de las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y transmisión de energía. Estos préstamos podrán obtener una bonificación de hasta el 3 por ciento durante un período de 5 años, la cual estaría vinculada a la creación de empleo.

La voluntad confirmada por los Consejos europeos sucesivos, de alcanzar la tercera fase de la Unión económica y monetaria, ha influido profundamente en el marco de referencia de las políticas económicas y financieras de la Unión y de sus Estados miembros.

El Consejo Europeo de Dublín, celebrado los días 13 y 14 de diciembre de 1996, ha podido alcanzar un acuerdo político sobre el conjunto de elementos necesarios para la introducción de la moneda única (marco jurídico de utilización del euro, pacto de estabilidad y de crecimiento; estructura del nuevo mecanismo de cambios por los Estados miembros que, en una primera fase, no participarán en la zona del euro).

El Consejo Europeo de Amsterdam, celebrado los días 16 y 17 de junio de 1997, ha reconocido la importancia de la introducción por el BEI del Programa de Acción Especial de Amsterdam (PASA), como una nueva iniciativa orientada al desarrollo del empleo. La duración del programa está prevista hasta finales del año 2000.

El programa incluye 3 medidas complementarias a la Resolución del Consejo Europeo de 17 de junio de 1997 sobre el Crecimiento y el Empleo, que son:

- la creación de una "ventanilla especial" de ayuda a la financiación de las PYMES de alta tecnología y fuerte crecimiento, en cooperación con el Fondo Europeo de Inversiones.*
- el desarrollo y refuerzo de las financiaciones concedidas por el Banco en los ámbitos de la educación, la salud, el medio ambiente urbano y la protección del medio ambiente.*
- un nuevo impulso a la financiación de las redes transeuropeas u otra grandes redes de infraestructuras.*

Los nuevos préstamos que podrían concederse mediante este programa durante los próximos 3 años en los sectores prioritarios definidos en la resolución de Amsterdam, que se añadirían a la actual actividad del Banco, podrían alcanzar de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo Extraordinario sobre el empleo celebrado en Luxemburgo los días 20 y 21 de noviembre de 1997, un importe de 10.000 millones de ecus, suma que podrá favorecer una inversión total de más de 30.000 millones de ecus.

Los proyectos prioritarios presentados por autoridades públicas, empresas públicas o privadas, son los relacionados con el medio ambiente (incluido el desarrollo urbano), el transporte (incluida su infraestructura), la educación y la formación. Entre los proyectos presentados por las empresas privadas se prestarán especial atención a los de las pequeñas y medianas empresas.

La actividad de préstamo del BEI en 1997 ha ido dirigida a preparar por un lado la Unión Económica y Monetaria y por otro lado la próxima ampliación de la Unión. Al servicio de estos objetivos, los préstamos del Banco han experimentado por tercer año consecutivo un notable incremento, alcanzando los 26.200 millones de ecus (23.200 millones en 1996). El Banco ha continuado su estrategia de preparación de los mercados de capitales con vistas a la introducción del euro, y ha emitido empréstitos en euro o "euro-afluentes" en 1997 por valor de 23.000 millones de ecus, lo que supone un incremento de 31 por ciento en comparación con 1996. Las emisiones en "euro-afluentes", son aquellas lanzadas en ciertas divisas de la UE que en su momento podrán redenominarse en euros y ser fusionadas entre sí para constituir una sola emisión en euros. El global de financiaciones aparece repartido entre 23.000 millones de ecus dentro de la Unión Europea (9,6 por ciento más que en 1996) y 3.200 millones fuera de ella. Entre las operaciones efectuadas en 1997, destaca fundamentalmente la emisión del primer empréstito denominado en euros.

LA FINANCIACIÓN DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Desarrollo regional

Con el fin de alcanzar la cohesión económica y social en el seno de la Unión, el BEI considera una prioridad permanente la financiación de las inversiones en las regiones menos desarrolladas —zonas Objetivo n.º. 1—, de reconversión industrial o agrícola —zonas Objetivos 2 y 5b—, y zonas árticas —zonas Objetivo 6.

En 1997 se han dedicado un total de 14.646 millones de ecus a las regiones menos favorecidas de la U.E. En las regiones atrasadas en su desarrollo (Objetivo 1) se han prestado 5.230 millones frente a los 6.872 millones de ecus en 1996, fundamentalmente por el retroceso de recursos destinados a los Länder del Este de Alemania. En los denominados "países cohesión" (Portugal, España, Grecia e

Irlanda), los préstamos han quedado asimismo por debajo del nivel alcanzado en 1996 (4.049 millones en comparación con 4.477), a causa de las medidas de austeridad presupuestaria.

Con arreglo al mecanismo financiero del Espacio Económico Europeo (EEE), en 1997 se han concedido subvenciones por valor de 128 millones de ecus en Grecia, España e Irlanda y se han adjudicado bonificaciones de interés a diez préstamos por valor de 423 millones en los sectores del medio ambiente, la educación y los transportes.

Los préstamos en las zonas industriales en decadencia (Objetivo 2), las zonas de reconversión rural (Objetivo 5b) y las zonas árticas (Objetivo 6) han crecido considerablemente en 1997 y suman 7.052 millones, en comparación con los 5.423 millones de 1996. A las infraestructuras se han destinado en 1997, 4.146 millones de ecus (el 60 por ciento del total) y a la industria 2.905 millones de ecus.

Programa de Acción Especial de Amsterdam

En 1997 se ha puesto en marcha el Programa de Acción Especial de Amsterdam.

A finales de 1997 se habían aprobado tres préstamos de la ventanilla PYME por un total de 51 millones de ecus para financiación de fondos de capital riesgo de garantías bancarias a PYMES.

Infraestructuras de comunicaciones y redes transeuropeas (RTE)

La constitución de redes transeuropeas de transporte (RTE), telecomunicaciones y transmisión de energía representa un factor esencial de la integración europea y así lo ha reconocido el Consejo Europeo de Jefes de Estado y de Gobierno al atribuirles la consideración de objetivo prioritario de la U.E. Este dispositivo es aplicable tanto a inversio-

nes dentro de la Unión Europea como en los países limítrofes de Escandinavia, Europa Central y Oriental y la cuenca Mediterránea. La prolongación de las RTE hacia los países candidatos de Europa Central y Oriental, representa el eje central de la actuación del BEI en dicha región. El BEI ha mantenido un fuerte apoyo en favor de la financiación de infraestructuras europeas de comunicación y transporte de energía, en línea con su misión y más especialmente sus compromisos acordados tras los Consejos europeos de Edimburgo y de Essen.

Durante el último quinquenio (1993-1997), los préstamos en el ámbito de las infraestructuras europeas de comunicaciones han totalizado 34.000 millones de ecus y contribuido a un volumen de inversión del orden de 104.000 millones de ecus.

En 1997, los préstamos en favor de las infraestructuras europeas de comunicaciones ascienden a 8.758 millones de ecus, de los que 6.879 millones corresponden a transportes y 1.879 a comunicaciones.

Medio ambiente y calidad de vida

La financiación destinada al medio ambiente supone alrededor de un tercio del conjunto de las operaciones del BEI en el seno de la U. E. Durante el quinquenio 1993-1997 el BEI ha dedicado a proyectos beneficiosos para el medio ambiente más de 28.000 millones de ecus, o sea el 31 por ciento del total de sus financiaciones. En particular en 1997 se han destinado 7.208 millones de ecus (un 23 por ciento más que en el ejercicio anterior) a proyectos de protección medioambiental, para conservación y mejora de la calidad de las aguas, y para reducción de la contaminación atmosférica y la renovación urbana (transporte público, infraestructura y programas de renovación urbana).

El Banco ha contribuido al desarrollo del "Programa de política y de acción para el medio ambiente y el desarrollo permanente y respetuoso con el medio ambiente".

Energía

La Unión Europea y sus Estados Miembros, han seguido aplicando en 1997 una estrategia basada en los objetivos básicos definidos en el "Libro Blanco sobre la política energética", a saber: la seguridad en el abastecimiento de energía, la diversificación de las importaciones, y la mejora de la competitividad de las empresas europeas del sector.

En 1997 se han concedido préstamos por un total de 2.597 millones de ecus, incluyendo 300 millones para el gasoducto destinado a traer el gas argelino a España y la red europea. A recursos autóctonos se han destinado 558 millones de ecus, a diversificación de importaciones 482 millones de ecus y a la gestión y utilización racional de la energía un total de 1.557 millones de ecus.

Objetivos industriales

En 1997 se han puesto en práctica las medidas contenidas en el "Libro Blanco sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo" y en la iniciativa "Acción por el empleo en Europa: un pacto de confianza".

Durante el quinquenio 1993-1997 el BEI ha dedicado a los objetivos industriales más de 16.000 millones de ecus, de cuya cifra 10.700 millones han favorecido a unas 47.000 pymes.

En el sector energético los préstamos concedidos en 1997 han alcanzado un valor de 4.555 millones de ecus, de los cuales 2.069 millones han sido para préstamos individuales en favor de la competitividad internacional de la industria comunitaria, y 2.486 millones para préstamos globales a pymes ubicadas en las zonas de desarrollo regional.

LAS FINANCIACIONES FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA

La financiación del BEI fuera de la Unión Europea en el marco de la política de ayuda y cooperación para el desarro-

llo, totalizan en 1997 3.244 mecus. En 1997 la actividad del BEI fuera de la UE se ha resentido como consecuencia del procedimiento de renovación de cuatro mandatos regionales, de las demoras en la ratificación del segundo protocolo financiero del Convenio de Lomé IV, y de las tensiones políticas registradas en ciertos países.

El Consejo de Ministros de 27 de enero de 1997 aprobó los nuevos mandatos para el período 1997-2000, por las siguientes cuantías: 3.520 millones de ecus para los países de Europa Central y Oriental, 2.310 millones para los países de la Cuenca Mediterránea, 900 millones para los países de América Latina y Asia y 375 millones para Sudáfrica.

Préstamos a los Países ACP/PTU y Africa

Actualmente está en vigor el IV Convenio de Lomé para el período 1991-2000, el cual consta de dos protocolos financieros por un período de cinco años cada uno.

El BEI concede préstamos sobre sus recursos propios y gestiona las actividades de capital riesgo y de bonificación de intereses previstos en los Convenios de Lomé.

El primer protocolo financiero de IV Convenio de Lomé fija en 1.225 mecus (1.200 mecus ACP y 25 mecus PTU), el montante de préstamos sobre sus recursos propios, mientras que se prevén 850 mecus (825 mecus para ACP y 25 mecus para PTU) para capital riesgo, y 286 mecus (280 mecus ACP y 6 mecus PTU) para bonificación de intereses.

El segundo protocolo financiero que ha entrado en vigor el 1 de junio de 1998 fija en 1.693 mecus (1.658 mecus ACP y 35 PTU) los préstamos sobre recursos propios, mientras que para capital riesgo se prevén 1.030 mecus (1.000 mecus ACP y 30 mecus PTU) y 378,5 mecus (370 mecus ACP y 8,5 mecus PTU) para bonificación de intereses.

En 1997 además de gestionar los préstamos del IV Convenio de Lomé, el BEI ha seguido administrando los préstamos del III Convenio de Lomé que expiró en 1991.

En 1997 el BEI no ha concedido ningún préstamo ni bonificación de intereses relativos al III Convenio de Lomé y solamente se concedieron 8,1 mecus para operaciones de capital riesgo.

En lo que respecta al IV Convenio de Lomé, el BEI hasta finales de 1997 había comprometido con los países ACP 1.156 mecus para préstamos sobre sus recursos propios, lo que representa el 96,3 por ciento del montante fijado en el primer Protocolo financiero. Por otra parte, a finales de 1997 se habían comprometido con los países ACP 762,8 mecus en capital riesgo y se había pagado 137,2 mecus para bonificación de intereses.

El Consejo Europeo de Amsterdam de junio de 1997 recalcó la trascendencia que la Unión atribuye a las relaciones con Sudáfrica. Durante 1997 se ha concluido el protocolo de adhesión de la República de Sudáfrica al Convenio. Las operaciones en 1997 totalizan 199 millones de ecus, habiendo agotado los 300 millones disponibles del primer mandato (1995-1997), que tenía por objeto apoyar el programa sudafricano de reconstrucción y desarrollo. Los proyectos conciernen al abastecimiento de aguas y alcantarillado, a la puesta en explotación de un yacimiento de gas natural y a la financiación de pequeñas y medianas inversiones del sector productivo.

Préstamos a los países mediterráneos

El BEI desarrolla además una creciente intervención en el Mediterráneo. La Política Mediterránea Renovada (instituida a finales de 1992 por la Unión para potenciar su cooperación con los países terceros mediterráneos), engloba a los países del Magreb, el Mashrek, Israel, Malta, Chipre y Turquía, junto con los territorios de Gaza y Cisjordania.

La nueva dinámica que caracteriza las relaciones entre los países de la cuenca mediterránea desde la Conferencia de Barcelona, ha inducido al BEI a celebrar un Fórum en Madrid sobre la participación euro-mediterránea, el 24 y 25 de octubre de 1996; en él se planteó la creación de una zona de libre cambio, cuya puesta en funcionamiento será gradual de aquí al año 2010. El montante de recursos a movilizar en favor de estos países (2.300 millones de ecus de aquí al año 2000), complementará los 4.685 millones de ecus de subvenciones, que la Unión se ha comprometido a destinar en el período 1996-1999, en provecho, fundamentalmente, de colaboraciones interregionales, de empresas conjuntas del sector privado, y de medidas de protección del medio ambiente. En conjunción con el Banco Mundial y la Comisión Europea, el BEI ha puesto en marcha la tercera fase del Programa de Asistencia Técnica para el Medio Ambiente en el Mediterráneo (METAP), el cual ha permitido hasta la fecha movilizar más de 27 millones de ecus en favor de unas 120 actividades de asistencia técnica en 21 países de la zona.

Los préstamos en los países de la Cuenca Mediterránea ascendieron a 1.122 millones de ecus en 1997, lo que supone un considerable incremento con respecto al promedio de anteriores ejercicios. El reparto por objetivos finales arroja un notable equilibrio entre los sectores de la energía con 346 millones para infraestructura de gas y electricidad (Argelia, Líbano); las comunicaciones con 310 millones para la ampliación de la red viaria (Egipto, Líbano, Túnez), la ampliación de puertos, renovación de la flota aérea de Egipto; el medio ambiente con 265 millones para proyectos de aguas y alcantarillado.

Desde 1987 el BEI administra en los terceros países de la Cuenca Mediterránea aportaciones de capital-riesgo con cargo a recursos presupuestarios de la Unión. Tales aportaciones tienen por objeto consolidar la dotación en fondos propios de las empresas y la provisión de capital mediante la adquisición de participaciones directas o indirectas. Hasta la fecha el Banco ha concedido 117 millones de ecus en préstamos con cargo a capital-riesgo.

Préstamos a los países de Europa Central y Oriental

El Consejo Europeo de Luxemburgo celebrado los días 12 y 13 de diciembre de 1997, decidió la apertura de negociaciones que han de desembocar en los acuerdos de adhesión con Chipre y los PECO candidatos. Al objeto de ayudar a los países candidatos a asumir el acervo comunitario se han impartido nuevas orientaciones al programa PHARE que está dotado con 6.700 millones para el período 1995-1999. El BEI tiene previsto la concesión de préstamos para facilitar la adhesión por valor de hasta 3.520 millones de ecus durante el período 1997-2000. Además el Banco tiene un mecanismo de préstamo suplementario con cargo a sus recursos propios y sin la garantía comunitaria, con una dotación de hasta 3.500 millones de ecus para un período coincidente con la vigencia del mandato general.

Los beneficiarios de los préstamos del BEI son los diez países de la Europa Central y del Este: Albania, Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovaquia. En 1997, las financiaciones en los PECO han aumentado un tercio en comparación con el ejercicio anterior, alcanzando los 1.486 millones de ecus, para inversiones en infraestructuras de transportes y telecomunicaciones, proyectos de telecomunicaciones fijas o móviles, reconstrucción de infraestructuras afectadas por las inundaciones de 1997 en Polonia y la República Checa, financiaciones para el sector de la energía y para inversiones productivas de pequeña y mediana envergadura.

Préstamos en América Latina y Asia

En 1993, la Junta de Gobernadores del BEI accedió al requerimiento del Consejo de las Comunidades Europeas, autorizando una línea de crédito de 750 millones de ecus, a repartir en un período de 3 años, con destino a proyectos de inversión de capital de interés común con destino a países de América Latina y Asia (ALA). Pueden acogerse a este dispositivo los proyectos emanados de "joint ventures" entre empresas ALA y empresas europeas, así como los proyectos

que suponen la transferencia de tecnología desde Europa. También financia proyectos beneficiosos para el medio ambiente, y en materia de transportes y telecomunicaciones.

El nuevo mandato ALA prevé la concesión de préstamos por una cuantía máxima de 900 millones hasta enero del 2000 en favor de inversiones que impliquen cooperación con empresas europeas, transferencia de tecnologías y "know-how" europeos o cooperación en los ámbitos de la energía y de la protección del medio ambiente.

En 1997 ha proseguido el reforzamiento de la cooperación entre la Unión Europea y los países de América Latina y Asia (ALA), continuando las negociaciones entre MERCOSUR y ASEAN y ciertos países que mantienen con la Unión una cooperación particularmente estrecha, como México o Chile. Los préstamos concedidos en 1997 a los países ALA se elevan a 378 millones de ecus (205 millones en América Latina y 173 millones en Asia).

Operaciones del BEI en España.

Las operaciones del BEI en España comenzaron en 1981 y dieron lugar, dentro del marco de los tres acuerdos sucesivos de preadmisión que estuvieron vigentes hasta finales de 1985, a una financiación total del Banco de 550 millones de ecus.

A partir de la incorporación de España a la Comunidad, la actividad del BEI ha aumentado notablemente. Durante el decenio 1986-1995 la U.E. le ha facilitado préstamos del orden de los 2,6 billones de pesetas (unos 18.200 mecus). España ha sido en el último quinquenio (1993-1997) uno de los países más beneficiados por la financiación del Banco, habiendo obtenido préstamos por un total de 15.102 millones de ecus.

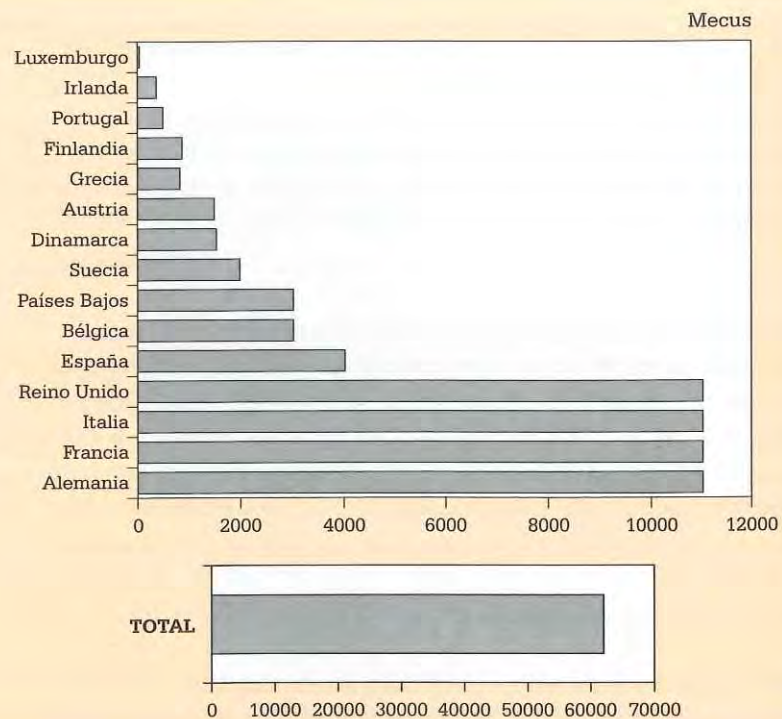
En 1997 se han firmado préstamos por importe de 2.716 millones de ecus (frente a 2.553 millones en 1996), de los cuales 1.950 millones corresponden a préstamos individuales y 766 millones a préstamos globales. Los préstamos individua-

les han favorecido a los sectores de la energía (139 millones), los transportes (812 millones), las telecomunicaciones (360 millones), la gestión de las aguas y las infraestructuras com-
puestas (154 millones), la industria (210 millones) y los servicios (275 millones para inversiones en el ámbito de la educación y sanidad).

CAPITAL DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES
(a 31 de diciembre de 1997)

Mecus			
PAÍSES	SUSCRITO	PORCENTAJE	DESEMBOLSADO
Alemania	11.017,4	17,8	827,5
Francia	11.017,4	17,8	827,5
Italia	11.017,4	17,8	827,5
Reino Unido	11.017,4	17,8	827,5
España	4.049,9	6,5	302,6
Bélgica	3.054,0	4,9	228,2
Países Bajos	3.054,0	4,9	228,2
Suecia	2.026,0	3,3	152,0
Dinamarca	1.546,3	2,5	115,5
Austria	1.516,0	2,4	113,7
Grecia	828,4	1,3	61,9
Finlandia	871,0	1,4	65,3
Portugal	533,9	0,9	39,9
Irlanda	386,6	0,6	28,9
Luxemburgo	77,3	0,1	5,8
TOTAL	62.013,0	100,0	4.652,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones.



PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA
EN EL PERÍODO 1987-1997

Mecus											
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
TOTAL	593,7	1.003,1	1.680,5	1.764,0	2.386,5	3.195,3	4.005,1	3.011,5	2.818,0	2.553,0	2.716,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones.

EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El FEI es una institución financiera, creada en el marco de la iniciativa para el crecimiento económico que adoptaron los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Edimburgo, los días 11 y 12 de diciembre de 1992. Es un organismo semipúblico en el que participan el BEI, la Comisión Europea y 76 instituciones financieras. La institución se constituyó formalmente en junio de 1994 con un capital inicial autorizado de 2.000 millones de ecus, de cuya cifra han sido suscritos 1.700 millones: 800 millones por el BEI, 600 millones por la Comisión Europea y 300 millones por los 76 bancos públicos y privados de los Estados miembros de la Unión Europea.

El FEI se establece como una entidad separada jurídica y financieramente, y de composición tripartita en la que participa la Comunidad, presentada por la Comisión (30 por ciento), el Banco Europeo de Inversiones (40 por ciento) y otras entidades financieras, tanto públicas como privadas (30 por ciento). El BEI supervisa y gestiona las actividades del Fondo, pero su contabilidad está totalmente separada de la del BEI.

La dirección y administración del Fondo, se realiza por los tres órganos siguientes: el Comité Financiero, El Comité de Vigilancia, y la Asamblea General.

El Fondo Europeo de Inversiones está destinado a promover el crecimiento de la actividad económica en Europa y en particular a reforzar el mercado interior, la situación económica y social y, en consecuencia, a luchar contra el paro mediante la realización de grandes proyectos de inversión de interés comunitario.

Dirige sus recursos financieros a la inversión en proyectos importantes de infraestructuras de alto potencial eco-

nómico y de interés comunitario en el sector de los transportes, las telecomunicaciones y el transporte de energía en el marco de las redes transeuropeas. También destina sus recursos a facilitar la financiación de las PYMES, especialmente en las regiones asistidas de la Comunidad.

El FEI ofrece principalmente garantías bajo la forma de caución, aval y cualquier otra forma utilizada en el país correspondiente y cuyo nivel y característica varía según el caso. Las garantías pueden ofrecerse no solamente a los accionistas del FEI, sino también a terceros. En principio solo cubren el 50 por ciento del coste del proyecto, y pueden acompañarse de otras garantías. En una primera fase, el Fondo podrá garantizar financiaciones de hasta 5.000 millones de ecus aproximadamente, llegando más tarde hasta los 16.000 millones. Desde 1996 el FEI se halla asimismo autorizado para adquirir participaciones en el capital de empresas.

Los proyectos de infraestructura que han recibido la garantía del Fondo se realizaron en los sectores del transporte y de la energía. Las garantías asignadas a los proyectos de las PYME se concentraron en el apoyo de la fase inicial del programa piloto "Crecimiento y medio ambiente". Se trata de una iniciativa del Parlamento Europeo consistente en que el presupuesto de la Comisión asume el coste de las garantías de los préstamos en favor de las PYME que realicen proyectos que puedan beneficiar al medio ambiente. Entre las trece operaciones aprobadas en el marco de este programa, por un importe global de 392 millones de ecus, seis de entre ellas, por un importe total de 162 millones, se negociaron y firmaron con intermediarios financieros de cinco Estados miembros de la Comunidad.

También desde 1996 interviene en el mercado de fondos propios adquiriendo (por su propia cuenta o por cuenta de terceros) participaciones en fondos de capital-riesgo de los Estados miembros de la U.E.

El Fondo Europeo de Inversiones había concedido 2.000 millones de Ecus de garantía de préstamos a finales de 1997. El Fondo firmó 26 contratos de garantía de 1997, equivalen-

tes a 769,2 millones de Ecus, de los cuales 43 por ciento para la financiación de las redes transeuropeas: telecomunicación, transporte y energía; firmó 14 contratos en el marco del proyecto piloto "crecimiento y medio ambiente", correspondientes a 360 millones de Ecus. Este programa garantiza préstamos concedidos a PYMES para proyectos que contribuyan a la protección del medio ambiente; adquirió 9 participaciones en fondos de capital riesgo, por un valor de 32,5 millones de Ecus; tras la Cumbre Europea del empleo de Luxemburgo, se creó el Mecanismo Europeo para la Tecnología (MET), gestionado por el FEI con fondos de 125 millones de Ecus suministrados por el BEI, con objeto de facilitar la financiación en capital riesgo de las PYMES innovadoras. La Decisión del Consejo de 19 de mayo de 1998 sobre medidas de ayuda financiera a las PYME de carácter innovador y generadoras de empleo regula entre otros el Plan de ayuda inicial del MET así como el mecanismo de garantías PYME administrado por el FEI.

OTROS PRÉSTAMOS

EL NUEVO INSTRUMENTO COMUNITARIO

Fue creado en 1978 con la finalidad de satisfacer selectivamente las exigencias de financiación más agudas, con vistas a la realización de una mayor convergencia económica. La decisión de creación del Nuevo Instrumento Financiero (NIC) se basa en el artículo 235 del Tratado CEE, que autoriza la adopción de las disposiciones necesarias para realizar objetivos de la Comunidad que no se hayan previsto en el Tratado. Este instrumento tiene por objeto financiar, por medio de préstamos, proyectos de inversión que contribuyan a una convergencia y una integración crecientes de las políticas económicas de los Estados miembros, así como al reforzamiento de la competitividad de la económica comunitaria, incluida la difusión de nuevas tecnologías y de la innovación.

Los préstamos concedidos sobre los recursos del NIC deben cumplir las líneas principales fijadas por el Consejo y sobre cuya base la Comisión decide la elegibilidad de los proyectos. Estas líneas principales se definen en las autorizaciones relativas a la emisión de las series de empréstitos.

Los importes globales autorizados por el Consejo para las operaciones ordinarias del NIC son los siguientes:

NIC I 1.000.000 ecus

NIC II 1.000.000 ecus

NIC III 3.000.000 ecus

NIC IV 750.000 ecus

Los NIC I Y II se han destinado a la financiación de proyectos que responden a los objetivos prioritarios de la

Comunidad en los sectores de la energía, la industria y las obras de infraestructura, habida cuenta, entre otras cuestiones, del impacto regional de los proyectos y de la necesidad de luchar contra el paro.

El NIC III se ha hecho extensivo a los proyectos de inversión, principalmente de las PYME, en la industria y los servicios directamente ligados a ella, con el fin primordial de difundir la innovación y las nuevas tecnologías, cuya implantación contribuye directa o indirectamente a la creación de empleos.

El NIC IV se ha concentrado en la financiación de las PYME. El interés del NIC IV se debe a sus características especiales, tales como la opción de convertir los préstamos en capital riesgo, la posibilidad de utilizar los préstamos para financiar la adquisición de activos inmateriales o la posibilidad de diferir el pago de los intereses. Desde 1991 no se ha realizado ninguna operación de préstamo.

PRÉSTAMOS EURATOM

El Tratado de creación del EURATOM de 1957 ya preveía la posibilidad de realizar empréstitos y préstamos. Sin embargo, sólo se hizo uso de ellos por primera vez a partir de 1977.

Los préstamos EURATOM tienen por objeto fomentar la utilización de la energía nuclear con el fin de reducir la dependencia excesiva de la Comunidad respecto de las importaciones de energía.

La Comisión financia sus préstamos con empréstitos efectuados en función de las solicitudes de préstamo que se reciben. La gestión de dichos empréstitos corresponden a la Comisión y la gestión de los préstamos corre por cuenta de dicha institución en colaboración con el BEI. Las condiciones de los préstamos dependen de las predominantes en los mercados financieros. Las operaciones de empréstito y las operaciones de préstamo correspondientes se hacen efectivas en

la misma unidad monetaria. Los gastos en que incurre la Comunidad en el proceso de aprobación y ejecución de cada operación corren a cargo de las empresas beneficiarias.

El importe máximo de los empréstitos autorizados se fijó en 4.000 millones de ecus, de los que 500 millones fueron autorizados por la decisión de 1977, otros 500 millones en 1980, 1.000 millones en 1982, 1.000 millones más en 1985 y otros 1.000 millones en 1990.

El 9 de diciembre de 1992 la Comisión propuso dedicar el remanente de las operaciones no utilizadas en favor de los Estados miembros a financiar la mejora de la eficacia y la seguridad de las centrales nucleares existentes en los países de Europa Central y Oriental y en la CE.

En este sentido el Consejo aprobó una decisión el 21 de marzo de 1994 que amplió el ámbito de intervención de los préstamos Euratom a los países del Este y de la CEI, con objeto de mejorar la seguridad y la eficacia del parque nuclear de estos países. El importe disponible es de aproximadamente 1.100 millones de ecus.

ANEXO D

LA AGENDA 2000: PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2000-2006

El 18 de marzo de 1998, en una comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo, la Comisión presentó una propuesta de perspectivas financieras para el período 2000-2006, englobada en la llamada "Agenda 2000" que incluye asimismo propuestas relativas a la PAC, las medidas estructurales, la ayuda preadhesión y el Fondo de Garantía. Con este marco financiero se pretende garantizar un desarrollo adecuado de las políticas comunitarias en los quince Estados miembros y la financiación, en determinadas condiciones, de una serie de países de la Europa Central y Oriental y Chipre manteniendo durante todo el período el actual límite máximo de los recursos propios en el 1,27 por ciento del PNB comunitario.

La Comisión ha adoptado como hipótesis de trabajo que cinco países de Europa central y oriental junto con Chipre se integrarán en la Unión en el 2002.

En la elaboración de las Perspectivas Financieras, la Comisión ha aplicado las siguientes hipótesis económicas a medio plazo:

- un índice de crecimiento del PNB (Unión de 15) del 2,5 por ciento anual*
- un índice de crecimiento del PNB (países candidatos) del 4 por ciento anual*
- un índice de deflación del PNB del 2 por ciento anual para todos los países*

La Comisión analizó en un documento de trabajo oficial, las repercusiones para las Perspectivas Financieras,

de unos índices de crecimiento del PNB inferiores a los previstos, llegando a la conclusión de que las Perspectivas Financieras serían también viables bajo la hipótesis de un crecimiento del 2 por ciento o incluso del 1,5 por ciento; niveles de crecimiento inferiores podrían presentar problemas ya que el nivel de gasto propuesto por la Comisión para el período podría superar el 1,27 por ciento del PNB comunitario.

Las Perspectivas Financieras cubren un período de 7 años (2000-2006), por considerar que es el más adecuado para apreciar plenamente los efectos de las reformas normativas propuestas y la incidencia de la primera ola de ampliaciones (que supuestamente se producirá en el 2002). Asimismo se propone mantener las 6 categorías actuales de gasto y la utilización de precios constantes, en esta ocasión de 1999, en el cuadro de las perspectivas financieras.

Los importes propuestos para cada una de las categorías de gasto de las perspectivas financieras figuran en el cuadro adjunto:

PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2000-06

Precios 1999	Millones de euros							
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CRÉDITOS PARA COMPROMISOS								
1. Agricultura (línea directriz)	45.205	46.050	46.820	47.820	48.730	49.670	50.630	51.610
de ello: ayuda preadhesión		520	520	520	520	520	520	520
2. Acciones estructurales	39.025	36.640	37.470	36.640	35.600	34.450	33.410	32.470
de las que adaptaciones anteriores	3.294							
Fondos estructurales	32.731	32.600	33.430	32.600	31.560	30.410	29.370	28.430
Fondo de cohesión	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
Ayuda previa a la adhesión		1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040
3. Políticas internas	6.386	6.390	6.710	6.880	7.050	7.230	7.410	7.600
4. Acciones exteriores	6.870	6.870	7.070	7.250	7.430	7.610	7.790	7.900
de ello: ayuda preadhesión	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560
5. Gastos administrativos	4.723	4.730	4.820	4.910	5.010	5.100	5.200	5.300
6. Reservas	1.192	850	850	600	350	350	350	350
TOTAL CRÉDITOS COMPROMISOS	103.401	101.530	103.840	104.100	104.170	104.410	104.790	105.230
TOTAL CRÉDITOS PAGOS	96.380	98.800	101.650	102.930	103.520	103.810	104.170	104.560
Créditos para pagos (en porcentaje del PNB)	1,23 %	1,24 %	1,24 %	1,22 %	1,20 %	1,18 %	1,15 %	1,13 %
Margen (en porcentaje del PNB)	0,04 %	0,03 %	0,03 %	0,03 %	0,03 %	0,03 %	0,03 %	0,03 %
Disponible para la adhesión (en porcentaje PNB)				0,02 %	0,04 %	0,06 %	0,09 %	0,11 %
Límite máximo de recursos propios	1,27 %	1,27 %	1,27 %	1,27 %	1,27 %	1,27 %	1,27 %	1,27 %

En la categoría 1 "Política Agraria Común" se propone el mantenimiento del método de cálculo de la línea directriz agraria (o límite máximo que puede alcanzar el gasto agrario), pero se modifica su cobertura al incluir entre las medidas a financiar por el FEOGA la ayuda agrícola preadhesión, las medidas veterinarias y fitosanitarias y parte de las ayudas para el desarrollo rural que anteriormente se financiaban con cargo a otras categorías de las perspectivas financieras. La evolución del gasto agrario para los Quince que prevé la Comisión es inferior a la línea directriz agraria en un importe tal que permitirá financiar el coste agrario de la ampliación sin necesidad de aumentar la línea directriz.

En la categoría 2 "Acciones estructurales" se distinguirán tres subcategorías: Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión e Instrumento Estructural de Preadhesión. Estas actuaciones seguirán siendo un objetivo de gasto, es decir en el presupuesto de cada año se deberá consignar el importe que figura en las perspectivas financieras, conservando de esta manera parte del tratamiento privilegiado que tienen en la actualidad.

En cuanto a la evolución del gasto la Comisión propone un incremento moderado de la dotación total para actuaciones de los Fondos estructurales y del Fondo de cohesión de la Unión a quince (240.000 millones de euros para el próximo período frente a los 208.000 millones de euros previstos para el actual período 1994-1999, todo ello a precios constantes de 1999). No obstante, los créditos anuales disminuyen en un 1,4 por ciento de media anual en el período 2000-2006.

Los Fondos estructurales disminuyen un 2 por ciento anual lo que se explica por el hecho de que determinadas regiones comunitarias habrán aumentado sus niveles de renta y dejarán de cumplir los criterios de subvencionabilidad. Si se tienen en cuenta las ayudas que van a pasar a financiarse con el FEOGA- Garantía y que en el actual marco se financian con los Fondos Estructurales, la disminución anual media sería del orden del 1 por ciento anual.

En cuanto a los objetivos de los Fondos estructurales, la Comisión propone pasar de los siete actuales a tres, dos regionales y uno horizontal. El Objetivo 1 perseguiría la reactivación de las regiones con retrasos en su desarrollo, el nuevo Objetivo 2 se centraría en las regiones en fase de reconversión económica y social y el nuevo Objetivo 3 financiaría el desarrollo de los recursos humanos en las regiones distintas de las subvencionables en el marco de los Objetivos 1 y 2.

En cuanto a la dotación del Fondo de cohesión, la Comisión propone que permanezca sin cambios en lo que se refiere a los criterios de selección (que serán objeto de una revisión a mitad del período). De momento pues, la dotación anual será de 3.000 millones de euros durante todo el septenio considerado.

En la categoría 3 "Políticas internas", la Comisión no propone ninguna modificación del importe para el ejercicio 2000, pero para años sucesivos el aumento medio previsto sería del 2,5 por ciento anual. Este elevado porcentaje de aumento refleja la prioridad que la Comisión concede a las políticas internas habida cuenta su contribución al crecimiento y al empleo en base a su repercusión sobre el valor añadido comunitario. Las cinco grandes prioridades que destaca la Comisión son las siguientes: redes transeuropeas, investigación e innovación, educación y formación, aplicación de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y acciones en favor de las pequeñas y medianas empresas.

Para la categoría 4 "Acciones exteriores" la Comisión propone un incremento medio anual del orden del 2 por ciento. El límite máximo de esta categoría incluye las dotaciones asignadas a la financiación de la preadhesión a través del programa PHARE, que quedarían identificadas en una subcategoría con un importe constante de 1.560 millones de euros para todo el período. Estos límites no van a tener que adaptarse con motivo de la adhesión.

La categoría 5 "Gastos administrativos" crece un 1,7 por ciento anual correspondiendo la mitad de este incremento a las pensiones.

En la categoría 6 "Reservas" la Comisión propone la supresión progresiva de la reserva monetaria ya que la reforma de la PAC conlleva una reducción de las restituciones en los gastos agrarios y por lo tanto una reducción de la sensibilidad del gasto agrario ante las variaciones dólar-euro. La reserva para ayudas de emergencia también disminuye y recupera su función original de hacer frente a necesidades realmente nuevas e imprevisibles; por último, la reserva para garantía de préstamos, cuya finalidad es abastecer el Fondo de Garantía, también disminuye. El Fondo de Garantía ya ha alcanzado su nivel objetivo del 10 por ciento del saldo vivo de los préstamos garantizados, pero dado que el Fondo no ha tenido que intervenir nunca por un importe superior al 5 por ciento, la Comisión propone reducir el nivel objetivo del 10 por ciento actual, al 8 por ciento. Para ello el porcentaje de abastecimiento de la reserva al Fondo disminuirá al 6 por ciento de los nuevos préstamos garantizados concedidos y el importe de la reserva se fijaría en 150 millones de euros.

Gasto adhesión y preadhesión

La presentación que realiza la Comisión del gasto adhesión y preadhesión en el cuadro de perspectivas financieras, cumple con el mandato del Consejo europeo de Luxemburgo de hacer una doble programación separando el gasto de la Europa actual y el gasto de la ampliación.

La Comisión propone que la ayuda de preadhesión se financie con fondos procedentes de tres Categorías distintas: la Categoría 1 financiaría el instrumento agrícola de preadhesión, la Categoría 2 el instrumento estructural de preadhesión y la Categoría 4 el programa PHARE, para que los países candidatos puedan ir acostumbrándose a los procedimientos y prácticas comunitarias. Tras la primera ola de ampliaciones, los niveles totales de ayuda permanecerían sin cambios y se concentrarían en aquellos países que no se integrasen en la Unión durante el período.

A diferencia de los gastos de preadhesión que se han consignado en las nuevas Perspectivas Financieras, los gas-

tos relativos a la adhesión de nuevos Estados miembros no se incluyen, mediante una adaptación de las perspectivas financieras, hasta que la adhesión no se produzca; sin embargo, estos gastos son objeto de una programación específica para las categorías 1,2,3 y 5 que constituirá la posición común de los quince de cara a las futuras negociaciones..

La Comisión propone que este gasto se financie del siguiente modo:

- **Categoría 1:** El gasto agrario de la adhesión deberá financiarse enteramente con el margen que quede disponible bajo la línea directriz agraria y no se requerirá, por lo tanto, aumentar el límite de la Categoría 1 en el momento de la adhesión.
- **Categorías 2, 3 y 5:** Los gastos efectuados con arreglo a estas Categorías se financiarán con fondos procedentes de dos fuentes:
 - en primer lugar, del margen sujeto al límite de los recursos propios específicamente reservado para la adhesión en las Perspectivas Financieras de la Unión a 15.
 - en segundo lugar, de una parte del aumento de los recursos propios procedente del crecimiento del PNB de la Unión tras la ampliación.

FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ADHESIÓN

	Millones de euros de 1999					
	2002	2003	2004	2005	2006	2002-06
Los gastos						
Categoría 1. Agricultura	1.600	2.030	2.450	2.930	3.400	12.410
Categoría 2. Acciones estructurales	3.750	5.830	7.920	10.000	12.080	39.580
Categoría 3. Políticas internas	730	760	790	820	850	3.950
Categoría 5. Gastos administrativos	370	410	450	450	450	2.130
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	6.450	9.030	11.610	14.200	16.780	58.070
(1) TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	4.140	6.710	8.890	11.440	14.220	45.400
Fuentes de financiación disponibles						
Financiación del gasto agrario (con margen LDA)	1.600	2.030	2.450	2.930	3.400	12.410
Disponibilidades reservadas para la adhesión	1.280	3.300	5.680	8.060	10.470	28.790
Aumento de los recursos propios	3.440	3.510	3.580	3.660	3.740	17.930
(2) TOTAL DISPONIBILIDADES FINANCIERAS	6.320	8.840	11.710	14.650	17.610	59.130
Márgenes bajo el techo de recursos propios						
Margen (2-1)	2.180	2.130	2.820	3.210	3.390	13.730
Margen en el marco financiero a Quince (0,03 % PNB)	2.520	2.580	2.650	2.720	2.780	13.250
Margen total disponible en la Comunidad ampliada	4.700	4.710	5.470	5.930	6.170	26.980
Margen total en % del PNB de la Comunidad ampliada	0,05	0,05	0,06	0,06	0,06	0,06

Limite máximo de recursos propios y márgenes

La Comisión sostiene que el techo máximo de los recursos propios en el 1,27 por ciento del PNB comunitario no sólo permite financiar la Unión a quince actual durante el período 2000-2006, sino que es suficiente para financiar los gastos derivados de la ampliación durante ese período. El límite de los créditos para pagos propuesto por la Comisión para los quince, representa un porcentaje decreciente del PNB comunitario que pasaría del 1,23 por ciento en 1999 al 1,13 por ciento en el 2006; ello dejaría un margen bajo el límite máximo de los recursos propios que aumentaría progresivamente hasta alcanzar el 0,14 por ciento del PNB en el 2006. Dentro de este margen es importante distinguir entre el margen para imprevistos, que la Comisión fija en el 0,03 por ciento del PNB y el resto que estaría disponible para la financiación de los gastos derivados de la ampliación tras la adhesión de nuevos Estados miembros a partir del 2002.

La propuesta de la Comisión aquí desarrollada, ha sido debatida en el seno del Consejo durante el segundo trimestre de 1998 y aunque no se ha tomado ningún acuerdo parcial, a la espera del acuerdo global y definitivo en marzo de 1999, si se han realizado avances y sobre todo se ha clarificado la postura de los Estados miembros sobre los distintos aspectos integrantes del paquete.

El asunto que más polémica ha suscitado, ha sido el relativo a la financiación del presupuesto comunitario. Las perspectivas financieras se han elaborado bajo el supuesto de no modificación de la Decisión de recursos propios. Esta norma fija el límite de los recursos propios en el 1,27 por ciento del PNB comunitario. Asimismo prevé una corrección financiera para el Reino Unido según el acuerdo tomado por el Consejo europeo de Fontainebleau de junio de 1984 de corregir los desequilibrios presupuestarios en aquellos países cuya contribución neta al presupuesto comunitario se consideraba excesiva en relación a su prosperidad relativa.

Durante los debates sobre la Agenda 2000 Alemania expresó reiteradamente su preocupación por lo que consideraba reparto desequilibrado de las cargas netas. Propone que la corrección británica se generalice a otros países. Austria, Suecia y Países Bajos apoyaron a Alemania en sus pretensiones.

España se ha mostrado totalmente contraria a las demandas de estos países y propone, por el contrario, una modificación de la Decisión de recursos propios para introducir el principio de progresividad, que los quince aplican a nivel nacional, mediante un quinto recurso que aligere las cargas soportadas por los Estados miembros menos prósperos.

En el Consejo Europeo celebrado en Cardiff celebrado en junio de 1998, se tomó buena nota de las posiciones de los Estados miembros respecto a la propuesta de la Comisión y se acogió con satisfacción la buena disposición del Parlamento Europeo y del Consejo para estudiar a fon-

do las propuestas de la Agenda 2000 con la antelación suficiente para que sean finalmente adoptadas antes de las próximas elecciones al Parlamento, en junio de 1999. El Consejo señaló que para el Consejo Europeo a celebrar en Viena, debería haberse logrado un gran avance en los elementos clave, de modo que se pueda llegar a un acuerdo político sobre todo el conjunto de medidas a más tardar en marzo de 1999.